MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. mayo 2025

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002-2025-HOMIL CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS PERTENECIENTES AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

PAA2025-UCLB-INV-088

Dependencia solicitante: Subdirección Administrativa, Unidad de Apoyo Logístico, Área de Equipo Biomédico, mediante oficio Radicado I-00165-202503187-HMC Id: 384062 de fecha 05-02-2025.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 352 de 1997 establece la naturaleza jurídica del Hospital Militar Central el cual está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.

Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema, entre otros usuarios de la Entidad; es así como para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrolla actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Así las cosas de conformidad con la Resolución Nº1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones",* la Entidad tiene dentro de su organización la Entidad tiene dentro de su organización el Área de Equipo Biomédico e Industrial, el cual tiene dentro de sus funciones:

> *"1. Elaborar y ejecutar de manera oportuna el plan de mantenimiento preventivo y correctivo y el control metrológico del equipo biomédico e industrial, según corresponda, y presentar los informes respectivos.*
> *2. Elaborar y mantener actualizado el inventario y las hojas de vida del equipo biomédico e industrial.*
> *3. Generar, administrar, controlar y evaluar la política de renovación tecnológica a través del desarrollo de programas, proyectos y actividades propias del ciclo de la tecnología biomédica de la institución.*
> *4. Asegurar y administrar la documentación, hojas de vida de los equipos que garantice el control y trazabilidad del ciclo tecnológico de los equipos biomédicos de la institución y los que por alguna modalidad son de utilidad en la misma.*
> *5. Elaborar y ejecutar de manera oportuna el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos industriales y presentar los informes respectivos.*
> *6. Mantener, operar y asegurar el funcionamiento de las calderas y la central de gases generando la energía necesaria a los equipos y/o elementos de las distintas áreas y el suministro de gases comprimidos medicinales.*

7. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."

(…)

El Hospital Militar Central es una institución prestadora de servicios de salud de tercer y cuarto nivel, centro de referencia de las Fuerzas Militares y el Sector Salud a nivel nacional. Razón por la cual, en los últimos años se ha visto en la necesidad de adquirir nueva tecnología para cumplir los requerimientos de soporte vital, diagnóstico y tratamiento de patologías latentes en pacientes de mediana y alta complejidad, fortaleciendo la capacidad tecnológica instalada con el fin de cumplir el objetivo misional de prestar servicios de salud con altos estándares de calidad y seguridad mediante procesos de mejora, optimización y actualización de tecnología entre otros.

Por este motivo, el Hospital Militar Central se caracteriza por la atención humana y segura, en sus diferentes especialidades y servicios entre los cuales se destacan oftalmología y otorrinolaringología del servicio de urgencias, Unidades de cuidados intensivos adulto - pediátrico, Salas de cirugía, Patología, Hospitalización, Rehabilitación Oral y Maxilofacial que son de gran importancia ya que permiten prestar un servicio oportuno y confiable, de manera integral y con altos estándares de calidad, así mismo, es de vital importancia para la institución ampliar sus áreas de prestación de servicios proyectando la implementación del servicio de PET/CT y área de trasplante hematopoyético, donde se requiere contar con dotación adecuada que permite tener la tecnología necesaria para realizar los diagnósticos e iniciar tratamientos de acuerdo a lo requerido por cada paciente, generando experiencias adecuadas y seguridad en la atención, tanto a los pacientes como a su familiares.

Cabe resaltar que para lograr la integralidad y seguridad en la prestación de sus servicios, dando cumplimiento a la normativa vigente, el Hospital Militar Central empleara el presupuesto asignado para atender las dos principales causales de adquisición de tecnología biomédica requerida por la institución: 1. La adquisición de equipos faltantes, requeridos para cumplir con el estándar de dotación de la Resolución 3100 del 2019 y 2. Los equipos que requieren renovación, por el deterioro de sus condiciones técnicas de funcionamiento o su obsolescencia tecnológica que limita su capacidad de diagnóstico y las prestaciones requeridas para la realización de exámenes que exigen las diferentes especialidades para la óptima prestación de servicios en salud.

Por lo anterior, teniendo en cuenta las restricciones que existen por parte de los fabricantes para el suministro de equipos biomédicos especializados considerados como tecnología controlada; el HOMIL requiere innovar y adquirir tecnología biomédica dando cumplimiento a lo establecido en la norma con el fin de alcanzar las condiciones de habilitación y calidad, establecidas en los artículos 35 y 38 del decreto 4725 del 2005 para el servicio postventa de la tecnología controlada y el numeral 11.1.3 de la resolución 3100 del 2019 para el estándar de dotación. Asegurando las condiciones de seguridad y calidad en el funcionamiento de los equipos, a través de fabricantes y distribuidores autorizados que cuentan con la representación para vender este tipo de tecnología y realizar las actividades de mantenimiento requeridas para estos equipos.

Dentro de la política del mejoramiento continuo, se ha buscado mejorar la calidad de los equipos adquiridos, evaluando la pertinencia tecnológica según la evaluación costo - beneficio que estos ofrecen a la institución y la actualización continua de las especificaciones mínimas según el avance tecnológico. Esto con el fin de mejorar la calidad de vida del paciente y su recuperación satisfactoria, lo que incluye el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación.

El Hospital Militar Central tiene la responsabilidad de asegurar la capacidad tecnológica instalada que permita la adecuada prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección y recuperación en cada uno de los servicios que hacen parte de la institución, en conformidad a la normativa vigente para la habilitación en salud. Razón por la cual, una vez consolidadas las necesidades de los servicios, se realiza el respectivo plan de necesidades para adquirir la dotación de equipo médico, con el fin de

adquirir la dotación necesaria, cumpliendo con los criterios y estándares de calidad establecidos por la ley, asegurando la oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia, economía, igualdad, equidad y accesibilidad a los servicios prestados; Y de esta forma brindar apoyo tecnológico a los profesionales en la prestación del servicio, teniendo en cuenta la Resolución 3100 de 2019 en la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud para HABILITAR sus servicios.

El Hospital Militar Central, cuenta con diversidad de servicios donde se prestan atención en las diferentes especialidades realizando procedimientos de baja, mediana y alta complejidad, por esta razón en la presente vigencia, la evolución radical de la tecnología y el prolongado uso de algunos equipos biomédicos han generado la necesidad de adquirir las tecnologías y la renovación de la misma. Además, es de vital importancia disponer de los equipos biomédicos requeridos para dar cumplimiento al estándar de dotación, con el fin de brindar las herramientas necesarias al personal asistencial para que realicen óptimos procedimientos y/o tratamiento de nuestros pacientes.

Con el fin de determinar las prioridades de adquisición, el área de planeación realizó un comité de adquisiciones para priorizar las necesidades y emitir el respectivo concepto de viabilidad de adquisición, lo cual se registra en Actas pertenecientes al área de planeación. Se establecieron como criterios de decisión la necesidad de adquirir los equipos requeridos para cumplir los estándares de habilitación en salud según resolución 3100 del 2019 en la red de atención primaria y la renovación tecnológica de los equipos deteriorados y obsoletos, de mayor complejidad, requeridos para reducir los costos de exámenes especializados remitidos a la red externa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se elaboró el respectivo plan de necesidades, donde se consolidó una necesidad total de 222 equipos biomédicos donde se prioriza la adquisición de 102 equipos biomédicos. Se identificó una mayor necesidad de dotación de equipos para el servicio de salas de cirugía y equipo de apoyo diagnóstico para los diferentes servicios incluyendo los servicios de Patología, TPR, UCI Adulto - pediátrica y urgencias, Hospitalización y áreas proyectadas a implementar como el servicio del PET/CT y Trasplante hematopoyético.

De acuerdo a lo anterior, la institución requiere realizar la adquisición de la dotación necesaria para los diferentes servicios y especialidades requeridas para la prestación del servicio, una atención adecuada al paciente y de esta manera realizar de forma correcta los procedimientos clínicos.

Se destacan como prioridad aquellos incluidos en el presente proceso, los cuales se relacionan a continuación:

- UNIDAD DE OFTALMOLOGÍA + FOROPTER. Herramienta que permite diagnosticar a los pacientes brindando una adecuada ubicación, en conjunto de instrumentos que utilizan los profesionales durante un examen ocular.

- PANTALLA DE PROYECCIÓN DE OPTOTIPOS. Equipo que permite la examinación del paciente, incluyendo diferentes tests para la comprobación de la agudeza visual del paciente, brindando un diagnóstico.

- EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED (RETINOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO). Permite obtener datos de diagnóstico confiables del paciente en una solución estandarizada y de bajo consumo de energía para mejorar sus resultados.

- EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED Y/O PORTÁTIL (OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO). Indispensable para realizar consulta médica y revisión general, contiene un sistema de iluminación que permite visualizar y examinar de forma más amplia el disco óptico y la membrana timpánica e identificar anomalías internas.

- UNIDAD DE ORL. Equipo que brinda un diagnóstico y tratamiento médico o quirúrgico de enfermedades y alteraciones de las vías respiratorias, los senos paranasales, así como el oído.

- TORNIQUETE ELECTRICO QUIRURGICO. Son equipos fundamentales e indispensables, en los procedimientos quirúrgicos de Ortopedia (extremidades), con el fin de obtener en forma temporal un campo exangüe que facilite la operación.

- RX PERIAPICAL: Herramienta diagnóstica en Odontología. Radiografía intraoral que sirve para obtener imágenes completas y detalladas de uno o varios dientes. Por tanto, permite visualizar todas las partes de una pieza dental y sus alrededores

- SIERRA PARA AUTOPSIA: Es una herramienta especializada que permite la realización de procedimientos de diagnóstico donde la oscilación de la hoja permite realizar cortes tanto en tejidos blandos como en partes óseas en forma rápida, sin dañar los tejidos y, sobre todo, sin dispersar restos. Esta herramienta es fundamental para el personal forense que labora en la institución.

- CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE: Es mobiliario hospitalario, empleado para traslado de un paciente enfermo que por su patología o gravedad no lo pueda hacer por sí solo. Igualmente, permite el descanso de los mismos durante una estancia corta de observación. Facilitando su desplazamiento inmediato ante cualquier eventualidad.

- DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR: Es un equipo diseñado para aplicar una descarga eléctrica al corazón y analizar el ritmo cardíaco para aplicar la descarga con tecnología bifásica que, a parir de una corriente de doble polaridad, reinicio al miocardio para estimular su reactivación eléctrica y la reanimación del paciente.

- LARINGOSCOPIOS. Son equipos que permiten la visualización directamente de la laringe con la finalidad de intubación orotraqueal, con un sistema de iluminación automático cuando forma un arco recto entre sí.

- MEZCLADOR DE OXÍGENO-AIRE (BLENDER): Dispositivo médico que permite administrar una mezcla de AIRE medicinal y Oxígeno a un paciente (FiO2). Se pretende regular la concentración de Oxígeno (de 21 a 100%) en aire médico.

- VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO: Equipo que brinda una ayuda artificial a la respiración que introduce gas en la vía aérea del paciente por medio de un sistema mecánico externo.

- MAQUINAS DE ANESTESIA. Equipos empleados por la especialidad de anestesiología para ejecutar el suministro de gases medicinales durante los procedimientos quirúrgicos y llevar un monitoreo de la respiración del paciente durante todo el procedimiento quirúrgico

- BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL PARA CÁLCULO DE DOSIS: Equipo empleados para la toma de peso, talla e índice de masa corporal, permitiendo un diagnóstico confiable y seguro según requerimientos de los pacientes.

- SUCCIONADOR: Equipo que genera vacío o succión y sirven para aspirar secreciones (sangre, restos de vómito, flemas y mucosidades, etc.). El objetivo es mantener las vías aéreas libres de obstrucciones para que permite el mejor flujo de oxígeno.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta las múltiples necesidades con las que cuenta la institución, se hace necesario atender de forma oportuna iniciar conforme a la Ley un proceso contractual para suplir las necesidades de cada uno de los servicios con relación a la tecnología a adquirir, para que se pueda brindar una mejor calidad de atención a sus pacientes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS PERTENECIENTES AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($2.682.470.120)**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 143125 de fecha 2025/02/2024, Posición de Catálogo de Gasto C-1505-0100-6-20109B-1505014-02 Recurso 10 Por concepto de ADQUIS DE BYS – EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS – AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA U DOTACIÓN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ, por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES M/CTE ($747.000.000)** y Posición de Catálogo de Gasto C-1505-0100-6-20109B-1505014-02 Recurso 21 Por concepto de ADQUIS DE BYS – EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS – AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA U DOTACIÓN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ, por valor de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS PESOS M/CTE ($1.965.700.000),** expedido por el área de presupuesto.

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHbenitez	LUZ BETTY BENITEZ CELY	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR	
Fecha y Hora Sistema:	2025-02-24-11:41 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	143125	Fecha Registro:	2025-02-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	2.682.700.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	2.682.700.000,00	Saldo x Comprometer:	2.682.700.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	145125	Fecha Registro:	2025-02-21	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	C-1505-0100-6-20109B-1505014-02 ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	Nación	10	CSF						
					Total:	747.000.000,00	0,00	747.000.000,00	747.000.000,00	0,00
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	C-1505-0100-6-20109B-1505014-02 ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	Propios	21	CSF						
					Total:	1.935.700.000,00	0,00	1.935.700.000,00	1.935.700.000,00	0,00

Objeto:	Adquisición, preinstalación e instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomedicos para los diferentes servicios pertenecientes al Hospital Militar Central. DG 1431

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) **HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

7. NATURALEZA DEL CONTRATO

COMPRAVENTA

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3 C N° 49-02 en la ciudad de Bogotá, D.C., con debido registro en el Almacén de Bienes y Activos Fijos.

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **UN PAGO**, dentro de los Noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente**:**
#$15-19-00; ContratoXXX/2021;facturacionsiif@homil.gov.co#$
La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a facturacionsiif, así a los siguientes correos:
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Correo: facturacionsiif@homil.gov.co
Asunto: #$15-19-00; ContratoXXXX/AAAA;facturacionsiif@homil.gov.co#$
Ejemplo Asunto: #$15-19-00; Contrato859/2021; facturacionsiif@homil.gov.co#$

2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

4. Entrada de los equipos al Área de Activos Fijos.

5. El contratista deberá presentar la factura dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de los bienes y/o insumos.

6. Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación.

7. El contratista deberá realizar el cargue de las facturas en plataforma SECOP II.

10.FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará por LOTES.

11. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El acuerdo marco objeto de la presente selección, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

LOTE 1

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42183000	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Productos de examen diagnostico oftálmico

LOTE 2

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42183300	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Accesorios de unidades de examen de otorrinolaringología y productos relacionados
42295200	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados
42295100	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados

LOTE 3

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42295122	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados

LOTE 4

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42152008	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros dentales	Equipo y suministros para hacer imágenes dentales

LOTE 5

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42291604	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos

			relacionados
42261512	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipo y suministros post mortem y funerarios	Suministros y instrumentos para disección de patología

LOTE 6

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42192200	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para transporte de paciente	Camillas con ruedas o accesorios para el trasporte de pacientes

LOTE 7

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42172101	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia

LOTE 8

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42272000	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Suministros de intubación

LOTE 9

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42182005	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnostico medico
42183014	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Productos de examen diagnostico oftálmico
42182005	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnostico medico

LOTE 10

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42271700	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno

LOTE 11

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42272100	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Ventiladores de presión mecánica negativa
42272200	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva

LOTE 12

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42272500	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Aparatos de anestesia y accesorios y suministros

LOTE 13

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42182800	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Basculas medicas de peso
42182700	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Dispositivos de medición de talla de examen medico

LOTE 14

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42295100	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consolidado Productos a entregar:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	1	UNIDAD DE OFTALMOLOGÍA + FOROPTER	UN	1
	2	PANTALLA DE PROYECCIÓN DE OPTOTIPOS	UN	1
2	1	UNIDAD DE ORL	UN	1
3	1	TORNIQUETE QUIRÚRGICO	UN	2
4	1	RAYOS X PERIAPICAL	UN	1
5	1	SIERRA PARA AUTOPSIA	UN	1
6	1	CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE	UN	39

7	1	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	UN	6
8	1	LARINGOSCOPIO	UN	13
9	1	EQUIPO DE ORGANOS PORTÁTIL	UN	16
	2	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED (RETINOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO)	UN	1
	3	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED (OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO)	UN	1
10	1	MEZCLADOR DE OXÍGENO-AIRE (BLENDER)	UN	1
11	1	VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO	UN	3
12	1	MAQUINA DE ANESTESIA	UN	3
13	1	BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL PARA CÁLCULO DE DOSIS	UN	1
14	1	SUCCIONADOR	UN	11

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE 1. EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD PRIORIZADA	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES
1	UNIDAD DE OFTALMOLOGÍA + FOROPTER	1: Urgencias de oftalmología	1	42183000	**1. UNIDAD DE OFTALMOLOGÍA**
					1.1. Silla giratoria hasta 180°
					1.2. Base sólida y reforzada
					1.3. Sistema de motor eléctrico
					1.4. Movimientos: Subir, Bajar, Adelantar y Retroceder.
					1.5. Espaldar reclinable manual
					1.6. Comando del panel de consola principal.
					1.7. Que permita la conexión de otros equipos.
					1.8. Soporte para foropter, con posición ajustable.
					1.9. Consola de control fácil manejo
					1.10. Teclas electrónicas que se activen al contacto y/o interruptores manuales
					1.11. Asiento cómodo en poliuretano (negro)
					1.12. Interruptor de seguridad

					1.13. Lámpara de iluminación
					1.14. Soporte de refractómetro(opcional)
					1.15. Con alimentación desde 110vac±10vac a 50/60hz (Se debe asegurar UPS dinámica)
					2. FOROPTER
					2.1. Lentes auxiliares completos
					2.2. Lente óptica cruzada y lente de filtro de color preciso
					2.3. Converge para visión próxima (Opcional)
					2.4. Prisma giratorio
2	PANTALLA DE PROYECCIÓN DE OPTOTIPOS	1: Urgencias de oftalmología	1	42183000	**1. PANTALLA**
					1.1. Pantalla LED y/o TFT LCD
					1.2. Pantalla de 17 pulgadas o mayor
					1.3. Resolución de 1280 x 1024 píxeles
					1.4. Distancia de instalación mínimo de: 2m a 7,5 m, 1 cm/ 1'' incrementos
					1.5. Brillo 100 a 320 CD / M2 (modo nocturno 10 CD/M2)
					2. FUNCIONES
					2.1. Filtro rojo - verde
					2.2. Test de visión binocular: prismas
					2.3. Función de apagado automático del cuerpo principal (pantalla): 15 minutos (velocidad variable) Mando a distancia (control remoto): 15 minutos.
					2.4. Tipos de optotipos: letras, números, dibujos, analfabetas.
					3. ALIMENTACIÓN
					3.1. Con alimentación desde 110vac±10vac a 50/60hz (Se debe asegurar UPS dinámica)
					4. MODO DE ACCIONAMIENTO
					4.1. Cuerpo principal (Pantalla)
					4.2. Mando a distancia (control remoto)
					5. TARJETA DE MEMORIA
					5.1. Tarjeta de memoria SD, Build in Slot
					6. **ACCESORIOS ESTÁNDAR**
					6.1. Soporte para pantalla escritorio
					6.2. Llaves de ajuste
					6.3. Cable de poder

					6.4. Papel posicionador

LOTE 2. EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD PRIORIZADA	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES
1	UNIDAD DE ORL	1: Urgencias de otorrinolaringología	1	42183300 42295200 42295100	**1. Unidad de ORL**
					1.1. Sistema de aspiración e irrigación del oído
					1.2. Sistema de aire comprimido
					1.3. Carcasas en acero inoxidable
					1.4. Depósito de instrumentos con 2 bandejas de aluminio y set de divisiones en acero inoxidable
					1.5. Puertos integrados en la unidad: 2 o más puertos eléctricos
					1.6. Conexión integrada para binoculares para nistagmografía, debe incluir los binoculares
					2. Unidad de recalentamiento de espejos
					2.1. Calentador eléctrico para instrumentos y endoscopios
					3. Microscopio ORL con cámara, integrada a la unidad.
					3.1. Sistema de luz LED
					3.2. Control de intensidad lumínico automático y/o mecánico con regulador a 5 pasos o mayor
					3.3. Intensidad lumínica de 120 kLux (200 mm) o mayor.
					3.4. Temperatura de color de 5.000°k o mayor
					3.5. Binocular de 10x o mayor
					3.6. Objetivo de 200mm
					3.7. Distancia focal = 160 mm o mayor, distancia Inter pupilar 50 mm- 70 mm o mayor
					3.8. Con brazo ajustable para microscopio y soporte a la unidad, Tubo binocular recto
					4. Sistema de aspiración de 40 L/min o mayor
					4.1. Con tubo de aspiración, Tubo para adaptador cánula y depósito de secreciones
					4.2. Con sistema de protección sobrellenado y filtro bacteriano

					4.3. Sistema de control e indicador del rendimiento de aspiración - regulador de vacío
					4.4. Sistema de vaciado automático del depósito de secreciones
					5. Modulo aire comprimido
					5.1. compresor integrada 2 bar o mayor para la nebulización médica.
					5.2. Sistema de control e indicador de aire comprimido
					6. válvula de regulación fina pulverizador para medicamentos
					7. Fotóforo
					7.1. Soporte para fotóforo ajustable
					7.2. Lámpara frontal luz LED
					7.3. Temperatura de color de 5.000°k o mayor
					7.4. Enfoque ajustable con diámetros de 25 a 55 mm a 25 cm de distancia del ojo.
					7.5. Intensidad lumínica de 90.000 Lux o mayor
					8. Recipiente para lavado de oído
					9. Sistema de estroboscopia integrada
					9.1. Unidad de Video: cámaras, módulo de estroboscopia y fuente de luz
					9.2. Fuente de luz LED de 2 canales
					9.3. Cámara endoscópica con ajuste de imagen, Sensor integrado en el cabezal de cámara, configurable para toma de imágenes y video, Carcasa impermeable
					9.4. Cámara ORL integrada con conexión a PC mediante USB con sistema de archivo de pacientes
					9.5. Con 2 Canales de luz, para conexión directa de cables de fibra óptica.
					9.6. Fuente de Luz para estroboscopia
					9.6.1. Intensidad lumínica de 150 kLux o mayor
					9.6.2. Temperatura de color de 4000 K o mayor
					9.6.3. Frecuencia de imagen de 70 Hz +/- 10 Hz a 1000 Hz o mayor.
					10. Soportes para endoscopios rígidos y flexibles
					11. Compartimentos (cajones) para almacenamiento de Instrumental con divisiones en acero inoxidable

					12. Monitor grado medico
					12.1. Pantalla táctil o touch LED y/o TFT LCD.
					12.2. Pantalla de 15 pulgadas o mayor
					12.3. Con brazo ajustable para monitor
					13. Sillón para paciente
					13.1. Que permita realizar tratamientos y exploraciones en diferentes posiciones (sentado y acostado).
					13.2. Movimientos ajustables (Altura – reclinación)
					13.3. Debe contar con:
					13.3.1. Reposapiernas sincrónico
					13.3.2. Reposacabezas ajustable y flexible.
					13.3.3. Reposabrazos
					13.4. Capacidad de elevación 200 kg o mayor
					13.5. Silla giratoria hasta 180° o mayor
					13.6. Asiento cómodo en poliuretano
					14. Sillón para especialista
					14.1. Movimientos ajustables: Subir - bajar
					14.2. Apoyabrazos ajustable
					15. Video Nasolaringoscopio con sistema integrado a la unidad
					15.1. Video nasofaringolaringoscopio HD flexible
					15.2. Campo de visión: 90°
					15.3. Diámetro: Mínimo 3,4 mm
					15.4. Longitud de trabajo de la zona de inserción: desde 300 mm hasta 310 mm
					15.5. Fuente de luz: LED integrado
					15.6. Accesorios
					15.6.1. Comprobador de fugas
					15.6.2. Adaptador para prueba de fugas
					16. Set de Ópticas
					16.1. Laringoscopio
					16.1.1. Endoscopio HD, iluminación lateral, esterilizable en autoclave
					16.1.2. Campo de visión: 70°
					16.1.3. Diámetro: 10 mm

					16.1.4. Longitud de trabajo de la zona de inserción: Desde 190 mm hasta 200 mm
					16.2. Dos (2) Otoscopios
					16.2.1. Endoscopio HD, esterilizable en autoclave
					16.2.2. Campo de visión: Dos (2) de 0°
					16.2.3. Diámetro: uno (1) 4 mm, uno (1) 2,7 mm
					16.2.4. Longitud de trabajo de la zona de inserción: Uno (1) 50 mm, uno (1) 110mm
					16.3. Dos (2) Sinuscopio
					16.3.1. Endoscopio HD, esterilizable en autoclave
					16.3.2. Campo de visión: Uno (1) de 0°, Uno (1) de 30°
					16.3.3. Diámetro: Dos (2) de 4 mm
					16.3.4. Longitud de trabajo de la zona de inserción:Dos (2) Desde 170 mm hasta 175 mm.
					17. Sistema Software integrado a la unidad para almacenamiento, visualización, grabación y reportes de exámenes

LOTE 3. TORNIQUETE QUIRÚRGICO

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD PRIORIZADA	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES
1	TORNIQUETE QUIRÚRGICO DOBLE CANAL	3**:** (Se dieron de baja 4, 1 renovado vigencia 2024, faltan 3 por renovar)	2	42295122	**1. Pantalla LCD de 5,0" o superior.**
					1.1. Configuración por pantalla táctil o pantalla con touch keys integradas.
					1.1. Debe permitir la configuración y ajuste de parámetros por cada canal (presión, tiempo).
					1.2. Debe permitir por cada canal iniciar y detener manualmente la insuflación
					1.3. Debe permitir visualizar por cada canal: presión, tiempo programado y transcurrido, status de operación, Icono configuración del canal (simple -doble) y alarmas (alimentación AC, estado batería y error del sistema)
					1.4. Alarmas visibles y audibles de: tiempo, batería y error del sistema.
					2. Equipo con 2 canales para conexión de brazaletes
					2.1. Cada canal con 1 o más puertos para conexión de brazalete simple y/o doble.
					2.2. Si el equipo es de 2 canales, debe permitir uso simultáneo de los dos canales con

					control independiente de la presión y tiempo de cada canal.
					2.3. Debe permitir configuración IVRA (Anestesia Regional Endovenosa) con control independiente de la presión y tiempo de cada canal.
					3. Rango de presión: Mínimo 70 mm Hg +/- 10 mm Hg Máximo 500 mm Hg +/- 10 mm Hg
					4. Batería integrada con autonomía de 4 horas o más.
					5. Debe permitir pruebas auto diagnósticas del sistema, presión y fugas.
					6. Debe permitir calibración del sistema de presión.
					7. Alimentación AC 100V-120V.
					8. Accesorios a entregar con el equipo:
					8.1. Brazaletes adulto con velcro, lavables
					8.1.1. Extremidades superiores
					8.1.1.1. Cámara doble: 1 unidades talla M (46 cm)
					8.1.2. Extremidades Inferiores
					8.1.2.1. Cámara sencilla: Cilíndricos 1 unidades talla M (76 cm)
					8.2. (1) Manguera sencilla de 3 m roja con acoples de conexión a equipo y brazalete
					8.3. (1) Manguera sencilla de 3 m azul con acoples de conexión a equipo y brazalete
					8.4. (2) acoples de conexión a equipo y brazalete
					8.5. Carro de transporte.
					8.5.1. Con soporte para fijar mangueras durante transporte del equipo
					8.5.2 Con cuatro ruedas o más giratorias, mínimo 2 con bloqueo
					8.5.3 Con canastilla para almacenar los brazaletes.

LOTE 4. RX PERIAPICAL

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD PRIORIZADA	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES
1		1**:**	1	42152008	1. **Unidad de emisión de rayos x**

	RX PERIAPICAL	(Más de 10 años de vida útil- Novedad de documentación técnica habilitante)			1.1. Tensión del tubo desde 60 kVp hasta 70 kVp o superior
					1.2. Corriente de tubo entre 4mA máximo 7 mA +/-1 mA
					1.3. Tiempo de exposición entre 0.04seg máximo 2 seg
					1.4. Punto focal de 0.7mm CEI ±0.1mm
					1.5. Generador de rayos X de 300 KHz o superior
					1.6. Con sistema de seguridad térmico
					1.7. Con colimador con limitador del haz de luz
					2. **Brazo de extensión y Brazo de tijera**
					2.1. Longitud total de brazo tijera expandido 2050 mm o superior
					3. **Panel de control**
					3.1. En forma de control independiente
					3.2. Con botón de exposición a la radiación
					3.3. Permite visualizar y seleccionar parámetros de exposición (tiempo y dosis emitida kV)
					3.4. Permite selección para niño/adulto
					3.5. Permite selección anatómica y/o pieza dental
					3.6. Permite visualización de alarmas
					3.7. Permite modo prefijado y modo manual
					3.8. Con luz control de emisión de RX
					3.9. Selección placa radiográfica/Sensor
					3.10. Interruptor de encendido/apagado con luz integrada.
					4. Estructura para montaje en pared
					4.1. La placa de alimentación principal.
					5. Con alimentación desde 110VAC±10VAC y/o 220VAC±10VAC a 50/60Hz
					6. Escáner/ Digitalizador
					6.1. Con alimentación desde 110VAC±10VAC y/o 220VAC±10VAC a 50/60Hz
					6.2. Con resolución real mínima de 17pl/mm
					6.3. Permite lectura de placas tamaños 22x35mm, 24x40mm y 31x41mm

					6.4. Conexión al computador con cable USB Y/O Ethernet
					6.5. Con borrado de placa automático
					7. Estación lectura de placas/Computador
					7.1. Torre de PC
					7.1.1. Procesador Dual Core 2.0 GHz o superior
					7.1.2. RAM 4GB o mas
					7.1.3. Microsoft Windows 10, 64 bit (desde Pro)
					7.1.4. Disco Duro 1 TB o mayor
					7.1.5. Disco de estado sólido mínimo de 256Gb o mayor
					7.1.6. Unidad de disco DVD-ROM integrada
					7.1.7. Interfaz Ethernet ≥100 MBit/s
					7.1.8. Tarjeta gráfica Resolución ≥ 1024 x 768 o superior
					7.2. Monitor de 19" o superior con resolución de 1024 x 758 o superior
					7.3. Teclado alfanumérico y mouse
					8. Accesorios a entregar con los equipos:
					8.1. kit de posicionadores
					8.2. Mínimo 1 caja placas de radiográficas 22x35mm compatibles con escáner reutilizables
					8.3. Mínimo 1 caja placas de radiográficas 24x40mm compatibles con escáner reutilizables
					8.4. Mínimo 1 caja placas de radiográficas 31x41mm compatibles con escáner reutilizables
					8.5. Fundas higiénicas para TODAS las placas entregadas
					8.6. En caso que aluno de los equipos requiera alimentación 220VAC±10VAC se debe incluir elevador de voltaje
					8.7. Cable USB Y/O Ethernet para conexión del digitalizador al computador
					8.8. Cable(s) de poder y/o Adaptador(es) de alimentación eléctrica

LOTE 5. SIERRA PARA AUTOPSIA

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD PRIORIZADA	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES
1	SIERRA PARA AUTOPSIA	1: (Equipo fue dado de baja)	1	42291604; 42261512	1. **Sierra para uso en Autopsia** 1.1. Con carcasa sellada herméticamente, sumergible 1.2. Ciclo de 13000 oscilaciones por minuto o mayor 1.3. Con botón de encendido/apagado 1.4. Permite reducción de vibraciones 1.5. Protecciones IP que aseguren resistencia a fluidos 1.6. Con alimentación desde 110vac±10vac y/o 220vac±10vac a 50/60hz (Se debe asegurar UPS dinámica, sí equipo es de 220vac±10vac se debe instalar dispositivo elevador de voltaje) 2. **Accesorios a entregar con la sierra:** 2.1. Hoja cromada circular 64mm o mayor 2.2. Hoja cromada circular 76mm o mayor 2.3. Hoja cromada segmentada 51mm o mayor 2.4. Hoja segmentada de 64mm o mayor 2.5. Herramienta de extracción de cuchillas

LOTE 6. CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD PRIORIZADA	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES
1	CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE	43: 4(PET/CT) 39 equipos Superan los 12 años de vida util-Renovacion por deterioro (15 Hospitalización, 8 Urgencias, 9 Salas Cx, 3 Fe En La Causa, 1 cardiología,	39	42192200	1. Capacidad de peso mínima 240 kg o mayor 2. Barandas laterales abatibles y/o retráctiles con un largo de 380mm o mayor x una altura de 310mm o mayor. 3. Movimientos hidráulicos y neumáticos 4. Atril para líquidos endovenosos en acero inoxidable abatible y/o graduable y desmontable. 5. Con sistema de protección contra golpes en los cuatro lados del perímetro, que amortigüen impactos y protejan la camilla. 6. Con base para transporte de cilindro de oxígeno y/o para pertenencias del paciente 7. Con barras y/o asas de empuje para facilitar el traslado de la camilla en PU.

		3 radiología)			8. Con mesa para ubicación de monitor en resina PF y/o acrílico y/o polipropileno.
					9. Marco principal en acero con doble cubierta de pintura
					9.1. Base colchón con cubierta en acero y/o en resina ABS de alta resistencia y/o polipropileno (opcional: Translúcida)
					9.2. Cubierta de la base con resina ABS y/o polipropileno
					9.3. Barandales en aluminio con resina PP y/o resina en PU y/o resina PF, y/o Acero inoxidable.
					10. Pedales de altura y freno en ambos laterales de la camilla
					10.1. Sistema de bloqueo total centralizado a las cuatro ruedas con activadores en los dos extremos.
					10.2. Permite movimientos: elevación de espalda (0°~75° o mayor), arriba y abajo, tredelemburg (0°-15° o mayor), tredelemburg inverso, (0°-15° o mayor)
					11. Ruedas antiestáticas con diámetro de 15 cm o superior
					11.1. Con quinta rueda para facilitar maniobrabilidad
					12. Dimensiones de la camilla: Largo 200 cm o mayor, Ancho 75 cm o mayor, Rango altura ajustable desde 76 cm o menor, hasta 86 cm o mayor
					13. Colchón en espuma y/o material viscoelástico y/o de alta densidad, con cubierta resistente al agua y sin costuras. Espesor de 7 cm o más
					13.1. Relleno en espuma de uretano de alta densidad
					14. Debe incluir todos los accesorios, insumos y/o consumibles necesarios para poner en marcha el equipo

LOTE 7. DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD PRIORIZADA	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES
1	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	19: 1 (PET/CT) 1 (CLÍNICA EXC. HEMATO ONCOLOGÍA)	6	42172101	1. **Desfibrilador monitor de onda bifásica manual y automático**
					2. **Pantalla a color TFT Color LCD y/o LCD a Color de 5.8" o más**
					2.1. Permite visualización de 3 canales o más

		Equipos con más de 11 y 17 años de vida útil: (7 Hospitalización 1 Uci Neonatal 3 Salas De Cirugía 3 Urgencias, 1 hemodinamia 1 medicina Nuclear 1 cardiología)			2.2. Permite configuración de menú e idioma en español
					2.3. Energía seleccionable en el panel frontal.
					2.4. Sistema para probar descargas
					2.5. Alarmas visibles y audibles
					2.5.1. Configuración de modo desfibrilación desde panel de control
					2.5.2. Mensajes de error y falla
					2.5.3. Indicador de energía de carga y administrada
					2.5.4. Indicador de "BATERÍA BAJA"
					2.5.5. Indicador visual de contacto de electrodos en palas y en el display
					2.6. Sistema automático para prueba de descarga
					3. Tipos de desfibrilación: manual, sincronizada y DEA
					3.1. Energía seleccionable con rango desde 2 Joules o menor hasta 200 Joules o mayor
					3.2. Energía seleccionable modo DEA: desde 100 Joules hasta 270 joules o mayor
					3.3. Onda bifásica con compensación por impedancia de paciente desde 25 ohmios hasta 250 ohmios +/- 10 ohmios
					3.4. Tiempo de carga para desfibrilación 7 segundos o menor
					3.5. Monitor y cardioversor para cardioversión sincronizada
					3.6. Control carga y descarga desde las paletas y panel de control
					3.7. Palas externas reutilizables para uso adulto/pediátrico
					4. Marcapasos externo no invasivo
					4.1. Onda monofásica Cuadrada
					4.2. Ancho de pulso: seleccionable para 40ms o 20ms
					4.3. Frecuencia de estimulación: desde 30bpm o menor hasta 180bpm o mayor
					4.4. Modos: demanda o asíncrona (fija)
					5. Monitoria avanzada electrocardiografía (ECG)
					5.1. Conexión con cable de ecg al paciente de 3 a 5 derivaciones.

					5.2. Medición de frecuencia cardiaca desde 30bpm o menor hasta mínimo 250bpm o mayor
					5.3. Resolución: 1 bpm
					6. Monitorización de spo2
					6.1. Intervalo de medición: desde 1% (+/-1%) a 100% (+/-1%)
					6.2. Resolución: 1%
					7. Monitoreo de temperatura (Opcional)
					7.1. Intervalo de medición: desde 0°C hasta 50°C o mayor (Opcional)
					8. Monitoreo de respiración
					8.1. Impedancia transtorácica
					8.2. Intervalo de medición: Adultos (desde 0RPM hasta 120 o mayor), Pediátrico (desde 0RPM hasta 150RPM o mayor)
					8.3. Resolución: 2 RPM o menor
					9. Monitoreo de Presión No Invasiva
					9.1. Modos manual, automático y STAT
					9.2. Intervalo de medición: desde 40mmHg o menor hasta 297 mmHg o mayor
					10. Impresora térmica integrada
					10.1. Velocidad desde 25mm/s o menor hasta 50 mm/s o mayor
					10.2. Papel de impresión estándar tipo resma o rollo comercial no exclusivo del proveedor del equipo
					10.3. Permite la impresión de tres canales o mas
					11. Sistema integrado de administración de datos
					11.1. Permite almacenamiento de datos
					11.2. Permite almacenar 24 horas o más de trazo de ECG
					12. Peso máximo permitido 10 kg incluidas las paletas
					13. Con alimentación desde 110VAC±10VAC y/o 220VAC±10VAC a 50/60Hz (Si equipo es de 220VAC±10VAC se debe entregar elevador de voltaje)
					14. Con batería recargable incluida para 100 o más descargas a 150 julios o mas

					14.1. Respaldo de batería de 4 horas o más de monitorización (Resolución 3100/2019)
					15. Debe incluir todos los accesorios, insumos y/o consumibles necesarios para poner en marcha el equipo, se debe entregar como mínimo:
					15.1. Un (01) cable ECG de paciente
					15.2. Un (01) sensor SPO2 adulto pediátrico
					15.3. Un (01) sensor SPO2 neonatal
					15.4. Un (01) juego de 3 parches marcapaso adulto desechables
					15.5. Un (01) juego de 3 parches marcapaso pediátricos desechables
					15.6. Un (01) juego de paletas externas adulto/pediátrica.
					15.7. Un (01) juego de paletas internas adulto/pediátrica.
					15.8. Un (01) paquete o rollo de papel para la impresora.
					15.9. Un (01) brazalete NIPB adulto y Un (01) brazalete pediátrico
					15.10. Un (01) sensor de temperatura
					15.11. Un (01) cable de alimentación

LOTE 8. LARINGOSCOPIO

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD PRIORIZADA	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES
1	LARINGOSCOPIO	15: 2 (PET/CT - Maquina Anestesia+Carro Paro) 1 (Clínica Exc. Hemato Oncología) 1 Carro De Paro 12 Central 1 Carro De Paro 11 Central	13	42272000	1. **Mango estriado en material no abrasivo (latón y/o Bronce cromado) y/o (acero inoxidable)**
					1.1. Con batería recargable 3.5 v.
					1.2. Con cargador de batería.
					1.3. Compatible con hojas Miller y Macintosh de fibra óptica.
					1.4. Mango convertible a pilas.
					1.5. Lámpara de luz halógena y/o LED de 3,5v +/- 1v.
					2. **Hojas de laringoscopio en acero inoxidable**
					2.1. Con fibra óptica para conducción del haz de luz.
					2.2. Set de Hojas Miller #00,0,1,2,3,4

		1 Hemato Oncología 1 Carro De Paro 9 Sur 1 Carro De Paro 7 Norte 1 Carro De Paro Obs Cuidado Crítico Urgencias 2 Ambulancias 1 Maquina Anestesia Angiografía 1 Carro Paro Mesa Basculante 1 Maquina Anestesia Coloprocto 1 Maquina Anestesia Electrofisiología			2.3. Set de Hojas Macintosh #1,2,3,4 3. **Accesorios para entregar con equipo:** 3.1. Dos (2) Hojas Macintosh #3 adicionales 4. **Baterías recargables compatibles con mango** 5. **Compatibilidad con la tecnología y accesorios (Hojas para laringo Riester) estandarizadas en los servicios de la Institución.**

LOTE 9. EQUIPO DE ORGANOS

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD PRIORIZADA	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES
1	EQUIPO DE ORGANOS PORTÁTIL	16: 1 (PET/CT) 2 (Clínica Exc. Hemato Oncología) 13 (Hospitalizados)	16	42182005	1. **Equipo de órganos portátil** 1.1. Mango para uso con batería recargable y/o alcalina 1.2. Mango compatible con instrumentos y cabezales de 3,5v y/o 2,5v **2. Otoscopio de diagnóstico de 3,5v y/o 2,5v** 2.1. Lámpara luz led (luz fría) para otoscopio de 3,5v y/o 2,5v

					2.2. Lente de aumento gran angular.
					2.3. Compatible con la otoscopia neumática.
					2.4. Fibra óptica para conducción de luz.
					3. Oftalmoscopio de diagnóstico de 3.5 y/o 2,5v
					3.1. Mínimo 6 tamaños de apertura (hendidura, fijación, estándar, punto pequeño, micro punto, semicírculo).
					3.2. Mínimo 3 filtros (libre de rojo, azul cobalto, polarizante).
					3.3. Mínimo 28 lentes de visualización que varíen entre -25 a +40 dioptrías.
					3.4. Lámpara luz led (luz fría) para oftalmoscopio de 3,5v y/o 2,5v
					4. Alimentación eléctrica 110V ± 10% a 50Hz - 60Hz y/o batería recargable
					5. Accesorios para entregar con equipo:
					5.1. Dos (02) Bombillos incorporados (01 oftalmoscopio y 01 otoscopio)
					5.2. Dos (02) Seguros para cabezales (si modelo dispone de ellos)
					5.3. Un (01) set de espéculos desechables
2	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED (RETINOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO)	1 Urgencias de oftalmología	1	42183014	1. **Estación de pared con mangos estriados incorporados**.
					1.1. Mangos conectados al transformador con manguera en espiral
					1.2. Mangos compatibles con instrumentos y cabezales de 3,5v.
					1.3. Con sistema de encendido y apagado automático
					2**. Retinoscopio de 3,5v.**
					2.1. Lámpara luz led (luz fría) para Retinoscopio de 3,5v.
					2.2. Sistema óptico superior de franja a 2.8x de brillo
					2.3. Anillo externo para enfoque
					2.4. Franja de calidad superior
					2.5. Filtro polarizante lineal cruzado
					3. Oftalmoscopio de diagnóstico de 3.5v.
					3.1. Mínimo 6 tamaños de apertura (hendidura, fijación, estándar, punto pequeño, micro punto, semicírculo).
					3.2. Mínimo 3 filtros (libre de rojo, azul cobalto, polarizante).

					3.3. Mínimo 28 lentes de visualización que varíen entre -25 a +40 dioptrías. 3.4. Lámpara luz led (luz fría) para oftalmoscopio de 3,5v. 4. **Alimentación eléctrica 110V ± 10% a 50Hz y/o 60Hz** 5. **Accesorios para entregar con equipo:** 5.1. Dos (02) Bombillos incorporados (01 oftalmoscopio y 01 Retinoscopio) 5.2. Dos (02) Seguros para cabezales.
3	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED (OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO)	1: Urgencias de otorrinolaringología	1	42182005	**1. Estación de pared con mangos estriados incorporados.** 1.1. Mangos conectados al transformador con manguera en espiral 1.2. Mangos compatibles con instrumentos y cabezales de 3,5v. 1.3. Con sistema de encendido y apagado automático 2. **Otoscopio de diagnóstico de 3,5v.** 2.1. Lámpara luz led (luz fría) para otoscopio de 3,5v. 2.2. Lente de aumento gran angular. 2.3. Compatible con la otoscopia neumática. 2.4. Fibra óptica para conducción de luz. 2.5. Juego de espéculos para otoscopio 3. **Oftalmoscopio de diagnóstico de 3.5v.** 3.1. Mínimo 6 tamaños de apertura (hendidura, fijación, estándar, punto pequeño, micro punto, semicírculo). 3.2. Mínimo 3 filtros (libre de rojo, azul cobalto, polarizante). 3.3. Mínimo 28 lentes de visualización que varíen entre -25 a +40 dioptrías. 3.4. Lámpara luz led (luz fría) para oftalmoscopio de 3,5v. 4. **Alimentación eléctrica 110V ± 10% a 50Hz y/o 60Hz** 5. **Accesorios para entregar con equipo:** 5.1. Dos (02) Bombillos incorporados (01 oftalmoscopio y 01 otoscopio) 5.2. Dos (02) Seguros para cabezales. 5.3. Depósito para dispensación de espéculos 5.4. Un (01) set de espéculos desechables

LOTE 10. MEZCLADOR DE OXÍGENO-AIRE (BLENDER)

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD PRIORIZADA	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES
1	MEZCLADOR DE OXÍGENO-AIRE (BLENDER)	1: (Se requiere para terapia ECMO)	1	42271700	1. **Blender** 1.1. Un (1) Flujometro desde 0 LPM hasta 15 LPM 1.2. Un (1) Flujometro desde 0 LPM hasta 5 LPM 1.3. Presión de suministro desde 30 PSI hasta 75 PSI +/- 10 PSI **2. Accesorios** 2.1. 2 Niple para flujometro 2.2. Soporte para instalación en atril y/o montaje con sistema ecmo 2.3. Manguera de conexión para aire y oxigeno de 8 metros o mayor 2.4. Dos (2) conectores: Aga / Chemetron 2.5. Con filtro de micro partículas incluido

LOTE 11. VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD PRIORIZADA	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES
1	VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO	58: comodato (26) (uso básico-no aptos para uso en UCI Adulto) renovación (27) (uno alta complejidad-vida útil mayor 10 años) equipos novedad ventiladores (5)	3	42272100 / 42272200	**1. Monitor integrada** 1.1. Pantalla táctil de 7" o mayor 1.2. Que permita visualizar gráficas y herramientas para poder registrar o monitorizar la mecánica ventilatoria de un paciente 1.3. Almacenamiento de datos de paciente, alarmas y tendencias, que pueden exportarse fácilmente 1.4. Alarmas visibles y audibles para FiO, MV, VT, Frecuencia, Bajo flujo, etCO2 **2. Modos de ventilación** 2.1. Modo no invasivo e invasivo: CPAP/PS, CPAP/VS, CPAP o sus equivalentes 2.2. Modo por volumen control: VC-CMV, VC-SIMV, VC-AC, VC-MMV, ASV, AVM u otro equivalente. 2.3. Modo por presión control: PC-CMV, PC-BIPAP1 / SIMV+, PC-SIMV, PC-AC, PC-APRV, PC-PSV o sus equivalentes 2.4. Modo Dual 2.4.1. Modo dual para volumen

					2.4.2. Modo dual para presión
					3. Funciones
					3.1. Con test automático de sistema y comprobación de fugas
					3.2. Herramientas de reclutamiento y apoyo para la toma de decisiones terapéuticas mediante las tendencias de la respiración en tiempo real (PEEP, EIP, Vt, Cdin)
					3.3. Sistema de alto Flujo
					3.4. Compensación automática de tubo endotraqueal o Traqueotomía
					3.5. Compensación automática de fugas
					3.6. Maniobra de reclutamiento pulmonar mediante flujo lento y constante (Opcional)
					4. Alimentación
					4.1. Con alimentación desde 110vac±10vac y/o 220vac±10vac a 50/60hz (sí equipo es de 220vac±10vac se debe entregar elevador de voltaje)
					4.2. Batería con autonomía mínima de 2.5 Horas, con un máximo de 2 baterías.
					5. Parámetros ventilatorios
					5.1. Frecuencia respiratoria
					5.1.1. Adulto entre 0,5 y 98/min +/- 2
					5.1.2. Pediátricos entre 0,5/ min +/- 1 y 100/min o mayor
					5.2. Tiempo inspiratorio
					5.2.1. De 0,11 segundos o menor a 10 segundos o mayor
					5.3. Volumen tidal
					5.3.1. Adultos 0.1 litro o menor – 3.0 litros o mayor
					5.3.2. pediátricos 0,02 a 0,3 litros
					5.4. Flujo inspiratorio
					5.4.1. De 2 l/min o menor a 120 l/min o mayor
					5.5. Presión limitada máxima (seguridad)
					5.5.1. De 100 mbar (o hPa o cmH2O) +/- 10 mbar
					5.6. Presión espiratoria final positiva (PEEP)
					5.6.1. de 0 a 50 mbar (o hPa o cmH2O)
					5.7. Concentración de O2 (FiO2)
					5.7.1. 21 a 100 %vol.
					5.8. I:E 1:9 - 4:1

					6. Debe incluir todos los accesorios, insumos y/o consumibles necesarios para poner en marcha el equipo, se debe entregar como mínimo:
					6.1. Carro para ubicación y transporte del equipo con cuatro ruedas o más, mínimo dos con sistema de bloqueo
					6.2. Humidificador tipo Activo
					6.3. Tres (03) Filtros bacterianos
					7. Sistema para medición de Capnografía (Opcional)

LOTE 12. MAQUINAS DE ANESTESIA

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD PRIORIZADA	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES
1	MAQUINA DE ANESTESIA	7: 1 (PET/CT), 1 (TPR), 1 (Renovación Coloprocto por falla Mayor) 4(Salas de cirugía)"	3	42272500	**1. Monitor integrado**
					1.1. Pantalla LCD y/o TFT táctil de 15" o más a color móvil para configuración y visualización.
					1.2. Sistema de alarmas audibles y visuales con prioridad alta, media y baja
					1.3. Sistema de medición, pantallas y otras funciones
					1.3.1. Monitoreo y visualización continúa de la concentración insp/esp O2, CO2 y anestésicos, frecuencia respiratoria, respiración del volumen tidal, volumen minuto espiratorio, presión media vías respiratorias, presión pico, la peep, resistencia.
					1.5. Con test automático de sistema y comprobación de fugas
					1.6. Almacenamiento de datos en USB y posibilidad de descárgalos
					1.7. Medición de CAM y/o Predicción de las concentraciones inspiratorias y espiratorias de gases anestésicos y O2
					1.8. Maniobra de reclutamiento pulmonar de un único paso o de varios pasos
					1.9.Libro de registro de historial de eventos de hasta 10.000 entradas o más y posibilidad de descargas los datos
					1.10. Tendencias numéricas y gráficas
					1.11. Flujómetros virtuales de O2 y Aire Medicinal.
					1.12. Mezclador de gases controlado electrónicamente
					1.13. Alarma fallas de oxígeno O2
					1.14. Alarma alta/Baja presión (apnea)

					1.15. Alarma de concentración de agente
					1.16. Visualización simultánea de 2 o más bucles: Volumen-presión y flujo-volumen, presión-flujo, bucle de referencia
					1.17. Alarma de presión continua
					1.18. Herramienta gráfica en pantalla que permita visualizar la eficiencia del flujo de gas fresco y/o flujos bajos
					2. **Alimentación de gases medicinales**
					2.1. Entradas de alimentación para suministro de red de gases medicinales para O2 y aire medicinal (asegurar accesorios para conexión chemetron)
					2.2.Con entradas adicionales para balas de O2 y aire medicinal
					2.3. Flujo de gas fresco: desde 0.2 l/min hasta 15 l/min
					2.4. Sistema respiratorio con calefacción para paciente, que permita su retiro sin necesidad de herramientas adicionales
					2.5. Tiempo de respuesta de monitoreo de concentración de O2 < 500 ms
					3. Alimentación Gases anestésicos
					3.1. Detección automática de agentes anestésicos: Desflurano, isoflurano, sevoflurano.
					3.2. Soporte para 2 vaporizadores o mas
					3.3. Se debe entregar el sistema de anclaje autoexclusión y el sistema de anclaje del vaporizador para asegurar la conexión de los modelos de vaporizador proporcionados a la institución.
					4. Absorbedor
					4.1. Absorbedor de CO2 de 800lt o mayor
					5. Ventilador
					5.1. Ventilador integrado controlado electrónicamente que no requiera gas motriz
					5.2. Ventilación de seguridad posible sin suministro de gas.
					5.3. Debe contar con Sistema de reinhalación optimizado para anestesia de bajo flujo o mínimo
					5.3.1. Seguridad contra falla de O2 con alarma sonora y visual
					5.4. Apta para uso en paciente Adulto, pediátrico y Neonatal
					5.5. Que permita modos de ventilación segura
					5.5.1. ventilación controlada por volumen (CV*)

					5.5.1.1. Volumen corriente desde 20 ml hasta 1500 ml o mayor.
					5.5.2. Ventilación controlada por presión (CP*)
					5.5.2.1. Límite de presión desde 5cmH2O o menor hasta 70cmH2O o mayor
					5.5.3. Ventilación presión de soporte (PS*)
					5.5.4. SIMV-CV, SIMV-PS)
					5.5.5. Ventilación manual
					5.5.6. Respiración espontánea
					5.5.7. Manual + CPAP
					5.5.8. Salida de gas fresco externa (opcional)
					5.6. PEEP/CPAP (cm H2O): Desactivada, de 3 hPa a 34 hPa ± 2 hPa
					5.7. Frecuencia respiratoria: 5 resp/min o menor hasta 98 resp/min o mayor
					5.8. Sistema de evacuación de gases pasivo por necesidad de la Institución; Toda vez que alguna de las áreas no cuentan con sistemas de extracción activa.
					5.9. Relación I.E desde 1:50 hasta 50:1 y/o 4:1 hasta 1:8
					5.9.1. ventilación de soporte a prueba de fallas (corte eléctrico/descarga de batería) con cambio automático y/o manual de ventilación controlada a manual
					5.10. Válvula APL con rango abierto, 2.5 ±2.5 a 60 cmH2O o mayor
					5.11. El sistema de ventilación integrado se debe abrir sin herramientas.
					5.12. Ventilador con tecnología de turbina, garantizando la seguridad del paciente en caso de emergencia eléctrica
					6. Base de la máquina
					6.1. Soporte auxiliar para 02 balas de gases medicinales o mas
					6.2. Superficie de trabajo
					6.3. Dos cajones o mas
					6.4. Sistema de freno central, ruedas de marcha suave con deflectores de cables
					6.5. Anclaje y/o Brazo y/o sistema de montaje tipo vesa universal para monitor, compatible con la tecnología de la institución. Monitor de transporte auxiliar. (344 +/- 3 mm X 266 +/- 3 mm X 145 +/- 2).
					7. Módulo de alimentación eléctrica
					7.1. Batería recargable integrada con autonomía de 90 minutos o más.

					7.2. Con alimentación desde 110vac±10vac y/o 220vac±10vac a 50/60hz (si equipo es de 220vac±10vac se debe entregar elevador de voltaje)
					7.3. Cuatro o más tomas de corriente integradas
					8. Debe incluir todos los accesorios, insumos y/o consumibles necesarios para poner en marcha el equipo, se debe adicionar como mínimo:
					8.1. Diez (10) Sensores de flujo. Forma de medición (integrada en el circuito respiratorio).
					8.2. Diez (10) Filtros bacterianos de absorbedor, 50 líneas de muestreo desechable para medición de EtCO2, un juego de mangueras aire y oxígeno con los acoples que requiere la institución por cada equipo ofertado.
					8.3. Garantía extendida para los sensores de flujo por un periodo de 59 meses (opcional).

LOTE 13. BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL PARA CÁLCULO DE DOSIS

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD PRIORIZADA	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES
1	BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL (TALLA, PESO, IMC) PARA CÁLCULO DE DOSIS	2: 1 (PET/CT) 1 (CLÍNICA EXC. HEMATO ONCOLOGÍA)	1	42182800 / 42182700	1. **Sistema de visualización**
					1.1. Pantalla de visualización LCD
					2. **Alimentación**
					2.1. Alimentación red eléctrica y batería
					3. **Funciones**
					3.1. Edad corporal
					3.2. Porcentaje de grasa corporal
					3.3. Índice de masa corporal
					3.4. Grasa visceral
					3.5. peso corporal
					3.6. Hidratación e ingesta de calorías diaria
					3.7. Ajuste a cero
					3.8. Apagado automático
					4. Precisión 0.2 lb (0.00907 kg)
					5. Capacidad 150 kg o mayor
					6. Certificado de calibración por entidad acreditado por onac
					7. Con Tallimetro

LOTE 14. SUCCIONADOR

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD PRIORIZADA	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES
1	SUCCIONADOR	12: 1 (PET/CT) 1 (CLÍNICA EXC. HEMATO ONCOLOGÍA) Equipos con más de 16 años de vida útil (1 Uci Neonatal, 1 Cardiología, 1 TPR, 1 Fe En La Causa, 2 Urgencias, 1 Radioterapia , 1 Medicina Nuclear, 2 Hospitalización)	11	42295100	1. Caudal: 37 l/min; +/- 10% 2. Alto vacío: -75 kpa; 590 mmhg; tolerancia +/- 10% 3. Con sistema de recogida de fluidos desechables 4. Soporte de tubo 5. Adaptador del recipiente 6. Puerto de succión 7. Manómetro de vacío 8. Regulador de vacío 9. Botón on/off 10. Dimensiones 350 x 180 x 210 mm (alto x ancho x largo) 11. Peso máximo 4,5 kg 12. Debe incluir filtros antibacterianos / antidesbordamiento **13. Alimentación** 14. Batería 15. Fuente de alimentación: ac 100v-240v – 50 / 60 hz

12.1 OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Suscribir el contrato dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la remisión del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
2. Constituir y presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del Contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II las garantías requeridas en el presente estudio.
3. Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
4. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.

5. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
6. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
8. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
9. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
11. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
12. contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
13. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
14. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
15. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
17. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
18. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.
19. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "*El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".*
20. Establecer y cumplir con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización.
21. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
22. Actualizar anualmente la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad.
23. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
24. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.

25. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
26. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
27. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
28. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
29. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central.
30. **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.** Dar cumplimiento en los términos y en un porcentaje del 5% en las Características técnicas del bien o servicio o Ficha Técnica, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que se destinen al cumplimiento del objeto contractual por concepto de fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

 a. Población en pobreza extrema: Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población, dentro de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia, población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor, entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.

 b. Desplazados por la violencia: Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Victimas (UARIV).

 c. Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

d. Víctimas del conflicto armado interno: Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.
e. Las mujeres cabeza de familia: Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

f. Los adultos mayores. De acuerdo con el articulo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.

g. Las personas en condición de discapacidad: Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.

h. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

i. Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato presten la provisión de bienes o servicios en los porcentajes establecidos y que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. En el evento que el CONTRATISTA no de cumplimiento de esta obligación se dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas pactadas en el contrato.

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA TODOS LOS LOTES

1. Dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la etapa precontractual que fueron objeto de evaluación para la habilitación del oferente y adjudicación del presente proceso.

2. Dar cumplimiento al soporte técnico de garantía post venta (mantenimiento preventivo, calibración y correctivos que apliquen según las condiciones de la garantía postventa) asegurando las frecuencias de soporte recomendadas por el fabricante, la disponibilidad de repuestos y demás compromisos relacionados en la documentación técnica habilitante y el contenido de la hoja de vida del equipo.

3. Tener en cuenta los diferentes acompañamientos ante los entes de control durante el periodo de tiempo que se requiera para la certificación de los equipos y su puesta en marcha con todas las condiciones requeridas por la normativa vigente.

4. Entregar, instalar y poner en marcha la totalidad de los equipos adjudicados, entregando los respectivos soportes de instalación con el visto bueno del servicio, lo anterior con el fin de poder emitir el visto bueno de recibo a satisfacción para pago.

5. Entregar los equipos adjudicados dentro del plazo de ejecución sin exceder la entrega física a una fecha posterior de los 120 días autorizados para la realización del trámite de importación de los equipos contados a partir de la adjudicación del proceso.

6. Entregar el cronograma de importación con fechas y tiempos estimados de trámite; anexando los soportes de pedido, respuesta de fábrica y de transportadoras. Con el fin de realizar la trazabilidad de la entrega de los bienes a la institución.

7. Entregar de forma obligatoria en medio físico y digital la documentación técnica de hoja de vida relacionada en la "Carta de compromiso de entrega de documentación contractual", la cual es requerida para el cumplimiento del estándar de dotación establecido en la resolución 3100 del 2019. Entregando la totalidad de la documentación con cinco (5) o más días de antelación a la entrega del equipo para agilizar el ingreso de los bienes a la institución, así:

0. Documentación Técnica Etapa Contractual.

En caso de resultar adjudicatario del presente proceso de licitación, el contratista deberá entregar copia de la siguiente Documentación Técnica Habilitante de la Etapa Precontractual anexa en la Hoja de vida, según las notas establecidas en cada numeral, así:

No.	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
1	Listado general Oferta	Hoja vida física y Digital
2	Manuales de instalación, operación y mantenimiento	Hoja de vida digital, Archivo y consulta
3	Ficha técnica del equipo	Hoja vida física y Digital
4	Carta de fabricante autorizando oferente para comercialización	Hoja vida física y Digital
4	Registro Invima vigente fecha de adquisición	Hoja vida física y Digital
5	Certificado de garantía técnica y servicio Post-venta	Hoja vida física y Digital
6	Certificado vigencia suministro repuestos y vida útil de los mismos	Hoja vida física y Digital
7	Carta compromiso equipos nuevos	Hoja vida física y Digital
8	Certificado capacidad y almacenamiento CCAA	Hoja vida física y Digital
9	Hoja de vida recurso humano mantenimiento	Hoja de vida digital, Archivo y consulta

Igualmente, adicional a lo anterior, debe anexar en físico y digital la documentación adicional exigida por la secretaría de salud para el cumplimiento del estándar de dotación, así:

a. Formato Hoja de Vida de Equipo.

El contratista deberá presentar y entregar la hoja de vida del equipo con el formato de hoja de vida estipulado por el Hospital Militar Central y la documentación técnica habilitante organizada según la lista de verificación. Se debe presentar en una carpeta física y digital (USB). LA HOJA DE VIDA Y LA DOCUMENTACIÓN SE DEBE ENTREGAR EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO AL ÁREA DE HOJAS DE VIDA DE EQUIPO BIOMÉDICO.

b. Cronograma De Mantenimiento Preventivo.

El día de la entrega del equipo, el contratista debe entregar cronograma donde se evidencie la cantidad total de visitas y la programación de mantenimiento que se realizará durante la vigencia de la garantía desde la instalación del equipo; asegurando que esta corresponda con la frecuencia de mantenimiento preventivo recomendada por el fabricante según lo relacionado en el "numeral e del certificado de garantía técnica".

Lo anterior, se realizará teniendo en cuenta los compromisos del técnica para dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, las recomendaciones del fabricante y el ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 4725 donde se establece: "La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil".

c. Certificado de requiere o no requiere calibración

Para aplicar las normas vigentes en lo referente a calibración en el ámbito sanitario y control metrológico legal de equipos biomédicos, si el equipo biomédico ofertado es considerado un instrumento de medición (para medir, pesar o contar) o tiene subsistemas considerados instrumentos de medición y cumple los lineamientos de la sección 14 del Decreto 1595 de 2015 en lo referente al control metrológico legal, el contratista deberá aportar certificado emitido donde indique que el equipo SI REQUIERE calibración, en el caso contrario deberá entregar certificado emitido donde indique que NO REQUIERE calibración emitido por fabricante y/o contratistas justificando adecuadamente las razones, siempre dando cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 4725.

NOTA: Si el equipo requiere calibración al ingreso del equipo a la institución debe presentar el certificado original de pruebas y metrología emitidos por el fabricante, donde se especifique la frecuencia los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Este certificado puede ser expedido directamente del fabricante o por una entidad de calibración y metrología autorizada en Colombia. Teniendo en cuenta que es un equipo nuevo se debe anexar el certificado que indique la periodicidad de la calibración y a partir de cuánto tiempo se debe empezar a realizar.

d. Cronograma De Calibración (Cuando aplique)

El día de la entrega del equipo, el contratista debe entregar cronograma donde se evidencie la cantidad total de visitas y la programación de verificación metrológica (calibraciones) que se realizará durante la vigencia de la garantía desde la instalación del equipo; asegurando que este corresponda con la frecuencia de calibración y/o verificación de parámetros recomendada por el fabricante según lo relacionado en el "numeral e del certificado de garantía técnica".

Lo anterior, se realizará teniendo en cuenta los compromisos del técnica para dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, las recomendaciones del fabricante y el ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 4725 donde se establece: "La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil".

e. Protocolo de Mantenimiento Preventivo y Metrología con Lista de Verificación referenciado del manual

El contratista entregará el protocolo donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento y metrológicos que se le realizarán al equipo médico durante el tiempo de garantía.

Para el mantenimiento preventivo debe contener las actividades particulares y procedimientos de mantenimiento preventivo de primer, segundo y tercer escalón, pruebas diagnósticas y los cuidados del operador del equipo para mantener el buen estado del mismo. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.

Igualmente, se deben incluir los parámetros, procedimientos y requerimientos metrológicos del bien ofertado (Calibración y/o verificación de parámetros) que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Eso incluye datos relevantes de medición que permiten determinar que el equipo funciona dentro de los intervalos aceptables, tales como rangos de medición, resolución, etc. Según lo descrito en los "numerales J y K del ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 4725 DE 2005".

"j) La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil; k) Los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)"

Junto con el protocolo las actividades de mantenimiento preventivo se deben resumir en una lista de chequeo, la cual debe ser elaborada según el protocolo de mantenimiento del fabricante.

f. Certificado de Importación.

El contratista deberá sustentar el origen del bien ofertado presentando el Certificado de producto nacional y/o Declaración de Importación de la DIAN, según aplique. En dicho certificado deberá reflejarse el número de serie del bien en cuestión y la destinación del bien (Hospital Militar Central). Este no debe ser alterado por contarse como un documento público y legal ante entes de control; No debe tener información faltante ni tachones. El incumplimiento de este requerimiento es causal de rechazo del bien toda vez que no se daría cumplimiento al DECRETO 4725 DE 2005.

NOTA 1: "LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO" importados para el proceso, se enmarcan en la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 2. Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa directamente o a través de un tercero que obre en representación de éste (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

El contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato; (…) asumiendo todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados del proceso de nacionalización hasta la entrega de los elementos en el lugar y fecha establecida en el contrato (...) deberá ser quien trámite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

g. Protocolo limpieza y desinfección.

El contratista debe entregar protocolo de limpieza y desinfección del equipo para el control en la proliferación bacteriana, donde se evidencie frecuencia, métodos de desinfección permitidos (autoclavable), proceso, soluciones a emplear y demás equipos requeridos para el proceso. Se debe aclarar los químicos de limpieza autorizados para realizar este proceso y cuales no son recomendados por lo que pueden generar desgaste prematuro del equipo. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.

h. Guía de manejo rápido (plastificada).

Al momento de la entrega del equipo biomédico, se entregará una guía rápida de manejo con el respectivo mecanismo de seguridad para colocarla en el equipo. La guía debe contener en un

resumen el paso a paso de operación del equipo, debe ser didáctica plastificada y debe permitirse ser instalada en el equipo en un área visible para el operario.

i. Certificado de la vida útil del equipo y disposición final.

El contratista debe anexar un certificado avalado por el fabricante donde se especifique la vida útil del equipo y cuál el adecuado procedimiento o marco regulatorio que determine la disposición final del bien.

j. Placa de identificación

El contratista deberá entregar cada equipo debidamente marcado con una placa metálica grabada con impresión de difícil borrado, clara y legible. Debe ubicarse en un lugar visible, asegurada para que no pueda ser arrancada manualmente, sin alterar las condiciones de funcionamiento del equipo. Rotulado debe cumplir con los lineamientos del decreto No. 4725 del 2005 y la Resolución 1405 del 2022, para la comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos/equipos médicos para uso humano, todas las normas técnicas NTC, normas internacionales, reglamentación técnica y boletines SILOG N°5A1 y SILOG N°5A2 referentes a la identificación y clasificación del producto. Luego de dar el aval de aceptación por parte del personal de la supervisión técnica/asistencial, el oferente tendrá 30 días calendario para instalar la placa de acondicionamiento.

NOTA 1: De requerirse se debe realizar marcado láser a los accesorios o componentes del equipo cuya inscripción será Hospital Militar Central- Número y año del contrato.

NOTA 2: El marcado debe soportar diferentes técnicas de limpieza o esterilización, no debe desprender ningún tipo de partícula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del marcado dentro del tiempo de garantía se debe volver a realizar sin ningún costo.

NOTA 3: Los equipos que por su tamaño no pueda instalarse la placa, la misma deberá estar instalada en el estuche de protección del equipo y/o dispositivo previa coordinación con el supervisor del contrato o entregar al área de equipo biomédico para ser archivada en la hoja de vida.

NOTA 4: El tamaño de la placa no podrá exceder las siguientes dimensiones: 85 mm * 45 mm. Profundidad 2 mm.

- Nombre del equipo _____
- Nombre del fabricante _____
- Nombre del proveedor _____
- Marca _____

- Modelo _____
- Serie _____
- Año fabricación equipo _____
- Número Certificado de Importación _____
- Número Registro Sanitario INVIMA _____
- Número del contrato y año _____
- Clasificación del equipo según el riesgo _____
- Placa de Inventario _____

k. Protocolo de Capacitación y/o entrenamiento, Actas capacitación y prueba de conocimiento personal técnico biomédico y asistencial.

El contratista deberá desarrollar un plan de capacitación y/o entrenamiento para cada equipo dentro del grupo y/o grupos ofertados, el plan se desarrollará durante la instalación y puesta en marcha, la vigencia del servicio Post-venta, por cambio del operario durante la vigencia de la garantía y/o cuando el Oficial de Equipo Biomédico y/o supervisor de contrato establecido por el Hospital militar Central lo solicite (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).

El plan de entrenamiento debe incluir lo siguiente:

Capacitación Técnica: El contratista proporcionará la capacitación certificada y entrenamiento técnico certificado para el Personal Biomédico del Ejército Nacional, EL CUAL DEBE SER CERTIFICADO POR EL FABRICANTE y/o PROVEEDOR AUTORIZADO DEL EQUIPO EN COLOMBIA. La capacitación comprenderá los siguientes aspectos:

- Operación y principios de funcionamiento del equipo.
- Solución de errores y/o fallas menores más frecuentes.
- Rutinas de mantenimiento, procedimientos de verificación y/o calibración, pruebas.
- Despiece del equipo (si aplica).
- Reentrenamiento si la actualización de software/ hardware genera cambios en la operación/mantenimiento del equipo.

La capacitación técnica que no se pueda realizar en sitio por la complejidad del equipo y/o servicio, se debe hacer en un lugar que cumpla con todos los requisitos de los entes reguladores y se debe realizar con un equipo de las mismas condiciones o superior al adquirido por la institución para la inducción sobre el funcionamiento y aclaración de componentes fundamentales que deben ser tenidos en cuenta para el soporte técnico primario a ser brindado por el personal del área de EQUIPO BIOMÉDICO. La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales de INGENIERÍA BIOMÉDICA o afín, con certificado por la casa matriz, el fabricante y/o el proveedor autorizado para tal fin.

Capacitación para el usuario: Las capacitaciones para el personal asistencial (operador del equipo médico) deben ser programadas con el oficial de Ingeniería Biomédica del Hospital Militar Central, previa información brindada por el supervisor de contrato y servicio asistencial al que sea asignado el bien. La capacitación comprenderá los siguientes aspectos:

- Operación y principios de funcionamiento del equipo.
- Solución de errores y/o fallas menores más frecuentes.
- Rutinas de limpieza y desinfección, pruebas de autodiagnóstico.
- Despiece del equipo (si aplica).
- Reentrenamiento si la actualización de software/ hardware genera cambios en la operación del equipo.
- Introducción sobre los consumibles y/o otros elementos a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento del equipo.

Para la capacitación al personal médico, asistencial y técnico, debe ser realizada por especialistas clínicos entrenados en las tecnologías ofertadas en especial cuando los equipos pertenezcan a los niveles de riesgo IIA, IIB y III. El proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el espacio de aprendizaje. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo.

NOTA 1: El contratista debe dar como mínimo una capacitación por año durante el periodo de la garantía. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte e instalación estarán a cargo del contratista.

Se deben entregar los respectivos soportes de las capacitaciones realizadas según lo relacionado en el numeral K de la Carta de compromiso entrega de documentación. Las actas deben relacionar claramente la ubicación donde se realizó la capacitación, el contenido de la capacitación, los equipos tratados, y la información del personal capacitado (Nombre y apellido, No de Cedula, Teléfono, Firma). Se debe Anexar las respuestas de la prueba de conocimiento realizada para afianzar los conceptos expuestos.

l. Reportes instalación, puesta en marcha, mantenimiento y/o calibración

Durante la vigencia de la garantía el contratista debe garantizar los soportes documentales de cada uno de los bienes ofertados (certificados, reportes técnicos y/o informes) donde se evidencie la respectiva instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y/o calibración (cuando aplique). Igualmente, debe tener la disposición de suministrar está información a la institución en el evento de ser requerida en medio físico y magnético; garantizando que una vez se realice la actividad en sitio se entregaran los respectivos soportes a la unidad para que sean archivados en la hoja de vida del equipo.

El reporte técnico de mantenimiento/calibración entregado debe cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos e información:

- Incluir la denominación e información de identificación del equipo (Marca, modelo, No serie, No Inventario, ubicación)
- Describir la actividad de mantenimiento realizada (instalación, preventivo, correctivo) y/o calibración
- Presentar formato membretado con la información del oferente, No de reporte, fecha de mantenimiento, actividades ejecutadas, técnico responsable del mantenimiento)
- Los Kits/ Repuestos/ componentes instalados deben ser relacionados aclarando frecuencia de cambio (Durante el tiempo de garantía estos son responsabilidad del oferente adjudicatario)
- Registrar cuando se identifique novedades de preinstalaciones, novedades de funcionamiento y pendientes que resulten de la visita.
- Firmas del personal implicado en la actividad con datos legibles de nombre, cedula y cargo, en lo posible con sello, para que el reporte sea aceptado. Deben firmar:
 - Técnico responsable del mantenimiento.
 - Jefe del servicio.
 - Biomédico encargado del Servicio
- No debe tener enmendaduras o tachones, de ser así deberá realizar el cambio.
- Entrega de reportes originales, no se aceptaran copias.
- El certificado de calibración y/o verificación de parámetros debe ser expedido directamente por el fabricante y/o una entidad autorizada en Colombia para realizar procedimientos de metrología. si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo (durante el tiempo de garantía la trazabilidad metrológica es responsabilidad del oferente adjudicatario).
- Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de patrones empleados durante la verificación metrológica del equipo.

En un periodo no mayor a 90 días de adjudicado el contrato, el contratista debe entregar al supervisor un informe relacionando el listado de equipos instalados y novedades de puesta en marcha, para realizar las coordinaciones pertinentes.

El reporte de instalación, no será contado como reporte de mantenimiento preventivo.

m. Soportes de ingreso/traslado equipo de activos fijos

Una vez se realice el ingreso del equipo, el contratista deberá anexar en la hoja de vida del equipo, los soportes de ingreso a la institución y/o de traslado a los servicios donde quedará en funcionamiento el equipo. Durante el tiempo de garantía deberá anexar a la HV los soportes de traslado de los movimientos que se realicen con el equipo.

n. Copia contrato-Copia factura

Una vez se realice el ingreso del equipo, el contratista deberá anexar en la hoja de vida del equipo, los soportes de adquisición del bien para apertura la trazabilidad del bien dentro de la hoja de vida.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo"

Que el presente proceso contractual, se elaboró de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La Licitación, se encuentra definida como un procedimiento por el cual una entidad del Estado convoca, públicamente y en igualdad de oportunidades, a personas interesadas en presentar ofertas, con el fin de seleccionar entre las mismas la que resulte más favorable para la entidad.

En este sentido, el Consejo de Estado ha sostenido que la definición legal de licitación es: "(...) permite entender la licitación como un procedimiento administrativo conformado por una serie de actuaciones entrelazadas armónicamente entre sí, que provienen tanto de la Administración como de los oferentes, las cuales son de público conocimiento, con el in de seleccionar, en condiciones de igualdad, la mejor propuesta que satisfaga el interés público (...)" (Sala de lo Contenciosos Administrativo, Sección Tercera, magistrado ponente Mauricio Fajardo Gómez. Radicado 14390 del 18 de marzo de 2010).

Dentro de la misma sentencia, la sala describió que las características principales de la Licitación pública son:

"1) Es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quien ofrece las mejores condiciones.

2) Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones.

3) De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y a ella le adjudica el contrato.

4) El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la Administración, entre otros, en los principios de igualdad, transparencia, economía y cumplimiento del pliego de condiciones".

Resolución Interna N°0002 de fecha 02 de enero de 2025, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $640.575.001,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V $64.057.501,00	450 S.M.M.L.V $640.575.000,00
MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V $64.057.500,00

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional

- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente

y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($2.682.470.120)**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así:

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO LOTE
LOTE 1.	EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA	$ 61.012.531
LOTE 2.	EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA	$ 909.580.392
LOTE 3.	TORNIQUETE QUIRÚRGICO	$ 80.052.606
LOTE 4.	RX PERIAPICAL	$ 74.539.915
LOTE 5.	SIERRA PARA AUTOPSIA	$ 31.523.000
LOTE 6.	CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE	$ 482.956.353
LOTE 7.	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	$ 171.815.352
LOTE 8.	LARINGOSCOPIO	$ 43.860.450
LOTE 9.	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	$ 38.402.694
LOTE 10.	MEZCLADOR DE OXIGENO-AIRE (BLENDER)	$ 16.524.691
LOTE 11.	VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO	$ 279.717.921
LOTE 12.	MAQUINAS DE ANESTESIA	$ 467.644.050
LOTE 13.	BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL PARA CÁLCULO DE DOSIS	$ 3.014.055
LOTE 14.	SUCCIONADOR	$ 21.826.110
	PRESUPUESTO TOTAL	**$ 2.682.470.120**

El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 143125** del 24 de febrero de 2025, posición catálogo de gasto: C-1505-0100-6-20109B-1505014-02-10 Recurso 10; por concepto de ADQUIS. DE BYS – EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS – AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ, por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($747.000.000) Y posición catálogo de gasto: C-1505-0100-6-20109B-1505014-02-21 Recurso 21; por concepto de ADQUIS. DE BYS – EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS – AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ, por valor de MIL NOVECCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($1.935.700.000); para un presupuesto total por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.682.700.000)**, expedido por el Área de Presupuesto.

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHbenitez — LUZ BETTY BENITEZ CELY
Unidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 — HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 2025-02-24-11:41 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	145125	Fecha Registro:	2025-02-24	Unidad Ejecutora Solicitante:	15-15-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	2.682.700.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.682.700.000,00	Saldo x Comprometer:	2.682.700.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	145125	Fecha Registro:	2025-02-21	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	C-1505-0100-6-20109B-1505014-02 ADQUIS. DE SYS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	Nación	10	CSF						
					Total:	747.000.000,00	0,00	747.000.000,00	747.000.000,00	0,00
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	C-1505-0100-6-20109B-1505014-02 ADQUIS. DE SYS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	Propios	21	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.935.700.000,00	0,00	1.935.700.000,00	1.935.700.000,00	0,00

Objeto: Adquisición, preinstalación e instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomedicos para los diferentes servicios pertenecientes al Hospital Militar Central. DG 1431

PD. LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA PRESUPUESTO

El valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA
- Impuesto de Timbre

De acuerdo al DECRETO 0175 de 14 de febrero de 2025, Artículo 8. Modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, el contratista deberá cancelar El impuesto de timbre nacional, la tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo será del 1 % para aquellos contratos que superen las 6.000 UVT ($298.794.000).

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN - CIRCULAR EXTERNA 010

PROCESO PARA LA CONSIGNACIÓN, CAUSACIÓN Y PAGO IMPUESTO DE TIMBRE (CONMOCIÓN INTERIOR CATATUMBO)

1. Pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantía Determinada

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento "Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre" ", donde se especifican los pasos a seguir.

Link de acceso directo al PSE:
https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299

Link de Acceso a los instructivos:

https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

14.1 ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Licitación Pública para contratar la adquisición de equipo biomédico para los diferentes servicios del Hospital Militar Central.

14.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2024 Y AÑO CORRIDO 2025

El panorama económico global se está estabilizando en medio de la continua incertidumbre económica. Hay razones para un optimismo cauteloso, como la disminución de la inflación y la evidencia de la resiliencia del comercio global; Sin embargo, si la economía se está estabilizando, lo está haciendo en el nivel más débil en décadas.

Los responsables políticos se enfrentan al doble reto de impulsar mayores tasas de crecimiento económico y, al mismo tiempo, tratar de influir en su carácter estructural: hacer que el crecimiento sea menos perjudicial para el medio ambiente, por ejemplo, o menos probable que excluya a algunos sectores de la sociedad.

La carga de la deuda pública representa una amenaza para la estabilidad macroeconómica tanto en las economías avanzadas como en las economías en desarrollo.

Los niveles elevados de deuda y altas tasas de interés han elevado los pagos de intereses a un nivel económicamente dañino para muchos países. El aumento de los costos de servicio de la deuda ha provocado una restricción fiscal, la actual dinámica de la deuda va a socavar los esfuerzos de los gobiernos para impulsar el crecimiento y dejará a los países mal preparados para la próxima desaceleración económica.

La sostenibilidad de la deuda sigue siendo un obstáculo importante para la capacidad de gasto de los países, éstos podrían tener dificultades para prepararse ante cambios como la transición energética, los cambios demográficos, las catástrofes relacionadas con el clima, los rápidos cambios tecnológicos y la evolución de las necesidades de seguridad nacional.

La actividad económica mundial continúa experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrada en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la invasión rusa de Ucrania, el conflicto entre Israel y Palestina y la persistencia de la pandemia de COVID-19 inciden notablemente en el crecimiento económico de las regiones.

Según el reporte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), La economía mundial con un crecimiento cercano al 2,3% en 2023, la tasa de crecimiento proyectada para 2024 es de 2,2% y 2,4% para 2025, con un crecimiento promedio anual en la década 2015-2024 de 1%, lo que implica un estancamiento del PIB per cápita durante ese período.

Pese a este repunte de las principales economías, la tasa de crecimiento sigue estando muy por debajo de la media del 3,1% registrada en las dos décadas anteriores a la pandemia. Para muchos países en desarrollo, las perspectivas de crecimiento se han deteriorado debido a la restricción de las condiciones crediticias y al aumento de los costes de la financiación externa.

Con una inflación media mundial se situada en el 5,2% en 2023, frente al máximo alcanzado durante dos décadas en 2022 (7,5%), se espera que las presiones alcistas sobre los precios disminuyan lentamente, en muchos países la inflación se mantendrá muy por encima de los objetivos de los bancos centrales. En medio de las interrupciones locales de suministros, los elevados costes de las importaciones y las imperfecciones del mercado, la inflación alimentaria continúa siendo elevada en la mayoría de los países en desarrollo, lo que afecta desproporcionadamente a los pobres, especialmente a las mujeres y los niños.

Para Estados Unidos, se espera un aumento del PIB de 2,6% para este año y del 1,8% para el que viene a pesar del endurecimiento monetario que ha llevado a cabo la Reserva Federal (Fed) en los dos últimos años y que ya está empezando a revertir. Sin embargo, la inflación se mantendrá aún por encima del objetivo del 2% en el país, al situarse en el 2,9% para este año y en el 2,4% para 2025.

La eurozona registrará un crecimiento del 0,8% este año, seguido de una mejora en 2025 hasta alcanzar el 1,2%. El Viejo Continente continúa con una actividad económica débil, especialmente en el caso de Alemania se anticipa que su PIB no crecerá nada este año. La inflación seguirá descendiendo y cerrará en 2024 en el 2,3% para el conjunto de los países de la Eurozona y el año siguiente, en el 1,5%.

América Latina se mantiene estancada, con un crecimiento previsto del 1,4% este año y del 2% para el que viene, con una inflación del 8,8% en 2024 y del 7,8% para el que viene. En las economías emergentes, se mantiene el rumbo previsto en la anterior edición del informe, en sintonía con una demanda exterior más favorable, un contexto de condiciones financieras menos estricto y situaciones de endeudamiento, en general, más saneadas. Estos países en su conjunto registraron un crecimiento del 4% este año y del 3,8% el que viene, con una inflación del 5,8% y del 4,4%, respectivamente. Sin embargo, queda expuesta a una elevada incertidumbre la previsión de China, sujeta a posibles revisiones en el futuro próximo en función del impacto de las recientes medidas anticíclicas anunciadas, así como de la capacidad para definir un rumbo suficientemente claro. Así, se espera un crecimiento del PIB del 4,7%, por debajo del objetivo del 5%, seguido de un 4,1% en 2025.

La solidez de los mercados laborales de las economías desarrolladas es un punto positivo. Por ejemplo, en Estados Unidos, Europa y otras economías desarrolladas las tasas de empleo siguen resistiendo, una tendencia que favoreció la solidez del gasto en los hogares. En ese contexto de escasez generalizada de trabajadores y bajas tasas de desempleo, han aumentado los salarios. Las tasas de empleo han alcanzado niveles récord en muchas economías desarrolladas y las diferencias entre hombres y mujeres se han reducido desde la pandemia.

La solidez de los mercados laborales dificulta el control de la inflación por parte de los bancos centrales. La Reserva Federal, el Banco Central Europeo y los bancos centrales de otros países desarrollados siguieron subiendo los tipos de interés en 2023, pero a un ritmo más lento que el año pasado, en el que se produjo el endurecimiento monetario más agresivo en décadas;

mientras que las perturbaciones del sector bancario en Estados Unidos y Europa añadieron nuevas incertidumbres y desafíos a las políticas monetarias.

Las rápidas medidas adoptadas por los reguladores contribuyeron a contener los riesgos para la estabilidad financiera; sin embargo, es probable que las vulnerabilidades de la arquitectura financiera mundial y las medidas adoptadas para contenerlas frenen el crecimiento del crédito y la inversión en el futuro.

El rápido ajuste de las condiciones financieras mundiales supone importantes riesgos para muchos países en desarrollo y economías en transición. Los actuales desafíos políticos exigen una mayor cooperación política transfronteriza y acciones mundiales concertadas para evitar que muchas economías en desarrollo queden atrapadas en un círculo vicioso de bajo crecimiento y elevado endeudamiento.

En la actualidad, las economías de mercados emergentes y en desarrollo (EMDE, por sus siglas en inglés) están luchando solo para salir adelante, privadas de los medios para crear empleos y brindar servicios esenciales a sus ciudadanos más vulnerables. Para fines de 2024, el crecimiento del ingreso per cápita en aproximadamente un tercio de las EMED será menor que en vísperas de la pandemia. En los países de bajos ingresos, especialmente los más pobres, el daño es aún mayor: en aproximadamente un tercio de estos países, los ingresos per cápita en 2024 se mantendrán por debajo de los niveles de 2019 en un promedio del 6 por ciento.

Las perspectivas económicas a nivel mundial según la ONU prevé que el crecimiento mundial se mantendrá en el 2.8% en 2025, sin cambios respecto a 2024, aunque la economía mundial ha demostrado su capacidad de resistencia, soportando una serie de perturbaciones que se refuerzan mutuamente, el crecimiento se mantiene por debajo de la media pre-pandémica del 3.2%, limitado por la debilidad de la inversión, el lento crecimiento de la productividad y los elevados niveles de deuda.

El descenso de la inflación y la relajación monetaria en curso en muchas economías podrían dar un modesto impulso a la actividad económica mundial en 2025. Sin embargo, la incertidumbre sigue siendo grande, con los riesgos derivados de los conflictos geopolíticos, el aumento de las tensiones comerciales y los elevados costes de endeudamiento en muchas partes del mundo. Estos desafíos son particularmente graves para los países de bajos ingresos y vulnerables, donde el crecimiento insuficiente y frágil amenaza con socavar aún más el progreso hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las perspectivas a corto plazo para América Latina y el Caribe siguen siendo moderadamente favorables, se espera que el crecimiento del PIB regional se acelere, pasando de una estimación del 1.9% en 2024 al 2.5% en 2025. El crecimiento económico está siendo impulsado por la mejora del consumo privado, la relajación de las políticas monetarias, la resistencia de los flujos de capital y el mayor crecimiento de las exportaciones.

Sin embargo, estas perspectivas presentan importantes riesgos a la baja. En el frente exterior, una desaceleración más brusca de lo previsto en China y Estados Unidos afectaría negativamente a las exportaciones, las remesas y los flujos de capital. En el frente interno, la incertidumbre política podría mermar la confianza de las empresas y las inversiones. Las perturbaciones relacionadas con el clima, sobre todo en el Caribe, también podrían poner a prueba las políticas fiscales y perturbar la producción agrícola, haciendo subir la inflación de los alimentos.

Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.

Es preciso señalar que existen riesgos, como la modesta expansión regional prevista está expuesta a múltiples riesgos. La escalada de las tensiones geopolíticas, especialmente en Oriente Medio, podría perturbar los mercados energéticos y provocar un alza de los precios del petróleo. Los fenómenos meteorológicos extremos, intensificados por el cambio climático, representan amenazas adicionales, en particular para los sectores sensibles al clima, como la agricultura, la energía y la pesca. Los factores externos y las tendencias mundiales también contribuyen al panorama de riesgos. La persistente inflación básica de las economías avanzadas podría ir acompañada de tasas de interés elevadas durante un período prolongado, lo que limitaría las políticas monetarias y fiscales de la región. Asimismo, una desaceleración más abrupta de lo esperado en la economía china podría tener importantes efectos secundarios en la demanda externa, lo que afectaría las exportaciones de productos básicos de la región.

Un panorama influido por la persistencia de un bajo dinamismo del crecimiento económico y del comercio a nivel global, que si bien es cierto que la inflación ha bajado, las tasas de interés de las principales economías desarrolladas no se han reducido. En consecuencia, los costos de financiamiento siguen siendo altos y muchos economistas esperan que se mantengan en ese nivel en los próximos años.

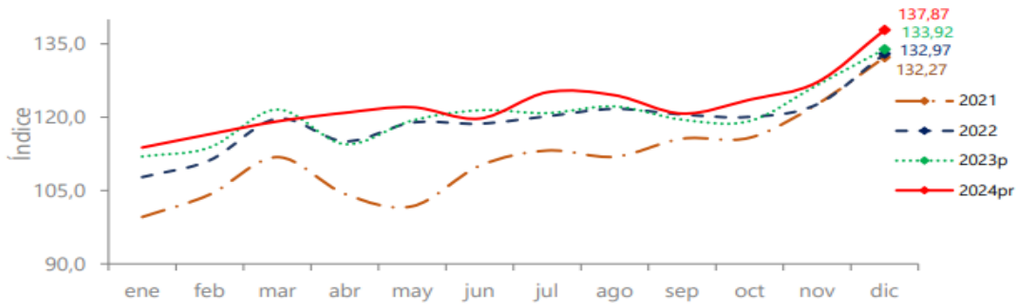
El contexto económico se ve influido por niveles de deuda pública elevados y costos de financiamiento altos, limitando el espacio fiscal de los gobiernos. A pesar de la disminución de la inflación, las tasas de interés no muestran un descenso significativo, generando restricciones económicas. Los bancos centrales seguirán cautelosos con las tasas de interés para evitar la depreciación del tipo de cambio.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (Fuente DANE) diciembre 2024

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de diciembre de 2024 el ISE en su serie original, se ubicó en 137,87, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de diciembre de 2023p (133,92)5).

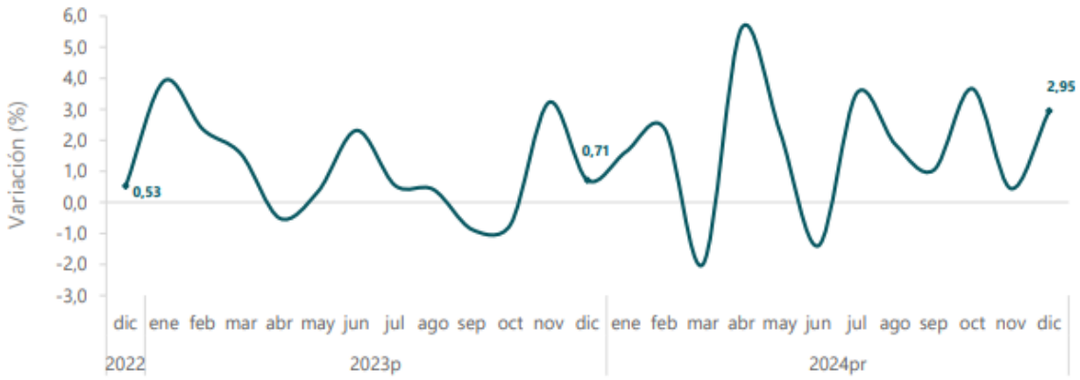
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021 - 2024pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2024 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 124,03, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de diciembre de 2023p (120,49), lo que representó un crecimiento de 3,13% respecto al mes de octubre de 2023pr (118,98).

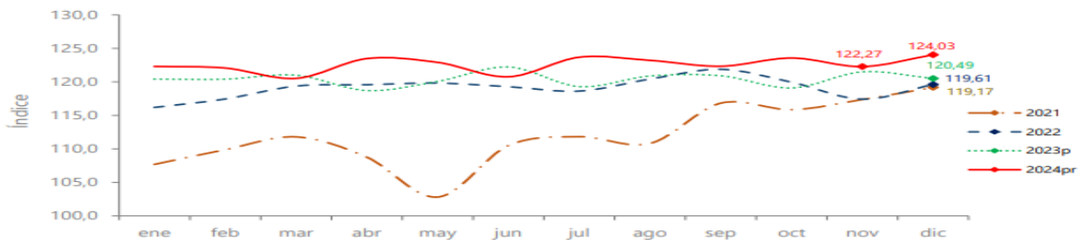
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022 - 2024pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Así mismo, en su comportamiento mensual, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 124,03, lo que representó un crecimiento de 1,44%, respecto al mes de noviembre de 2024pr (122,27).

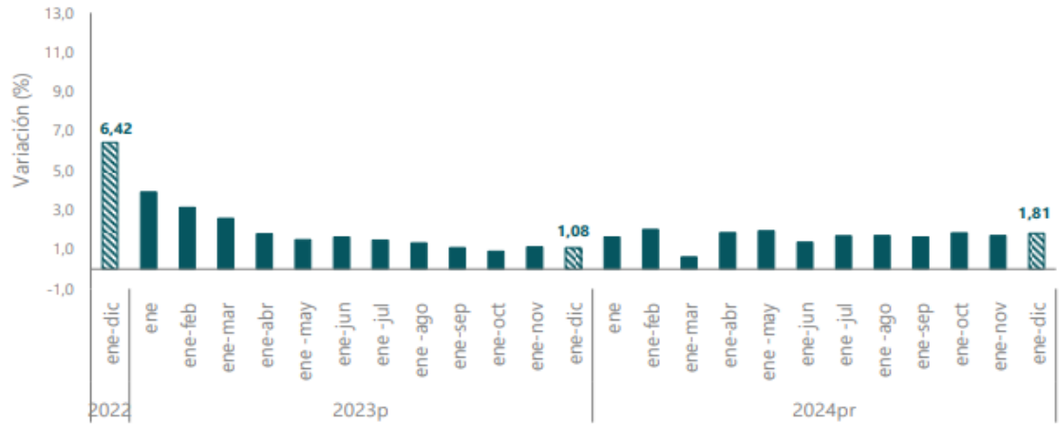
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021 - 2024pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el periodo enero-diciembre de 2024, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,81% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023, de enero a diciembre registró un crecimiento de 1,08%.

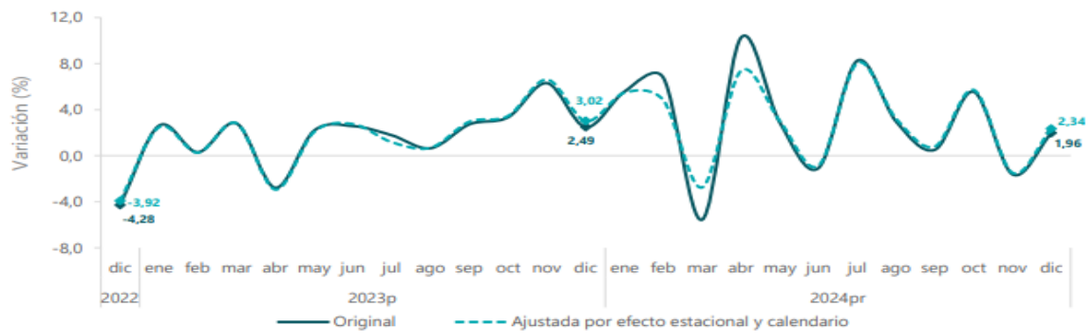
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022 - 2024pr (enero-diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2024 el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 107,94, lo que representó un crecimiento de 1,96% respecto al mes de diciembre de 2023p (105,86). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2024, se ubicó en 104,51, lo que representó un crecimiento de 2,34% respecto al mes de diciembre de 2023 (102,11).

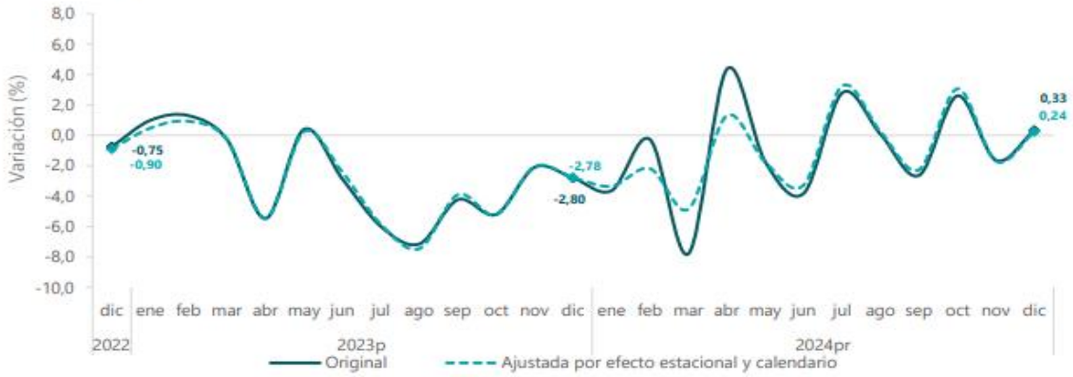
Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2024pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2024 el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 98,47, lo que representó un crecimiento de 0,33% respecto al mes de diciembre de 2023 (98,14). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2024, se ubicó en 96,76, lo que representó un crecimiento de 0,24% respecto al mes de diciembre de 2023 (96,54).

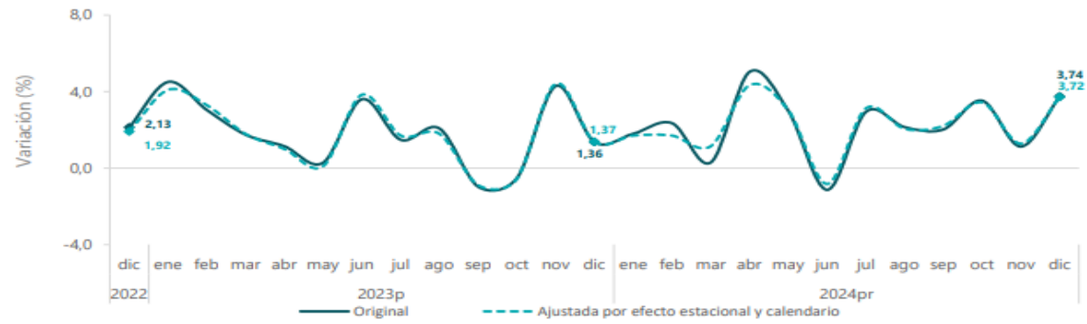
Gráfico 12. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2024pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2024 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 156,86, lo que representó un crecimiento de 3,74% respecto al mes de diciembre de 2023 (151,21). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2024, se ubicó en 136,33, lo que representó un crecimiento de 3,72% respecto al mes de diciembre de 2023 (131,44).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2024pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

El crecimiento anual del ISE a diciembre fue de 2,95%, dato superior a la expectativa y positivo dada la fase de recuperación económica que atraviesa el país. El menor desempeño del sector empezaría a mostrar un camino con menos incertidumbre sobre su recuperación, que será clave para el dinamismo de la economía hacia el 2025. La Mayor demanda interna por bienes ante tasas de interés en retroceso y menor inflación se refleja en los resultados positivos del comercio. El Desempeño positivo general en servicios: la mayoría de los subsectores (12 de 18) registraron crecimientos anuales en sus ingresos nominales. Los ingresos en alojamiento volvieron a crecer hasta 6,5% después de año y medio.

Crecimiento económico (PIB) IV trimestre 2024

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

La economía colombiana creció 1,7% en 2024, en comparación con 2023. Al cierre del cuarto trimestre el repunte fue de 2,3%.

La actividad económica que más contribuyó al incremento fue la agricultura, que subió 8,1%, contribuyendo 0,8 puntos porcentuales al dato definitivo.

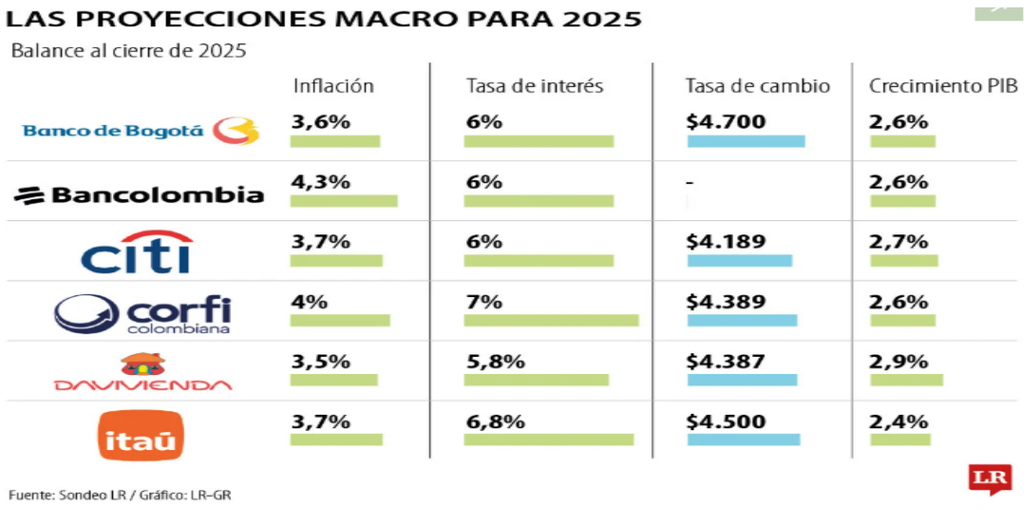
Los dos grandes motores de 2024 fueron el agro (8,1 %), que registró buenos resultados a lo largo de todo 2024, y el sector de entretenimiento (8,1 %), en donde se agrupan las apuestas y los juegos de azar, que continuaron mostrando un comportamiento notable. En el lado del agro, los buenos resultados se explican, entre otros factores, por el crecimiento en los cultivos de café, que ha estado acompañado de precios internacionales históricamente alto; la expansión de estos cultivos se dio a un ritmo anual de 22,5 %, según el DANE.

Las noticias no tan positivas se ve la contracción de 5,2 % en la explotación de minas y canteras, renglón en el que también se agrupa la explotación petrolera del país. Esta cifra es notable por derecho propio, pero es aún más preocupante si se tiene en cuenta que en 2023 esta actividad tuvo un comportamiento positivo, de 2,6 %. Según el DANE, las cifras de este sector obedecen a un decrecimiento en la extracción de 13,3 % en carbón y de minerales metalíferos, que cayó 8,3 %.

Para el total del año, la extracción de crudo y gas se ubicó en terreno contractivo, con un resultado de -0,7 %. La industria, que registró un resultado anual de -2,1 %, según los datos del DANE. Este resultado continúa con la mala tendencia que ya se había visto en 2023, cuando se dio una contracción de 2,7 %. En este renglón resaltan las bajas en las actividades industriales asociadas a las industrias extractivas, que decrecieron 3,6 %. Por el lado de los textiles también se vio una caída de 3,2 %.

Para 2025, se proyecta que el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia crecerá un 2,6%. Este crecimiento se considera moderado y en línea con los cálculos del Banco de la República. El ministro de Hacienda, Diego Guevara, redujo la previsión de crecimiento de 3% a 2,6%. Fedesarrollo y Cepal proyectan un crecimiento de 2,6%.

Para el 2025 se espera una recuperación más significativa y el Banco de la República lidera las estimaciones con un 2,6%, impulsado por una mayor inversión y consumo local. El Banco de Bogotá, Bancolombia, Corficolombiana proyectan un crecimiento del 2,6%, mientras que Citibank proyecta el 2.7%, banco Davivienda el 2.9% y el banco Itaú proyecta un crecimiento de 2,4%.



Empleo y desempleo en Colombia (fuente DANE) diciembre 2024 y enero 2025

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de

2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

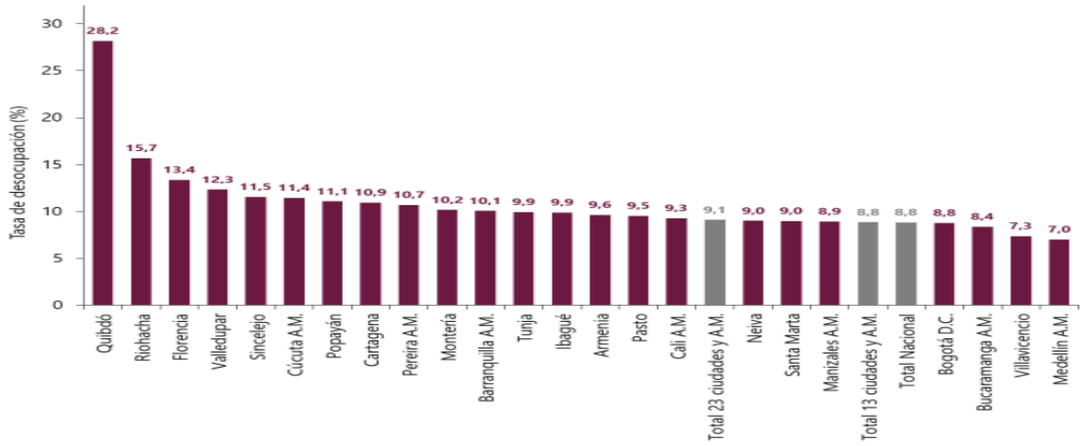
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Diciembre (2023-2024)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Diciembre 2023	Diciembre 2024
TGP	63,8	**64,4**	66,3	**66,0**
TO	57,4	**58,5***	59,5	**60,1**
TD	10,0	**9,1***	10,2	**9,0**
TS	7,1	**7,0**	7,2	**6,8**

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.

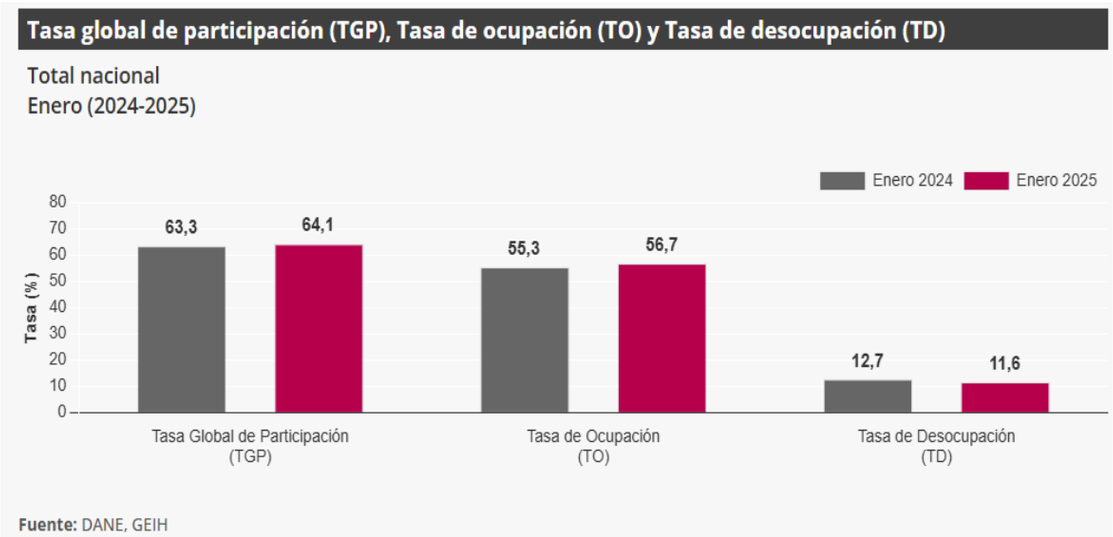
Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2024



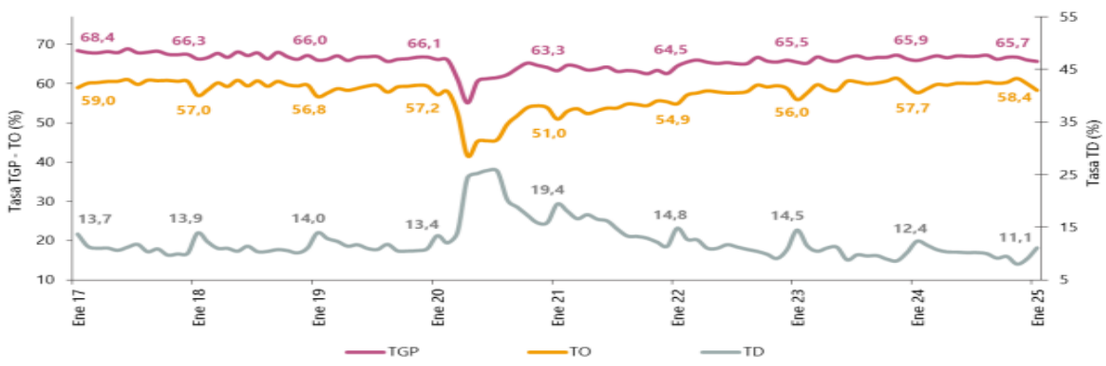
Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).



En enero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto a enero de 2024 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación en 58,4%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 65,9% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2017 - 2025)



En el mes de enero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.903 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,1 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,6 puntos porcentuales).

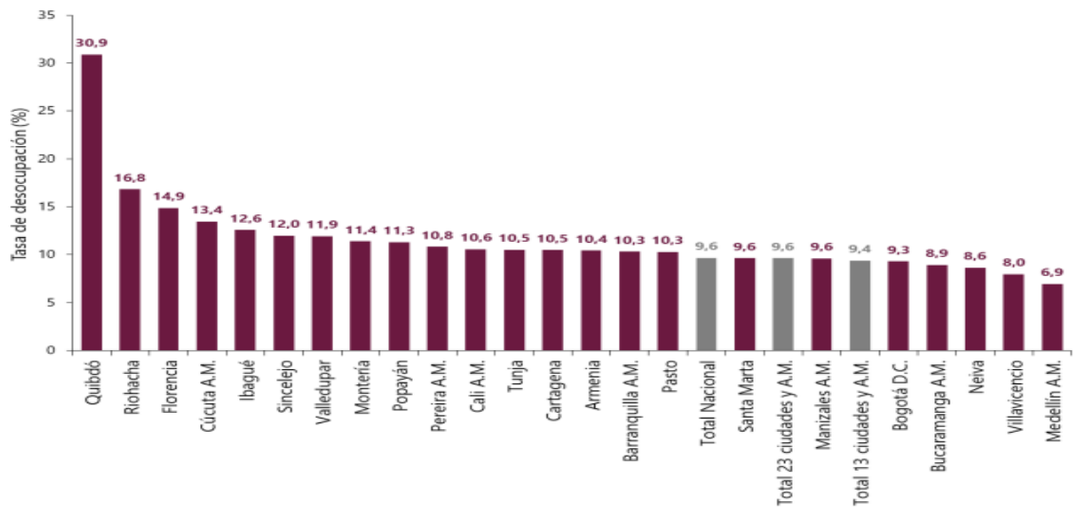
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2024	Enero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.025**	**22.903**	**100**	**878**	
Comercio y reparación de vehículos	3.898	4.141	18,1	242	1,1
Alojamiento y servicios de comida	1.548	1.755	7,7	207	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.418	2.557	11,2	139	0,6
Actividades inmobiliarias	284	371	1,6	87	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	571	655	2,9	84	0,4
Actividades financieras y de seguros	423	484	2,1	61	0,3
Transporte y almacenamiento	1.671	1.723	7,5	52	0,2
Construcción	1.454	1.497	6,5	43	0,2
Industrias manufactureras	2.385	2.417	10,6	32	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.981	8,7	23	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.202	3.218	14,1	16	0,1
Información y comunicaciones	362	369	1,6	7	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.852	1.734	7,6	-118	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (30,9%), Riohacha (16,8%) y Florencia (14,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,6%), Villavicencio (8,0%) y Medellín A.M. (6,9%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2024 - enero 2025



Fuente: DANE, GEIH.

El sector económico que más contribuyó al aumento de la población ocupada en enero de 2025 fue el de comercio y reparación de vehículos, que generó 242.000 nuevos empleos. Otros sectores que también mostraron un crecimiento significativo fueron alojamiento y servicios de comida, con 207.000 empleos adicionales, y administración pública, defensa, educación y atención de la salud humana, que sumaron 139.000 puestos de trabajo. Por su parte, actividades como las inmobiliarias, el suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, y las financieras y de seguros también registraron incrementos en el empleo, aunque en menor medida.

Sin embargo, no todos los sectores experimentaron un crecimiento positivo. Las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos fueron las únicas en reportar una pérdida de empleos, con una reducción de 118.000 plazas laborales.

En términos generales, la población en edad de trabajar en Colombia se estimó en 40,42 millones de personas para enero de 2025. De este total, 22,9 millones están ocupadas, 3 millones están desocupadas y 14,5 millones se encuentran fuera de la fuerza laboral.

En las regiones, la entidad destacó que Medellín y su área metropolitana registraron la menor tasa de desempleo entre las principales ciudades del país, con un 6,9% durante el trimestre móvil comprendido entre noviembre de 2024 y enero de 2025. Le siguieron Villavicencio con un 8,0% y Neiva con un 8,6%.

En contraste, las ciudades con mayores índices de desocupación fueron Quibdó, que alcanzó un alarmante 30,9%, seguida de Riohacha con 16,8% y Florencia con 14,9%. En el caso de Quibdó, la cifra representa un aumento de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior, cuando la tasa fue del 26,3%.

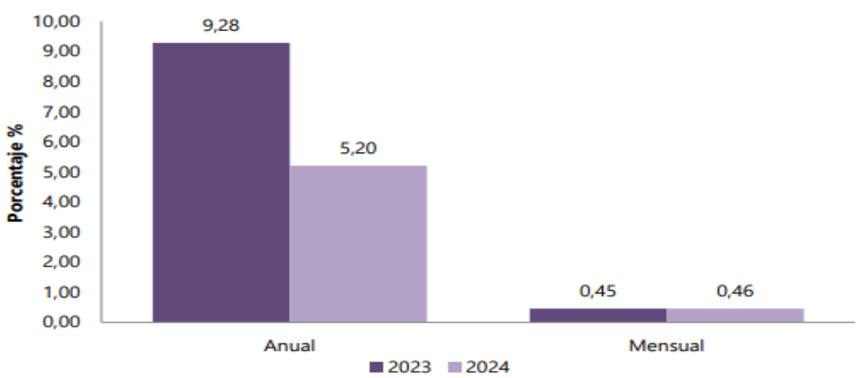
Índice de precios al consumidor (IPC) Inflación en Colombia 2024 (fuente DANE) y Febrero 2025

Para el mes de diciembre de 2024, se presentó una variación mensual del 0.46% y una variación anual (enero-diciembre) del 5.20%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,30%), arriendo efectivo (7,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%), transporte urbano (8,21%), combustibles para vehículos (6,77%), frutas frescas (17,40%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), suministro de agua (7,30%) y chocolate y productos a base de chocolate (61,58%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: huevos (-9,85%), vehículo particular nuevo o usado (-2,71%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%), tomate (-14,96%) y aceites comestibles (-6,08%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,30	0,91
Arriendo efectivo	7,55	0,69
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,12	0,59
Transporte urbano	8,21	0,37
Combustibles para vehículos	6,77	0,23
Frutas frescas	17,40	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,05	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Suministro de agua	7,30	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	61,58	0,14

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,50	0,16	0,99	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,86	0,26	0,58	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,42	-0,08	0,53	0,10
TOTAL	100,00	0,45	0,45	0,46	0,46
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	0,44	0,01
Transporte	12,93	0,25	0,03	0,39	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,18	0,01
Salud	1,71	0,22	0,00	0,14	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,11	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,72	0,02	-0,23	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,46%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

En diciembre de 2024 en comparación con noviembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,06%), arriendo imputado (0,30%), arriendo efectivo (0,30%), tomate (15,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,94%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (5,60%), carne de cerdo y derivados (3,06%), carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (3,26%) y suministro de agua (0,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,19%), paquetes turísticos completos (-1,20%), arroz (-0,33%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,84%) y huevos (-0,35%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,55	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,06	0,08
Arriendo imputado	0,30	0,04
Arriendo efectivo	0,30	0,03
Tomate	15,21	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,94	0,02
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	5,60	0,02
Carne de cerdo y derivados	3,06	0,02
Carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne	3,26	0,02
Suministro de agua	0,65	0,01

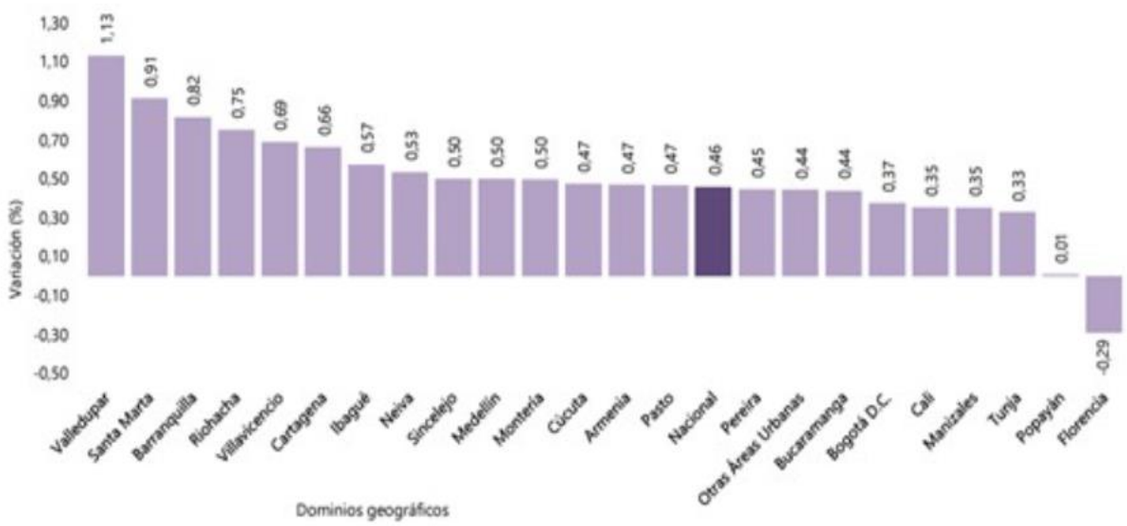
Fuente: DANE, IPC.

Hay que destacar que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) siguió su comportamiento a la baja, ubicándose en 5,20% para su variación anual en diciembre, comparado con el mismo mes de 2023 (9.28%), lo cual supone una baja de 4,08% frente a la cifra registrada en el año pasado.

De otro lado, mientras el promedio nacional del IPC fue de 0,4 % en diciembre de 2024, las ciudades con mayor inflación fueron: Valledupar 1,1 %; Santa Marta (0,9 %); Barranquilla (0,8 %) y Riohacha (0,7 %), mientras las la de menor inflación fueron: Florencia (-0,2 %); Popayán (-0,01%); Tunja (0,3 %); Cali y Manizales (0,3 % cada una) y Bogotá con 0,3 %.

En la variación anual del IPC en 2024 (5,2%), las ciudades con promedios superiores fueron: Bucaramanga (6 %); Pereira (5,9 %); Bogotá (5,6 %); Medellín (5,6 %); Armenia (5,5 %); y las que estuvieron por debajo del promedio nacional fueron: Santa Marta (0,4%); Barranquilla (3,3%); Riohacha (4%) y Pasto (4,3 %), principalmente.

Variación mensual del IPC por dominios geográficos
diciembre 2024



Fuente: DANE - IPC

Para el mes de febrero de 2025, se presentó una variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%.

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE, IPC

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos

(0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,57	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,38	0,02	0,65	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,14%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Transporte, Alimentos y bebidas 3 Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Febrero 2025 no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

En febrero de 2025 en comparación con enero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,45%), gas (14,42%), educación preescolar y básica primaria (6,45%), arriendo efectivo (0,82%), arriendo imputado (0,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,83%), educación secundaria (6,08%), frutas frescas (3,64%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,40%) y recogida de basuras (5,03%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,73%), plátanos (-4,62%), electricidad (-0,29%), tomate de árbol (-5,87%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,17%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,45	0,16
Gas	14,42	0,16
Educación preescolar y básica primaria	6,45	0,10
Arriendo efectivo	0,82	0,08
Arriendo imputado	0,59	0,07
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,83	0,06
Educación secundaria	6,08	0,06
Frutas frescas	3,64	0,05
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	4,40	0,04
Recogida de basuras	5,03	0,02

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - febrero), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,08%): Educación (5,57%), Transporte (3,31%), Restaurantes y hoteles (2,74%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,24%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (1,62%), Salud (1,58%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,56%),

Bienes y servicios diversos (1,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,35%), Recreación y cultura (0,75%), Prendas de vestir y calzado (0,39%) y por último, Información y comunicación (-0,21%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	2,87	0,38	3,31	0,44
Restaurantes y hoteles	9,43	2,87	0,31	2,74	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,02	0,19	2,24	0,42
TOTAL	100,00	2,01	2,01	2,08	2,08
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,25	0,04	1,62	0,03
Salud	1,71	1,70	0,03	1,58	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,91	0,59	1,56	0,49
Bienes y servicios diversos	5,36	1,27	0,07	1,36	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,08	0,04	1,35	0,05
Recreación y cultura	3,79	-0,27	-0,01	0,75	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,00	0,03	0,39	0,01
Información y comunicación	4,33	0,10	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC.

Febrero suele ser uno de los meses que más aportan a la inflación de cada año. Como todos los inicios de año, el efecto del IPC del año anterior se transfiere a rubros como los arriendos, el costo del transporte y, sobre todo, la educación. Se trata de valores regulados por las normas, que suben al compás del alza del costo de vida, y golpean de forma concentrada.

La ciudad en la que más aumentó el costo de vida fue Bogotá, con 1,53%. Al tratarse dela mayor de las 38 áreas urbanas estudiadas, naturalmente lleva jalona el dato nacional hacia arriba. El DANE aclaró que el elevadísimo aumento del costo del gas domiciliario, de un 29,83% en la capital, contribuyó en sí mismo a un alza de 0,26% en el costo de vida allí, pero que el incremento del transporte (7,3%) fue el que más presionó el costo de vida al alza, con 0,33%. En contraste, Medellín fue la ciudad con menor aumento del IPC, con el 0,62%, y allí ninguno de estos renglones impactó significativamente el costo de vida.

La tasa de inflación es fundamental para comprender la salud económica del país y sus perspectivas de crecimiento, así como para la toma de decisiones monetarias que impactan directamente en el poder adquisitivo de los ciudadanos y en la estabilidad de la moneda nacional. Estos datos aportan un panorama más claro a los analistas y actores económicos sobre la posible trayectoria de los precios al consumidor y los ajustes necesarios en la política monetaria.

La proyección de ANIF para 2025 al 3,9% (anteriormente 3%) debido al estancamiento en la reducción de la inflación y a divisiones del gasto que se rehúsan a ceder, como alojamiento y servicios públicos, y algunos alimentos.

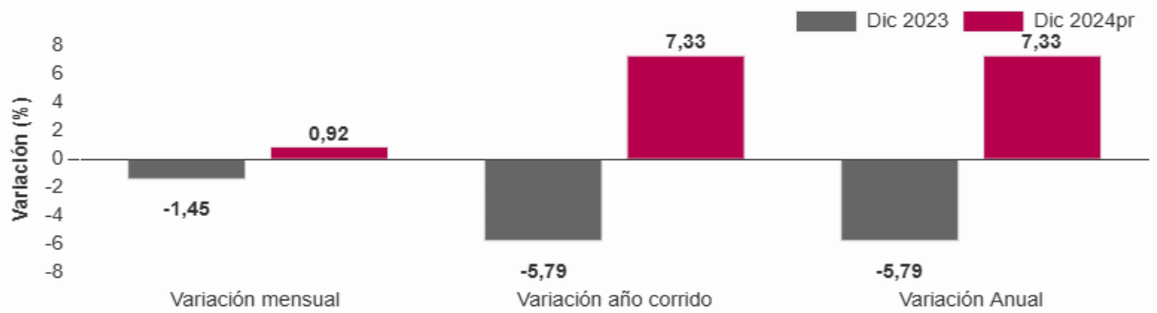
Para el año 2025, los analistas consultados por Portafolio esperan que la inflación continúe su tendencia a la baja. Dicho esto, el Banco de la República prevé el menor nivel, con un 3,1%, seguido por el Banco de Bogotá con 3,6%, y BBVA e Itaú con 3,7%. Corficolombiana estima un 4%, mientras que Anif proyecta un 3,8%.

Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia 2024 (fuente DANE) y febrero 2025

En diciembre de 2024, el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de -7.33% comparado con diciembre de 2023, la variación mensual fue de 0.92% y la variación año corrido enero a diciembre de 2024 fue de 7.33%.

Índice de Precios del Productor (IPP)

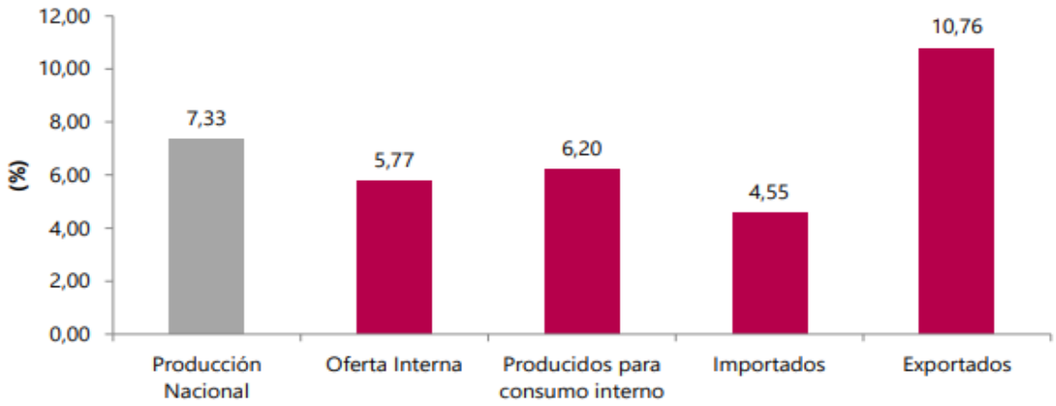
Variación mensual, año corrido y anual del IPP
Diciembre de 2024pr - Diciembre de 2023



Fuente: DANE - IPP

En diciembre de 2024 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 7,33% comparado con diciembre de 2023, mientras que para la oferta interna la variación anual fue de 5.77%, para la producción para consumo interno varió en 6.20%, los bienes importados presentaron una variación de 4.55% y para los bienes exportados la variación anual fue de 10.76%.

Gráfico 1. Variación anual de los índices del IPP
Diciembre 2024pr



Fuente: DANE-IPP

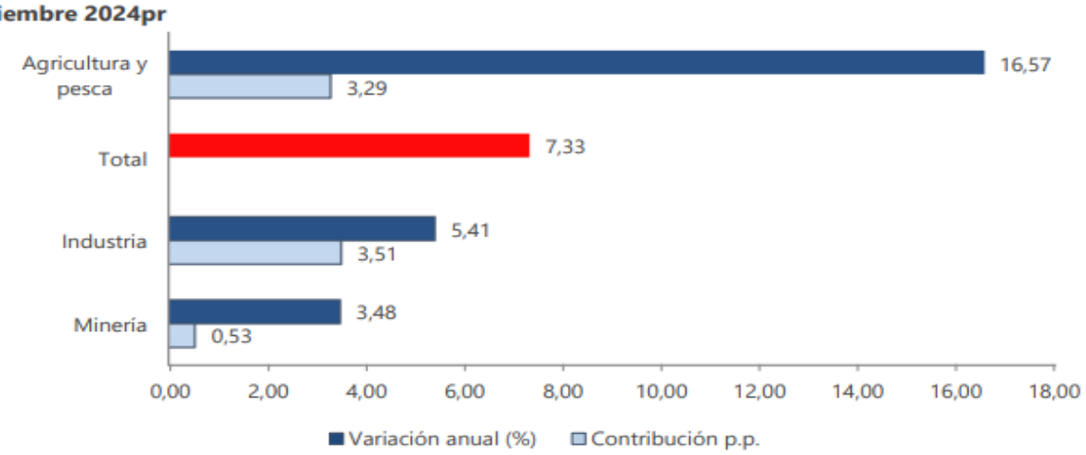
Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación anual IPP total
Diciembre 2024pr

Índice	Variación % Diciembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2023 Dic 2023 / Dic 2022	2024 Dic 2024 / Dic 2023	
Total Producción Nacional*	-5,79	7,33	13,12
Producidos para consumo interno	2,63	6,20	3,57
Exportados	-24,68	10,76	35,44

Fuente: DANE-IPP

En diciembre de 2024 comparado con diciembre de 2023, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería y pesca con 16,57%; mientras que, los sectores Los sectores Industrias manufactureras (5,41%) y Explotación de minas y canteras (3,48%) presentaron variaciones inferiores a la media (7,33%).

Gráfico 2. Variación anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2024pr



Fuente: DANE-IPP

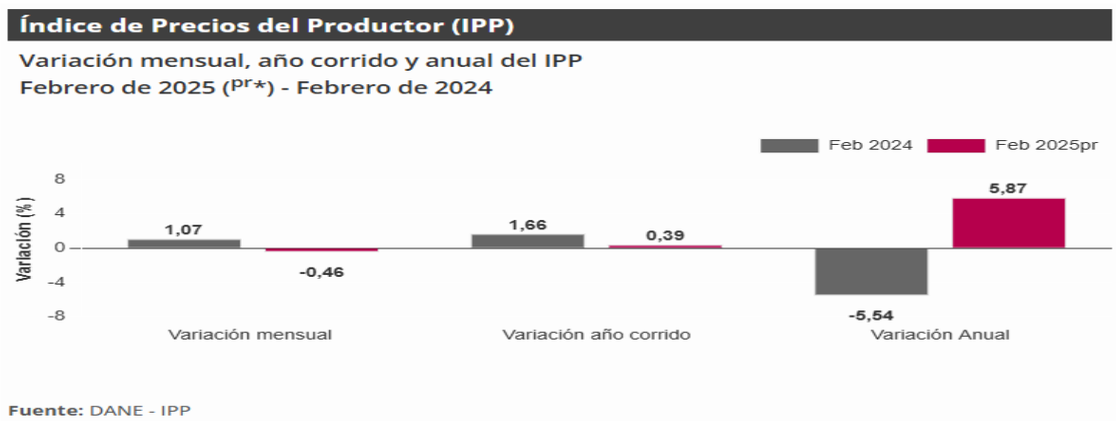
Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en los últimos doce meses fueron: frutas de pepita y frutas de hueso (42,57%), oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (39,28%) y café (66,91%), que en conjunto aportaron 3,27 puntos porcentuales a la variación del IPP de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: azúcar de caña (-20,06%), hulla, sin aglomerar (-3,68%) y productos de molinería (-10,27%), que en conjunto restaron 0,40 puntos porcentuales a la variación del IPP de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Diciembre 2024pr

SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Agricultura, ganadería y pesca **Variación 16,57% Contribución 3,29**			
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	42,57	1,56
01610	Café	66,91	0,69
01490	Otros frutos oleaginosos	67,74	0,31
02211	Leche cruda de vaca	-3,99	-0,06
01802	Caña de azúcar	-10,69	-0,07
02310	Huevos de gallina con cáscara, frescos	-11,25	-0,11
Industria **Variación 5,41% Contribución 3,51**			
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	39,28	1,02
23811	Café trillado o verde	49,30	0,63
21535	Aceite de palma, crudo	52,71	0,23
23319	Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales	-7,12	-0,10
23100	Productos de molinería	-10,27	-0,12
23511	Azúcar de caña	-20,06	-0,16
Minería **Variación 3,48% Contribución 0,53**			
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	5,00	0,54
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	21,58	0,12
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	20,49	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	10,69	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
11010	Hulla, sin aglomerar	-3,68	-0,12

Fuente: DANE-IPP

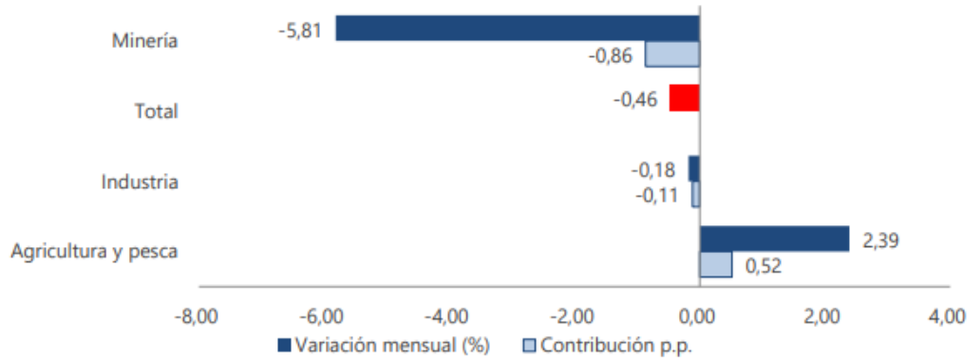
En febrero de 2025, el IPP de la producción nacional, presentó una variación de -0,46% respecto a enero de 2025.



Fuente: DANE - IPP

En febrero de 2025, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -5,81%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,18%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,39%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,46%).

Gráfico 2. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C Febrero 2025pr



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por restar a la variación del mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-6,55%), Hulla, sin aglomerar (-4,69%) y Plátanos (-12,13%), que en conjunto restaron 0,94 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Frutas de pepita y frutas de hueso (10,71%), Café (8,76%) y Hortalizas de fruto (15,46%), que en conjunto sumaron 0,73 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C Febrero 2025pr

Minería Variación 3,61% Contribución 0,53 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos	-6,55	-0,72
11010	Hulla, sin aglomerar	-4,69	-0,12
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-4,19	-0,03
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	-4,19	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	2,30	0,00

Industria Variación 0,53% Contribución 0,34 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
21535	Aceite de palma, crudo	-9,92	-0,06
33370	Otros Combustibles	-3,70	-0,05
33101	Coque y semicoque de hulla, de lignito o de turba; carbón de retorta	-7,85	-0,03
37510	Morteros no refractarios y concretos	0,99	0,01
21550	Margarina y preparaciones similares	3,71	0,02
37400	Yeso, cal y cemento	2,37	0,03

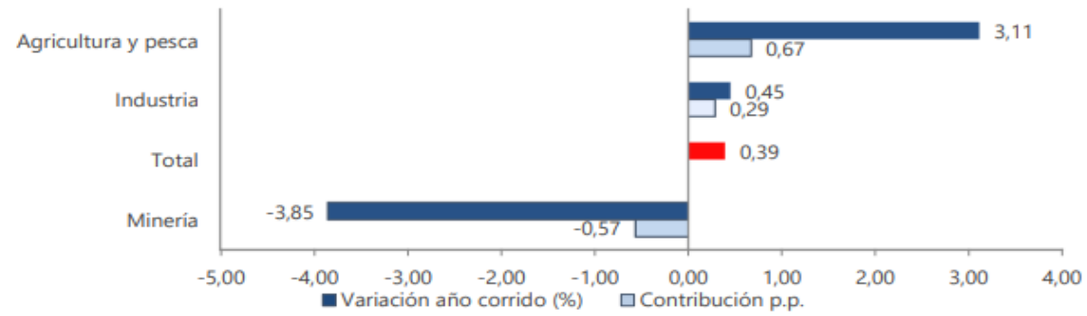
Agricultura, ganadería y pesca Variación 0,70% Contribución 0,15 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	10,71	0,53
01610	Café	8,76	0,14
01230	Hortalizas de fruto	15,46	0,06
01490	Otros frutos oleaginosos	-8,32	-0,06
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	-12,14	-0,09
01313	Plátanos	-12,13	-0,11

Fuente: DANE-IPP

En febrero de 2025 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 0,39% frente a diciembre de 2024.

En lo corrido de 2025 hasta febrero, los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (3,11%) e Industria (0,45%) presentaron variaciones superiores a la media (0,39%), mientras que el sector de Minería (-3,85%) fue el único que registró una variación inferior a la media.

Gráfico 3. Variación año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Febrero 2025pr



Fuente: DANE-IPP

La normalización de la economía global ante los choques generados por la pandemia y la Guerra de Ucrania han permitido que los índices de precios al productor (IPP) bajen de manera importante. El IPP es un indicador adelantado del IPC. En Colombia, el IPP ha caído de manera rápida y en sus lecturas anuales ya está en niveles negativos. Si esto se mantiene, las presiones de oferta generadas por la pandemia y la Guerra de Ucrania se habrían desvanecido por completo en 2025, permitiendo que el IPP continúe a la baja.

Tasa de Cambio y Tasas de Interés

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el 2024, el dólar presento una relativa estabilidad, manteniéndose por debajo de los $4.000 durante el primer semestre, alcanzando un mínimo de $3.768.80 el 8 de abril de 2024, para el segundo semestre presento altas y bajas por encima y por debajo de los $4.000, pero el último trimestre del año se mantuvo superando los $4.000, alcanzando el máximo de $4.475.57 el 14 de noviembre de 2024, la TRM cerró el año en $4.409,15, lo que representa un incremento del 15.36% respecto a la TRM con que se inició el año 2024, la cual se ubicaba

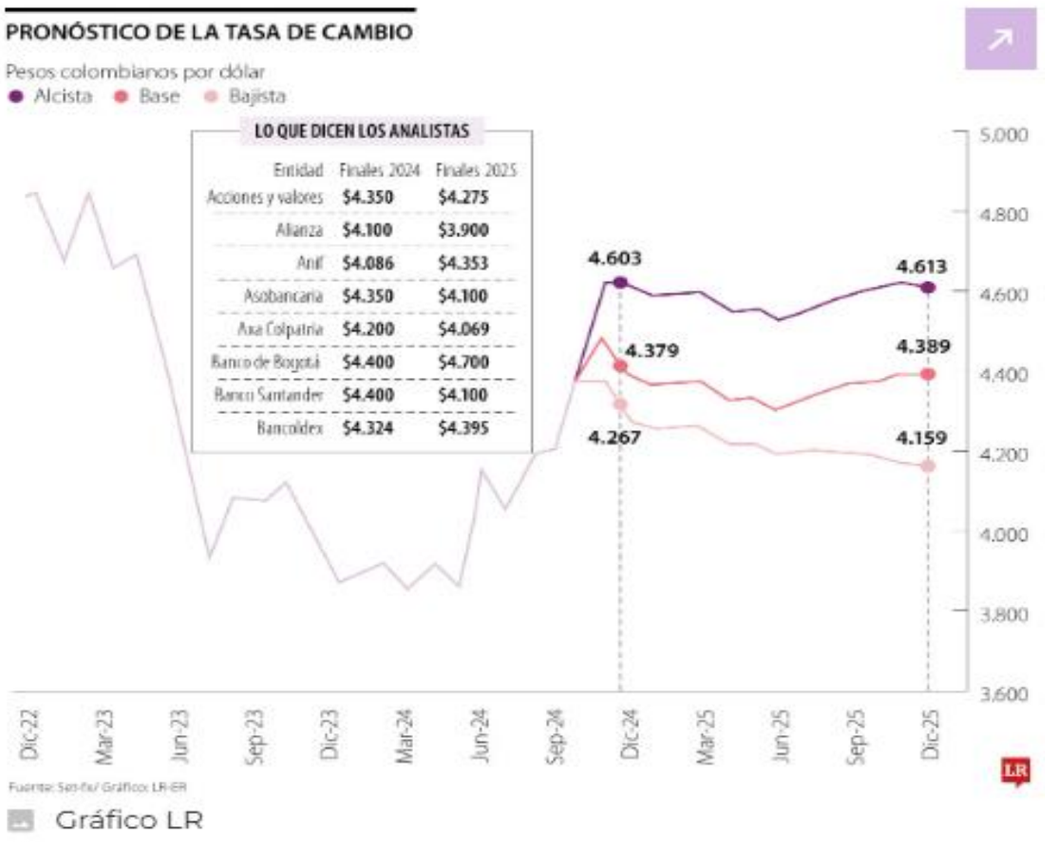
en $3.822.05, influenciado por varios factores internos y externos, el comportamiento de la divisa estadounidense estuvo marcado por la volatilidad.

Gráfica del precio del dólar





Las proyecciones para la tasa de cambio del dólar en Colombia, para al 2025 sugieren una leve depreciación del peso colombiano frente al dólar. Corficolombiana estima $4.390, Itaú lo ajusta al alza hasta $4.500 y el Banco de Bogotá sitúa su previsión en $4.700, el valor más alto. Por otro lado, Anif y BBVA proyectan cifras más conservadoras de $4.353 y $4.345, respectivamente.



El ambiente de volatilidad por el resultado de las elecciones en Estados Unidos y que dejan a Donald Trump como presidente, sumado a la trayectoria de la política monetaria global, pueden influir en la dirección del dólar en 2025. La tasa de cambio podría negociarse en un promedio de $4.180 y quizá llegar a un máximo $4.600 en el peor de los escenarios (sanciones del gobierno Trump), rebaja en la calificación del país u otro efecto adverso, que no se contempla por ahora.

Estas proyecciones apuntaban a un fortalecimiento continuo del dólar, lo que podría tener implicaciones significativas para el comercio internacional, la inversión extranjera y la política económica del país. La comprensión de estas tendencias es crucial para los tomadores de decisiones en el sector empresarial y gubernamental. Este nivel de la divisa influye directamente en la inflación, el poder adquisitivo, la inversión extranjera y las decisiones de política económica. Las empresas y los consumidores deben estar preparados para adaptarse a estos cambios, que pueden afectar desde el precio de los bienes importados hasta las estrategias de expansión de negocios.

Las tasas de interés son el principal instrumento que tiene la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Los movimientos en esta tasa de interés pueden afectar las tasas de interés de mercado a diferentes plazos (en particular a las del sistema financiero) y los precios de los activos de la economía y, de esta forma, influyen en las expectativas de los agentes y sus decisiones de gasto e inversión. Consecuentemente, los cambios en la oferta y demanda agregada de la economía originados por las acciones de política monetaria tienen un efecto directo sobre el comportamiento de los precios. Los medios

por los cuales las variaciones en la tasa de interés de referencia afectan los precios se denominan canales de transmisión de la política monetaria.

Durante el 2024, en septiembre por primera vez en cuatro años, la Reserva Federal de Estados Unidos, equivalente al Banco Central, anunció un recorte de las tasas de interés, en este caso del 0,5%. Con esta decisión, las tasas quedan en un rango entre 4,75% y 5%, una medida considerada como audaz por analistas que habían anticipado un recorte, pero tenían dudas sobre su profundidad. Se espera que la bajada les dé un alivio inmediato a los consumidores con deudas en tarjetas de crédito y a las pequeñas empresas con créditos difíciles de pagar. También se espera que incentive a los estadounidenses a solicitar préstamos para comprar un auto o pedir una hipoteca Y, por el lado de las empresas, que allane el camino para que inicien nuevos proyectos de inversión y contraten más mano de obra, dándole un empujón al crecimiento económico.

Las tasas de interés que fija la Fed son una base para los préstamos que otorgan los bancos comerciales. Durante muchos años, el costo de pedir dinero prestado en ese país estuvo tan bajo, que llegó incluso a bordear el 0% de interés. Sin embargo, a comienzos de 2022, la Fed decidió comenzar a subir las tasas para controlar la inflación. Desde ese momento hasta ahora, la inflación en Estados Unidos bajó sostenidamente, pasando desde un máximo de 9,1% (la mayor en casi cuatro décadas) a un 2,5% en la actualidad.

Para el resto de las economías mundiales, los movimientos de la Fed tienen una gran importancia. Lo que hace (la Fed) impacta en todo el mundo, especialmente en los países que tienen mucha relación con la economía estadounidense, ya sea por exportaciones o remesas.

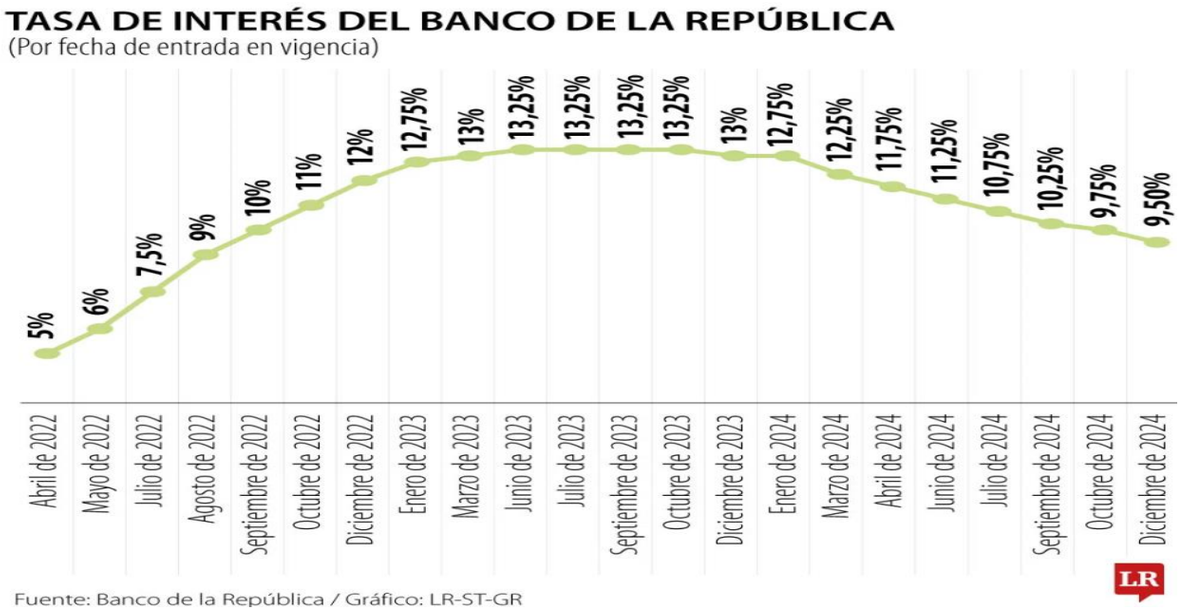
Entre otras cosas, "mejora un poco la expectativa del mercado laboral, la expectativa sobre un mayor flujo de remesas y la expectativa sobre los efectos positivos en las exportaciones, las tasas de interés más bajas en Estados Unidos son generalmente bien recibidas en Latinoamérica, "una región donde la deuda ha aumentado rápidamente en los últimos años, desviando recursos del gasto público que debían ir a la salud, la educación y la infraestructura.

Así, las condiciones financieras internacionales se han apretado de manera significativa, lo que se ha reflejado en un fortalecimiento generalizado del dólar, aumentos en las primas de riesgo mundial y desvalorización de activos riesgosos, efectos que recientemente han sido más acentuados en Colombia que en la mayoría de sus pares en la región. Considerando todo lo anterior, el equipo técnico del Banco aumentó su supuesto sobre el sendero de la tasa de interés de la Fed, redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país y elevó la senda proyectada de la prima de riesgo. Esta última se mantiene alta, en niveles superiores a su promedio histórico, en un entorno de gran incertidumbre local y amplias necesidades de financiamiento del sector externo y del sector público. Todo esto se traduce en mayores presiones inflacionarias asociadas con la depreciación del peso. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas y del endurecimiento de las condiciones financieras externas, entre otros.

La Junta Directiva del Banco de la República en su última reunión de diciembre de 2024 decidió mantener la reducción en las tasa de interés, con reducciones de 50 puntos en cada una de sus reuniones, en su primera reunión de 2024, Redujo los tipos de interés del 13% al 12,75%, la segunda rebaja consecutiva tras el pico de 13,25%, en la reunión de octubre de 2024 las fijo en 9.75% y para la última reunión de diciembre de 2024 fijo las tasas de interés en el 9,50%.

La Junta Directiva del banco de la República dio a conocer la decisión que tomó en su última reunión realizada el 20 de diciembre 2024, sobre las tasas de interés en Colombia: por mayoría, el Emisor decidió una reducción de 25 puntos básicos en la tasa de interés de

política monetaria, dejándola en 9,50 %. La decisión se basa en una inflación anual ubicada en 5,2 % en noviembre y año corrido 2024 a noviembre de 4.72%.



La tasa de interés de política monetaria del Banco de la República de Colombia en enero de 2025 fue de 9,5%. Esta tasa se mantuvo inalterada por decisión de la Junta Directiva del Banco de la República.

Las expectativas de los analistas prevén que para el 2025 los tipos de interés quedarían por debajo de 7%, se espera una disminución significativa de este indicador, en línea con una mayor estabilidad económica. Itaú y BBVA proyectan una TPM de 6,5%, mientras que el Banco de Bogotá prevé un 6%, Anif sugiere 6,75% y Corficolombiana prevé el menor descenso, situándose en 7%.

La inflación se mantuvo a la baja durante 2024, cerrando en 5,2%, y con la expectativa que durante 2025 la inflación se menor, lo cual permitiría que las tasas de interés sigan manteniendo su reducción periódicamente en cada reunión de la Junta Directiva del Banco de la República.

Supuestos macroeconómicos 2025

De acuerdo al ministro de Hacienda y Crédito Público las siguientes son las principales proyecciones ajustadas para el cierre de 2025

Supuestos Macroeconómicos

Supuestos	2024	2025
Inflación Doméstica fin de período, IPC %	5,3	3,2
Tasa de cambio promedio periodo $	3.997	4.179
Devaluación Nominal Promedio,%	-7,6	4,5
PIB nominal (miles de millones $)	1.684.373	1.779.914
PIB nominal (variación %)	7,1	5,7
PIB real (variación %)	1,7	3,0
Deflactor Implícito (Variación)	5,3	2,6
Petróleo Brent (Precio promedio US$ por barril)	83,0	80,0
Miles de barriles por día (KBPD)	744,8	763,5
Importaciones (millones US$)	59.017	60.521
Crecimiento importaciones totales, %	-0,6	2,5
Déficit Cuenta Corriente Balanza de pagos (% del PIB)	-2,6	-2,5

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DGPM MFMP Junio 2024

Entre las principales proyecciones realizadas por el Ministerio de Hacienda para el 2025, encontramos la Inflación esperada del 3.2%, con un crecimiento económico de 3.0%, una devaluación del 4.5%, esperando que la tasa de cambio promedio sea de $4.179 y un crecimiento del as importaciones del 2.5%.

14.1.2 SECTOR INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

El término "dispositivo medico" hace referencia a cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, implante, reactivo para uso in vitro, software, material u otro artículo similar o relacionado.

Los dispositivos médicos son esenciales para que la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de enfermedades y dolencias sean seguros y eficaces. El logro de los objetivos de desarrollo relacionados con la salud, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, depende de que se fabriquen, regulen, planifiquen, evalúen, adquieran, gestionen y utilicen dispositivos médicos de buena calidad, seguros y compatibles con los entornos en que se emplean.

Los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que sirvan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de la vida, entre otros, son dispositivos médicos (DM) que sirven para predecir, prevenir, diagnosticar, tratar y sobrellevar enfermedades o condiciones especiales de salud.
Los DM se caracterizan por su Diversidad (cantidad, complejidad, empaque y uso), se incluyen desde las jeringas, esparadrapos, reactivos, hasta los audífonos, sillas de ruedas y equipos biomédicos de mayor avance tecnológico (tomógrafos, equipos de rayos x, ecógrafos, prótesis, etc.).

Los principales hallazgos en innovación se dan por procesos asociados al uso e ideas sobre el mejoramiento de los productos, generando innovaciones incrementales más no radicales de los DM. Adicionalmente, aspectos como la durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, permiten que estos sean diferentes a los demás insumos que intervienen en la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de atender la enfermedad y recuperar la salud, los DM han mejorado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes.

Los avances en cuanto a conocimiento médico, investigación científica y tecnología actual, han ido evolucionando desde tiempos atrás cuando surgió la preocupación por crear herramientas para examinar y observar el cuerpo humano; actualmente, los equipos

médicos forman parte integral del diagnóstico. Los equipos médicos juegan un papel muy importante en el sector de la salud para la prevención de enfermedades, valoraciones más exactas, tratamientos y rehabilitaciones. Hablar de equipos médicos, es hacer referencia desde pequeños dispositivos como un medidor de glucosa en la sangre, hasta los más grandes, complejos y sofisticados; algunos se pueden utilizar desde casa y otros específicamente en el hospital o centro de salud.

Adquirir equipos médicos con tecnología de punta para hospitales no es suficiente; también es importante conocer su funcionamiento y clasificación:

- Instrumentos quirúrgicos: Son dispositivos que forman parte de los equipos médicos dentro de las salas de operaciones para lograr mayor precisión; entre estos se encuentran, Instrumentos de corte, accesorios y complementos, instrumentos o herramientas de contenido, piezas hemostáticas y Retractores.
- Equipo médico duradero: Son todos los aditamentos de acción mecánica que mejoran la calidad de vida de los pacientes, como sillas de ruedas, camas de hospital, nebulizadores, etc.
- Equipo Biomédico: Se utilizan para verificar el flujo de determinados equipos médicos. En realidad, son herramientas de análisis que miden concentraciones de gases de ciertos dispositivos, precisión de suministros de anestesia, los cuales requieren manejo de manos expertas.
- Equipo terapéutico: Se utiliza en fisioterapia para tratar diferentes patologías o lesiones; estos equipos médicos comprenden dispositivos láser, de electroterapia, ultrasonido, etc.
- Equipos de diagnóstico: Son esenciales para conocer las condiciones de salud de un paciente; estos equipos médicos forman parte de la primera fase, para dictaminar un diagnóstico seguro y disminuir el riesgo de errores que tal vez se tendrían si no se contara con este tipo de herramientas. Entre estos equipos médicos, se encuentran máquinas de rayos X y máquinas de resonancia magnética, entre otros.

Los equipos y dispositivos médicos son productos utilizados en el diagnóstico, tratamiento, mitigación y prevención de enfermedades y lesiones. Estos productos van desde los más simples, como los termómetros, hasta los más complejos, como los marcapasos, los dispositivos de imagenología y los equipos de terapia intensiva. Los dispositivos médicos pueden ser de uso único, reutilizables o implantables.
Para lograr que los hospitales brinden el tratamiento adecuado a los pacientes, se debe contar con equipos especializados, entre los cuales se encuentran:

EQUIPOS MÉDICOS DE CARDOLOGÍA

1. **Máquina de ECG:** este equipo registra la actividad eléctrica del corazón durante un período de tiempo lo cual ayuda en la evaluación instantánea de la frecuencia cardíaca y para la identificación rápida de posibles anomalías.
2. **Sistemas de estrés:** utilizados en Cardiología, ayudan a determinar la respuesta del cuerpo y probarlo más allá del nivel normal. Un sistema de estrés expone la condición de salud que no es observable en condiciones normales.
3. **Desfibriladores:** sirven para tratar afecciones letales como la fibrilación ventricular, las arritmias cardíacas y la taquicardia. Cuando la energía eléctrica se administra a través de una dosis terapéutica, el desfibrilador cesa la arritmia y restablece el ritmo normal en el corazón del paciente.

INSTRUMENTOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA

1. **Unidades electroquirúrgicas:** se usan en cirugías para coagular, cortar o alterar tejidos. Esto ayuda a restringir el flujo sanguíneo en un área corporal específica y mejora la visibilidad durante un procedimiento quirúrgico.
2. **Luces quirúrgicas:** están diseñadas para facilitar la iluminación durante las cirugías y asegurar condiciones de iluminación adecuadas. De hecho, este es un equipo médico obligatorio que se requiere en todos los entornos quirúrgicos.

3. **Mesas quirúrgicas y camas para pacientes:** no se puede realizar cirugía sin mesas quirúrgicas, así como tampoco se puede acomodar a ningún paciente sin una cama adecuada. Para el tratamiento médico y los procedimientos quirúrgicos, las camas y mesas de recuperación de los pacientes son el equipo que debe poseer todo hospital.

EQUIPOS MÉDICOS PARA UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS Y HOSPITALIZACIÓN

1. **Máquina de anestesia:** estas máquinas proporcionan un suministro de gas médico continuo y preciso. El gas se entrega a los pacientes con un flujo y presión seguros para garantizar una anestesia uniforme. Las modernas máquinas de anestesia incluyen una unidad de succión, un ventilador y dispositivos de monitoreo del paciente.
2. **Ultrasonido de diagnóstico:** este sistema ofrece un método indoloro para examinar el cuerpo y no recurre a la radiación. El equipo se usa principalmente para medir la densidad, el tamaño y la estructura de la masa interna del cuerpo y también ayuda a identificar posibles anomalías internas.
3. **Monitores de signos vitales:** los profesionales médicos usan estos monitores para ver constantemente los niveles de signos vitales y el estado de evolución del paciente en un proceso de hospitalización. Estos monitores también proporcionan imágenes de alta resolución para ayudar a los cirujanos durante las intervenciones difíciles. Del mismo modo, el monitor de signos vitales brinda lecturas precisas del estado de salud de un paciente después de someterse a una cirugía.
4. **Esterilizadores:** el procedimiento de esterilización realizado por esterilizadores acaba con todos los tipos de microbios, incluidos virus, hongos, bacterias, esporas y otros. Estos microbianos están presentes en diversos dispositivos médicos e instrumentos quirúrgicos.

EQUIPOS MÉDICOS PARA APOYO DIAGNÓSTICO

1. **Arco en c:** Entre las tecnologías más innovadoras que impulsan el futuro del diagnóstico por imágenes en la región se destaca el **arco en C móvil multifuncional.** Este equipo **ofrece amplias capacidades de obtención de imágenes para una gran variedad de procedimientos** que van desde el tratamiento del dolor, hasta las aplicaciones vasculares.
2. **Ultrasonido de alto rendimiento:** Este **equipo de ultrasonido proporciona imágenes de todo el cuerpo con una calidad excepcional**, ofreciendo mayor confianza a través de una amplia gama de aplicaciones clínicas, permitiendo a los especialistas a realizar un amplio espectro de exámenes y procedimientos con mayor velocidad, facilidad y comodidad.
3. **Mamografo o mastografo**: Este es un equipo radiológico utiliza con bajas dosis de radiación, y se utiliza para realizar dos clases de exámenes mastografía o mamografía, permite realizar estudios de los senos o mamas, que consiste en la toma de dos proyecciones; un cefalocaudal y el otro medio lateral oblicua.
4. **Rayos X**: Equipo que permite realizar exámenes de radiografía en donde el cuerpo es expuesto a pequeñas dosis de radiación que produce imágenes del interior del cuerpo, y que ayuda a los médicos en sus diagnósticos.
5. **Resonador Magnético**: Este equipo permite el escaneo de diferentes partes del cuerpo y se realiza mediante un equipo médico conectado a una computadora, donde se obtienen imágenes más nítidas del tejido blando y los órganos, que no se pueden obtener mediante otros medios de exploración, como la radiografía.
6. **Ecógrafo o sonograma**: Este equipo utiliza una técnica para la visualización de las estructuras internas del cuerpo y los órganos que se utiliza especialmente, para el control del embarazo, por medio de un pequeño equipo que se maneja de forma manual y emplea ondas sonoras de alta frecuencia; no radiaciones.
7. **Tomógrafo computarizado**: Permite realizar la exploración por TAC; en este procedimiento consiste en el uso de una computadora conectada a una máquina de rayos X con el objetivo de crear imágenes detalladas del interior del cuerpo.
8. **Videobroncoscopio**: Es un instrumento que sirve para explorar el interior de los bronquios y transmitir imágenes mediante una cámara de vídeo.

9. **Videocolonoscopio**: Es instrumento que utiliza una técnica de exploración del intestino grueso gracias al aprovechamiento de las propiedades de la fibra de vidrio y la incorporación de minúsculos microchips. La preparación es fundamental para el buen curso de la exploración.

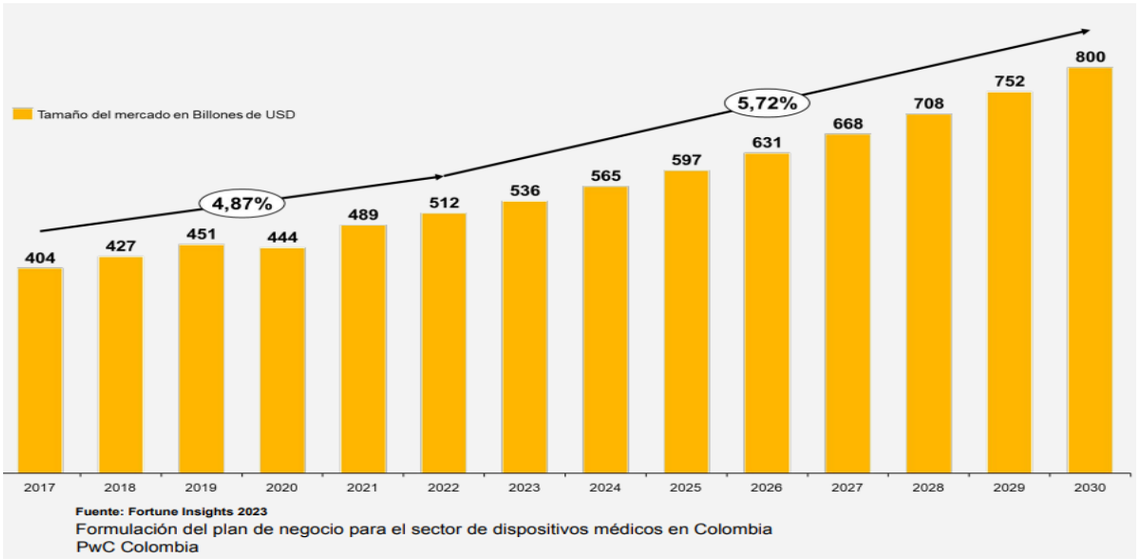
Las imágenes diagnósticas son una necesidad en el campo de la medicina; ya que, por medio de ellas, se detectan las afecciones o anomalías de los tejidos y órganos del cuerpo humano. Estos equipos médicos proporcionan la información que necesita el profesional de la salud, para valorar al paciente y elegir el tratamiento a seguir; La resolución, las innovaciones y los avances tecnológicos conque estos equipos han ido evolucionando, proporciona cada vez un mayor nivel de detalle, para diagnosticar ciertas patologías.

En Estados Unidos, se prevé un notable aumento del 23% en la industria médica para 2024. Este crecimiento es impulsado por la innovación tecnológica y el gasto en salud, en un contexto donde las inversiones en defensa han predominado.

En América Latina, los últimos años han visto un aumento en el gasto en salud, el envejecimiento de la población y un incremento en enfermedades crónicas, contribuyendo a un crecimiento significativo del mercado de salud. Brasil, México y Colombia emergen como los mercados más grandes de la región. Existe un creciente interés en fortalecer las relaciones comerciales entre América Latina y Estados Unidos, en particular en el ámbito de dispositivos y equipos médicos, aunque se deben superar diversos retos regulatorios y de mercado para garantizar el éxito de estas iniciativas.

Para el 2024 proyectamos un futuro donde la adopción de tecnologías avanzadas como la inteligencia artificial, la impresión 3D y la telemedicina se convierta en una tendencia clave. Esta integración será especialmente relevante en áreas quirúrgicas para mejorar la eficiencia y la calidad del cuidado al paciente. Sin embargo, se reconoce que la aplicabilidad de estas tecnologías dependerá de cada mercado y de su verdadera utilidad en la industria médica. La inteligencia artificial, en particular, se espera que juegue un rol transformador en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, así como en la investigación médica, siempre que su implementación sea práctica y beneficiosa.

En Colombia, el tamaño global del sector de dispositivos médicos es actualmente de $512,3 billones de USD y se proyecta un crecimiento anual compuesto (CAGR) de 5,72% para el periodo 2022-2030.

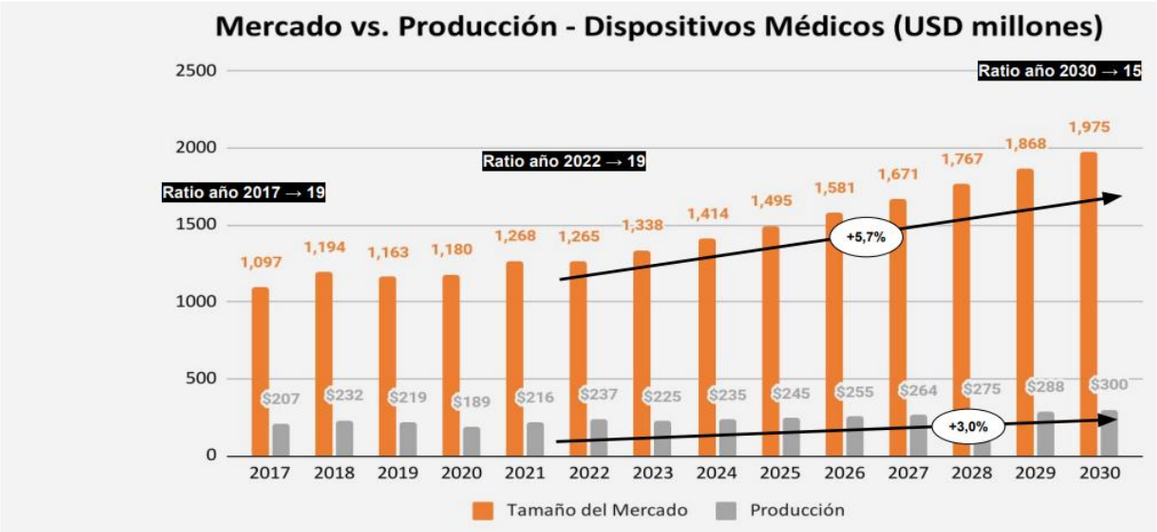


Fuente: Fortune Insights 2023
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

Los ingresos del mercado de dispositivos médicos para el 2022 es de $512,3 billones de USD mostrando un crecimiento compuesto continuo de 4,87% entre 2017-2022. Se proyecta un

crecimiento del 5,72% para los años 2022-2030, se espera un crecimiento mayor frente al histórico.

El tamaño del mercado crecerá (5,7%) en mayor proporción que la producción (3,0%) para el 2030.



Fuente: Euromonitor 2023, Fortune Insights 2023
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

El aumento de las importaciones y exportaciones se refleja en el incremento del tamaño del mercado. En los últimos 5 años, el crecimiento de las exportaciones (8,7%) ha superado al crecimiento (7,3%) de las importaciones.



Fuente: Legiscomex 2023
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia

A nivel de comercio exterior, se evidencia un déficit comercial que aumenta año tras año, si bien las importaciones y exportaciones han aumentado, el mercado sigue siendo dependiente de las importaciones, desde el 2017, el déficit comercial viene en aumento por el incremento porcentual de las importaciones vs. las exportaciones y en los dos últimos años (2021-2022) las exportaciones han aumentado en una mayor proporción vs. el histórico.

Las Importaciones de Dispositivos Médicos son lideradas por Estados Unidos, China y Alemania son los principales importadores de dispositivos médicos en Colombia. Las importaciones de China y Malasia han aumentado en dos dígitos desde el 2016 (Crecimiento

Anual Compuesto CAGR). También se destaca Francia, con un crecimiento del 8.8% desde el 2016.

En cuanto a las Exportaciones de Dispositivos Médicos, Estados Unidos y México son actualmente los países destinos más importantes para Colombia. En el último año 2022, las exportaciones hacia Nicaragua han aumentado significativamente.

Los dispositivos y equipos más vendidos en el 2023 (sin un orden de prioridad):

1. Instrumentos médicos para cirugía: Unidades electroquirúrgicas, luces quirúrgicas, mesas quirúrgicas y camas para pacientes.
2. Equipos de diálisis: hemodiálisis y diálisis peritoneal
3. Aparatos respiratorios: tanques de oxígeno con sus respectivas válvulas y medidores o concentradores de oxígeno, ventiladores volumétricos.
4. Dispositivos para endoscopias: endoscopios específicos de visualización (estómago, esófago, colon, etc.) y endoscopios para administrar tratamientos o cirugías (como la laparoscópica).
5. Equipos médicos de cardiología: máquina de ECG, sistemas de estrés, desfibriladores, válvulas cardíacas protésicas, dispositivos de asistencia ventricular.
6. Dispositivos para electrocirugía: electrocauterios (bisturís eléctricos).
7. Equipos médicos para unidades de equipos intensivos y hospitalización: máquina de anestesia, ultrasonido de diagnóstico, monitores de signos vitales, esterilizadores.
8. Equipos de capnografía: monitores de respiración en cirugía.
9. Dispositivos para dispensar la insulina, medidores y reactivos: Dispositivos que administran insulina de forma continua y medidores de saturación de glucosa en sangre.
10. Equipos de resonancia magnética.
11. Bombas de infusión y accesorios: accesorio médico para el suministro de grandes cantidades de líquidos, nutrientes o medicamentos a pacientes con enfermedades crónicas.

El reto se encuentra determinado no solamente por capacidad tecnológica e industrial, sino porque ahora, se encuentran laborando con menor personal y el que se encuentra trabajando, debe hacerlo con todas las medidas de seguridad posibles; no puede ponerse en riesgo al personal, aunque exista emergencia sanitaria.

Con los Estados Unidos liderando el mundo como el mercado de dispositivos médicos más grande, existe un creciente interés entre los fabricantes y distribuidores para asociarse y expandir la distribución de dispositivos y equipos médicos entre América Latina y los Estados Unidos. Sin embargo, se deben cumplir muchos requisitos para que estos esfuerzos sean un éxito.

El mercado de equipos médicos restaurados contribuye a los grandes desafíos de la sociedad al reducir costos, aportando a la conservación de recursos, aumentando el acceso a la asistencia médica en los mercados con una mayor presión con respecto a los costos de asistencia médica, y ofreciendo beneficios económicos al extender el valor del ciclo de vida de los equipos fabricados y creando nuevos empleos.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la industria de los dispositivos médicos es uno de los sectores más vitales y dinámicos de la economía mundial. Se estima que las mejores perspectivas de mercado estarán en América Latina, Asia y Medio Oriente.

En el mundo existen alrededor de 27.000 fabricantes de dispositivos médicos, dedicados a manufacturar cerca de10.000 categorías diferentes de productos para el uso clínico y la salud.

Entre otras categorías, el segmento de los metálicos ocupa un importante lugar. El mercado demanda toda clase de instrumental quirúrgico, mobiliario, partes ortopédicas y componentes para equipos y tecnología hospitalaria.

Sin embargo, la oferta no alcanza a suplir la gran demanda que actualmente hay de estos productos en los países en vías de desarrollo como los latinoamericanos y, por supuesto, Colombia. El 90 por ciento de los elementos médicos que se venden a nivel nacional son de origen extranjero.

La industria de fabricación de los dispositivos médicos es liderada por Estados Unidos con cerca de 8.000 empresas funcionando en ese país; sin contar las sucursales distribuidas por el mundo.

No obstante, en los últimos años este liderazgo es desafiado por el instrumental producido en China e India, que en su gran mayoría es el resultado de los bajos costos en mano de obra, que atrae a las grandes multinacionales.

Algunos de los principales fabricantes mundiales de dispositivos médicos

- Johnson & Johnson — Estados Unidos
- GE Healthcare — Estados Unidos
- Siemens Healthcare — Alemania
- Medtronic — Estados Unidos
- Baxter International — Estados Unidos
- Covidien — Irlanda
- Philips Healthcare — Países Bajos
- B Braun — Alemania
- Olympus — Japón
- Smith & Nephew — Reino Unido
- Abbot — Estados Unidos

Fuente: Informe de la OMS - Dispositivos Médicos: La Gestión de la Discordancia.

Ante el desarrollo y competitividad de México y Brasil en la producción de dispositivos médicos, las empresas colombianas presentan un avance lento, a pesar del crecimiento y expansión internacional mostrado en los últimos años.

Colombia se ha posicionado como el tercer mayor mercado de dispositivos médicos en América Latina, luego de Brasil y México, posición ratificada para mantenerse según los pronósticos a 2024 de Business Monitor International.

Este escalafón se debe al dinamismo de este segmento en Colombia, el cual tiene una tasa de crecimiento promedio anual (CAGR) estimada para 2024 de 5,3% en USD. En Colombia, este mercado presenta una gran dependencia de las importaciones, representando estas el 81% del total de las ventas. Esta es una de las razones por las cuales la producción local plantea una oportunidad para ser más competitiva, ante variaciones en la tasa de cambio.
En Colombia existen 2.136 empresas que proveen insumos y DM que se constituyen en parte fundamental en la prestación de los servicios de salud, y que son afectadas directamente por los problemas que le atañen al sector.

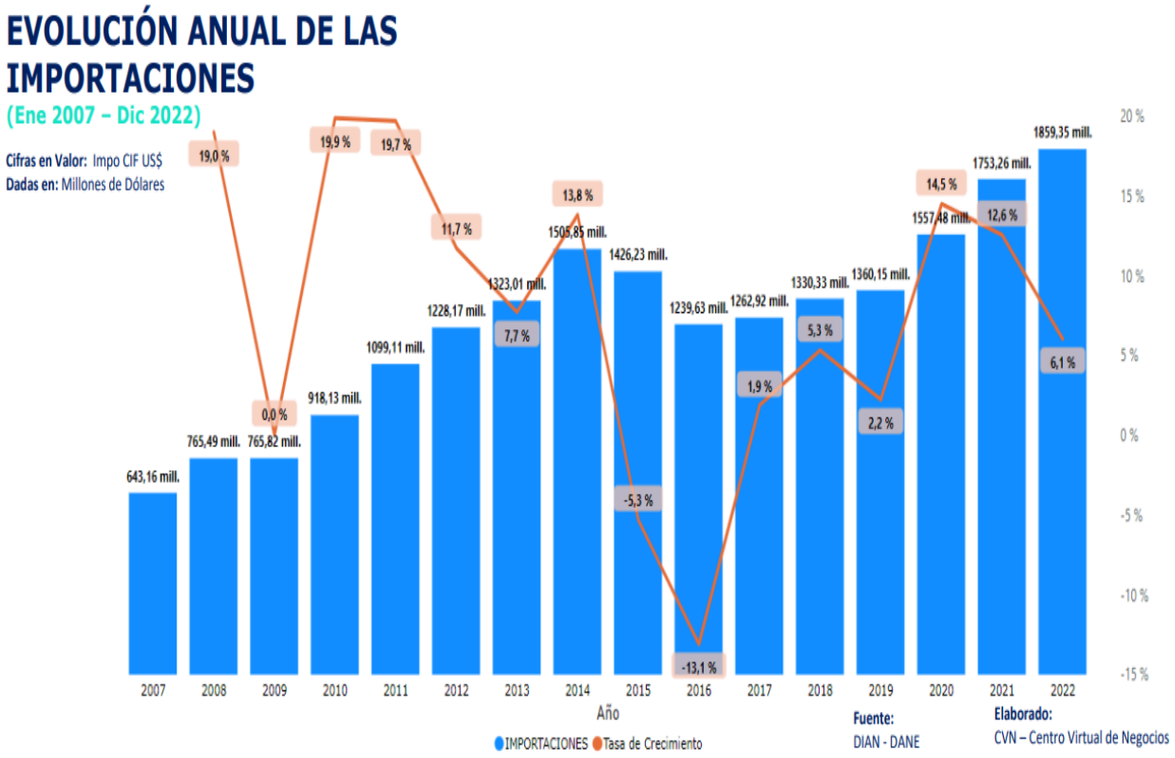
Bogotá representa más del 75 % de las ventas. La ciudad ofrece ventajas para los productores, aspecto que se evidencia con la concentración del 50 % de las empresas manufactureras de este sector en la capital.

A pesar de que los fabricantes nacionales, actualmente exportan especialmente instrumentos y aparatos de medicina, ortopedia, masajes y terapias a países latinoamericanos y del Caribe; tan solo cubre el 10 por ciento de la demanda local, y no por la baja calidad de las aplicaciones médicas, sino por la falta de apoyo gubernamental para incentivar la compra, a diferencia de Brasil donde se promueve la adquisición de productos y servicios nacionales por parte del Gobierno.

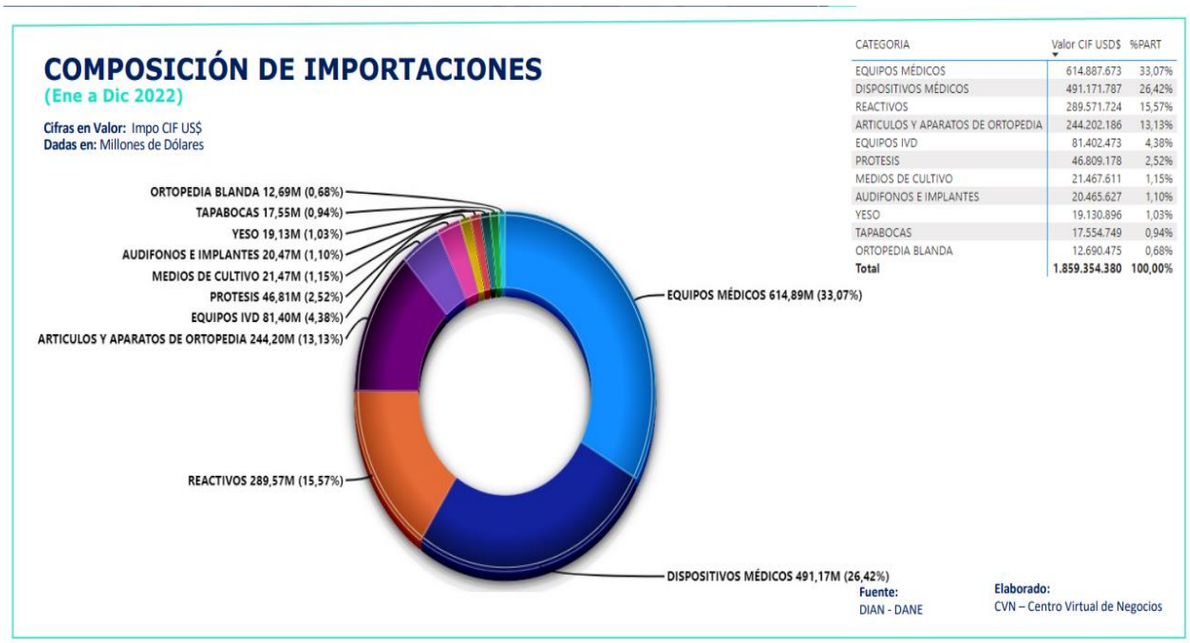
Para que Colombia llegue al nivel de los países líderes en elementos médicos a nivel latinoamericano, la Cámara de Proveedores de la Salud, cree que es necesaria la inversión en Investigación y Desarrollo (I+D), la reforma a la salud, el apoyo del Gobierno en materia de

fortalecimiento empresarial y desarrollo del turismo médico, facilidades para la industria nacional y normatividades más exigentes para lograr productos exportables de alta calidad, Calidad que es posible conseguir con la adopción de normas como la ISO13485 y el decreto 4745 de 1995, las cuales regulan la fabricación de instrumentos médicos en el país.

De acuerdo al último informe de la Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud de la ANDI, en Colombia, según cifras de la DIAN, las importaciones de equipos y dispositivos médicos durante el periodo de 2022 llegaron a los USD 1.859.354.380, presentando un crecimiento de 6.1% respecto al año 2021 donde se alcanzaron los USD 1.753.260.000.



Dentro de la composición de las importaciones de insumos y dispositivos médicos en Colombia durante 2022, encontramos la siguiente distribución:



CATEGORIA	Valor CIF USD$	%PART
EQUIPOS MÉDICOS	614.887.673	33,07%
DISPOSITIVOS MÉDICOS	491.171.787	26,42%
REACTIVOS	289.571.724	15,57%
ARTICULOS Y APARATOS DE ORTOPEDIA	244.202.186	13,13%
EQUIPOS IVD	81.402.473	4,38%
PROTESIS	46.809.178	2,52%
MEDIOS DE CULTIVO	21.467.611	1,15%
AUDIFONOS E IMPLANTES	20.465.627	1,10%
YESO	19.130.896	1,03%
TAPABOCAS	17.554.749	0,94%
ORTOPEDIA BLANDA	12.690.475	0,68%
Total	**1.859.354.380**	**100,00%**

En Colombia, Las importaciones totales de Equipos y Dispositivos Médicos durante el periodo 2022, las 20 principales empresas importadoras acumulan el 36.3% del total de las importaciones realizadas.

20 PRINCIPALES IMPORTADORES

(Ene a Dic 2019 - 2022)

Cifras en Valor: Impo Cif US$
Dadas en: Dólares

Fuente: DIAN - DANE

Elaborado: CVN – Centro Virtual de Negocios

EMPRESA	VR 2019	VR 2020	VR 2021	VR 2022	%PART. 2022	TASA DE CRECIMIENTO 2022 vs 2021
PRODUCTOS ROCHE S A	$36.228.566	$29.413.694	$49.646.999	$65.355.542	4,3%	31,6 %
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S A S	$25.374.531	$53.837.011	$69.271.209	$41.484.159	2,7%	-40,1 %
MEDTRONIC COLOMBIA S,A,	$40.706.701	$38.032.977	$34.238.383	$40.714.962	2,7%	18,9 %
SIEMENS HEALTHACARE S.A.S	$27.665.696	$32.307.599	$35.540.037	$38.872.874	2,6%	9,4 %
LABORATORIOS BAXTER S.A.	$29.883.256	$37.815.970	$36.071.774	$37.722.318	2,5%	4,6 %
ABBOT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	$25.734.083	$30.948.980	$33.712.721	$36.501.197	2,4%	8,3 %
JOHNSON & JOHNSON COLOMBIA	$30.206.873	$21.965.539	$26.612.864	$34.586.381	2,3%	30,0 %
BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LDA	$29.011.328	$23.974.387	$30.091.891	$30.041.981	2,0%	-0,2 %
BIOMERIEUX COLOMBIA S A S	$13.779.201	$16.205.668	$19.058.198	$23.936.229	1,6%	25,6 %
GE HEALTHCARE COLOMBIA S,A,S,	$23.361.487	$17.386.124	$19.738.329	$21.266.536	1,4%	7,7 %
B BRAUN MEDICAL S A	$17.990.063	$18.401.465	$19.206.970	$20.744.096	1,4%	8,0 %
3M COLOMBIA S	$15.131.134	$13.529.341	$17.666.327	$20.017.322	1,3%	13,3 %
SERVIOPTICA S,A,S	$20.735.937	$15.403.116	$19.386.355	$19.582.703	1,3%	1,0 %
PHILIPS COLOMBIANA S,A,S,	$6.465.376	$10.306.649	$14.090.290	$18.940.660	1,2%	34,4 %
ALFA TRADING S,A,S,	$8.179.998	$9.161.083	$8.978.181	$18.912.707	1,2%	110,7 %
ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S,A,S	$4.434.224	$11.987.054	$21.653.444	$17.102.126	1,1%	-21,0 %
PROCAPS S,A	$15.550.622	$15.534.913	$21.161.220	$16.461.428	1,1%	-22,2 %
BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	$6.648.123	$5.524.566	$10.371.807	$16.295.906	1,1%	57,1 %
FRESENIUS KABI COLOMBIA S,A,S,	$12.856.187	$12.464.305	$16.178.340	$16.048.652	1,1%	-0,8 %
FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S A	$16.628.399	$20.629.599	$20.655.280	$15.582.337	1,0%	-24,6 %

Finalmente, puede decir que Colombia es un gran importador de este tipo de equipos y dispositivos médicos, donde las mayores importaciones en 2022 provienen de Estados Unidos con un 25.52%, China con un 20.6% y Alemania con un 10.8% del total de las importaciones respectivamente, estos equipos y dispositivos son utilizados en los hospitales del país para la prestación de servicios de diagnóstico, prevención, supervisión y trato de enfermedades y lesiones que padecen los pacientes.

IMPORTACIONES POR PAÍS DE ORIGEN

(Ene a Dic 2022)

Cifras en Valor: Impo CIF US$
Dadas en: Millones de Dólares



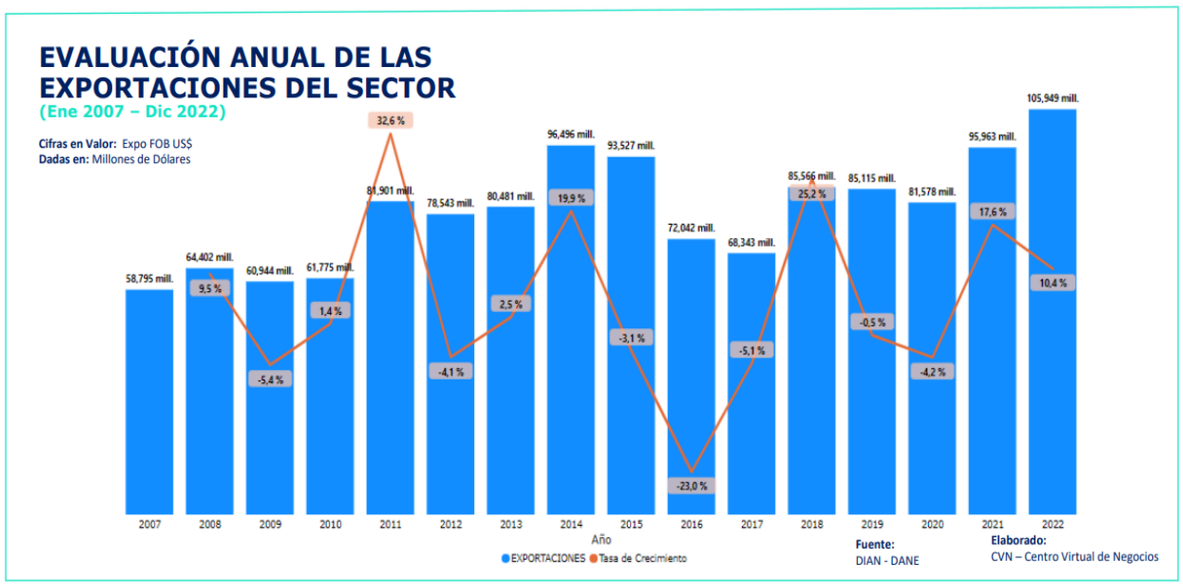
PAÍS	VR 2021	VR 2022	%PART. 2022	TASA DE CRECIMIENTO 2022 vs 2021
ESTADOS UNIDOS DE NO...	$316,10 mill.	$387,74 mill.	25,5%	22,7 %
CHINA	$311,27 mill.	$313,29 mill.	20,6%	0,6 %
ALEMANIA	$172,86 mill.	$163,91 mill.	10,8%	-5,2 %
COREA DEL SUR, REPUBL...	$96,57 mill.	$58,70 mill.	3,9%	-39,2 %
MEXICO	$56,40 mill.	$57,48 mill.	3,8%	1,9 %
JAPON	$43,69 mill.	$54,53 mill.	3,6%	24,8 %
FRANCIA	$42,10 mill.	$53,90 mill.	3,5%	28,0 %
ITALIA	$34,83 mill.	$29,46 mill.	1,9%	-15,4 %
BRASIL	$23,49 mill.	$28,63 mill.	1,9%	21,9 %
MALASIA	$14,61 mill.	$28,56 mill.	1,9%	95,5 %

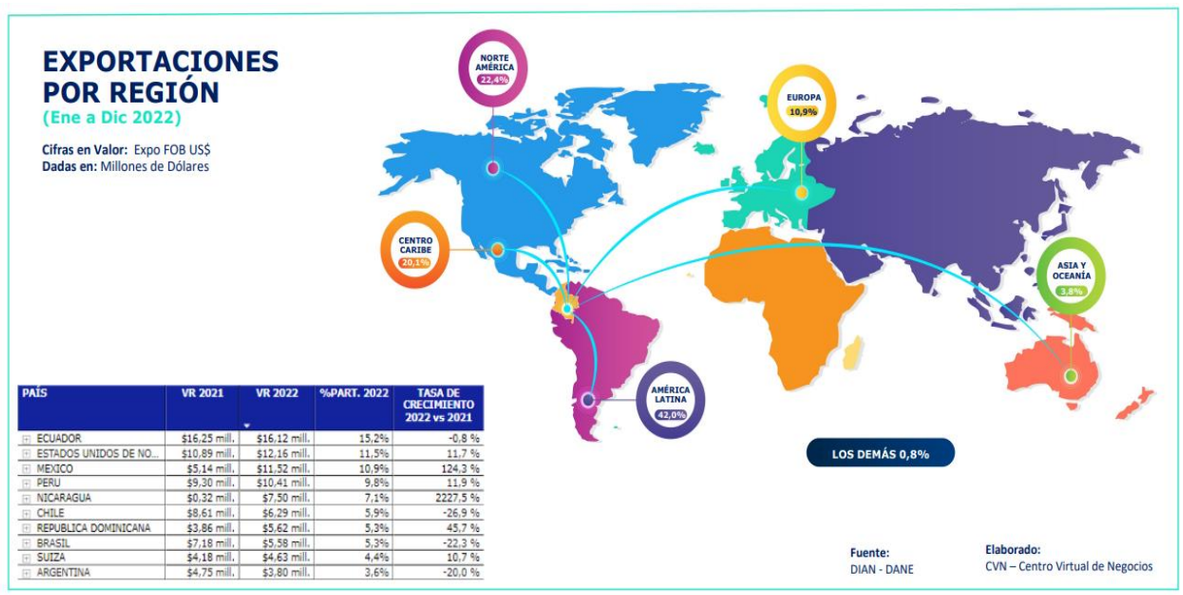
Fuente: DIAN - DANE

Elaborado: CVN – Centro Virtual de Negocios

El movimiento de importación y exportación de equipos médicos en general en el mundo se ha dinamizó por causa de la pandemia, algunos países incrementaron la producción de estas máquinas con el fin de satisfacer la demanda que aumentó debido al incremento de llegada de pacientes a las clínicas y hospitales.

En cuanto a las exportaciones durante el periodo 2022 alcanzaron los USD 105.949 millones, presentado un incremento del 10.4% respecto del año 2021, donde los principales destinos fueron a ecuador con un 15.2% y Estados Unidos con un 11.5% del total de las exportaciones realizadas en el periodo.





PAÍS	VR 2021	VR 2022	%PART. 2022	TASA DE CRECIMIENTO 2022 vs 2021
ECUADOR	$16,25 mill.	$16,12 mill.	15,2%	-0,8 %
ESTADOS UNIDOS DE NO...	$10,89 mill.	$12,16 mill.	11,5%	11,7 %
MEXICO	$5,14 mill.	$11,52 mill.	10,9%	124,3 %
PERU	$9,30 mill.	$10,41 mill.	9,8%	11,9 %
NICARAGUA	$0,32 mill.	$7,50 mill.	7,1%	2227,5 %
CHILE	$8,61 mill.	$6,29 mill.	5,9%	-26,9 %
REPUBLICA DOMINICANA	$3,86 mill.	$5,62 mill.	5,3%	45,7 %
BRASIL	$7,18 mill.	$5,58 mill.	5,3%	-22,3 %
SUIZA	$4,18 mill.	$4,63 mill.	4,4%	10,7 %
ARGENTINA	$4,75 mill.	$3,80 mill.	3,6%	-20,0 %

En Colombia, las exportaciones fueron encabezadas por BSN medical Ltda, con el 19.4% del total de las exportaciones, seguido por laboratorios Baxter con el 11.2%, como se evidencia en el listado de las 20 empresas más grande exportadoras de dispositivos y equipos durante el periodo 2022.

20 PRINCIPALES EXPORTADORES

(Ene a Dic 2019 - 2022)

Fuente: DIAN - DANE

Elaborado: CVN – Centro Virtual de Negocios

Cifras en Valor: Expo FOB US$
Dadas en: Dólares

EMPRESA	VR 2019	VR 2020	VR 2021	VR 2022	%PART. 2022	TASA DE CRECIMIENTO 2022 vs 2021
BSN MEDICAL LIMITADA	$14.859.378	$12.408.635	$15.987.887	$20.548.211	19,4%	28,5 %
LABORATORIOS BAXTER S.A.	$15.075.692	$13.680.119	$12.439.030	$11.840.289	11,2%	-4,8 %
INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALI...	$1.981.733	$2.507.147	$2.778.704	$11.368.420	10,7%	309,1 %
PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.	$3.810.167	$3.829.072	$6.601.764	$9.828.188	9,3%	48,9 %
ASSUT MEDICAL LTDA	$3.763.110	$3.441.724	$3.672.145	$4.827.477	4,6%	31,5 %
VYGON COLOMBIA S.A.	$3.540.439	$3.185.665	$4.109.848	$3.936.520	3,7%	-4,2 %
ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S.	$2.821.481	$2.615.387	$3.601.563	$3.771.713	3,6%	4,7 %
SOLENIS COLOMBIA S.A.S.	$906.222	$805.502	$748.013	$2.211.748	2,1%	195,7 %
GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	$1.621.921	$2.403.562	$2.141.209	$1.771.038	1,7%	-17,3 %
MEDITEC S A	$1.547.349	$1.221.396	$1.656.481	$1.606.505	1,5%	-3,0 %
3M COLOMBIA S	$577.257	$1.052.249	$2.087.140	$1.504.964	1,4%	-27,9 %
ECOLAB COLOMBIA S.A.	$895.180	$917.204	$1.176.334	$1.439.848	1,4%	22,4 %
RYMCO S.A.	$3.347.135	$2.163.632	$2.120.812	$1.408.312	1,3%	-33,6 %
MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	$1.665.831	$2.120.817	$1.031.367	$1.351.772	1,3%	31,1 %
FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S A	$57.591	$1.052	$7.887	$1.278.638	1,2%	16111,6 %
EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL COM...	$9.022	$578.190	$338.057	$1.138.516	1,1%	236,8 %
CHAMPIONX DE COLOMBIA LTDA	$14.834	$90.945	$2.062.957	$877.921	0,8%	-57,4 %
UCIPHARMA S. A.	$25.588		$17.923	$860.232	0,8%	4699,6 %
ALS COLOMBIA LTDA				$843.665	0,8%	0,0 %
PRODUCTOS ROCHE S A	$108.610	$31.702	$136.570	$747.514	0,7%	447,3 %

En Colombia entre los principales comercializadores de insumos y equipos médicos se encuentran Annar Diagnóstica Import , Medtronic Colombia, Baxalta Colombia, Amarey Nova Medical y su filial Ucipharma, Discolmédica, GE Healthcare Colombia, B Braun Medical conjuntamente con B Braun Surgical, Cobo Medical, Becton Dickinson de Colombia, Gilmédica, SYD Colombia, Alfa Trading, y Draeger Colombia, Boston Scientific Colombia, Getinge Colombia, Biomerieux Colombia, BSN Medical, Nipro Medical Corporation, G Barco, Union Medical, Biotronitech Colombia, Disortho, Mind Ray Medical Colombia, Boston Medical Devices, LM Instruments, ST Jude Medical Colombia, J Restrepo Equiphos, LH, Top Medical Systems, La Muela, RX, Stryker Colombia, y Alere Colombia.

Otras empresas destacadas en este sector son Hospiclinic de Colombia, Imcolmédica, Allers, Dis-Hospital, Amanecer Médico, Ronelly, Instrumentación, Labcare de Colombia, Distrimedical, Terumo Colombia Andina, Quirumédicas, Kaika, Meditec Calidad en Salud, Tecnomédica MD, Bioplast, Nova Médica, Ajoveco, Jomedical, Aba Científica, C T P Médica, Avantika Colombia, R.P. Médicas, Vygon Colombia, La Casa del Médico, Laboratorios Gothaplast, Innovatek, L.A.S. Electromedicina, Rochem Biocare Colombia, Minerva Medical, Rymco Medical, Lab Brands, Dometal, Arrow Medical, Comercializadora Fijación Externa, Edwards Lifesciences Colombia, Distribuciones Medife, Global Healthcare Colombia, Sumintegrales, Agfa Healthcare Colombia, y Assut Medical.

14.2 REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

- Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco existe el AMP Adquisición de Equipos Biomédicos II, dentro del cual no se encuentran todos los equipos que requiere la entidad y los que están incluidos no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

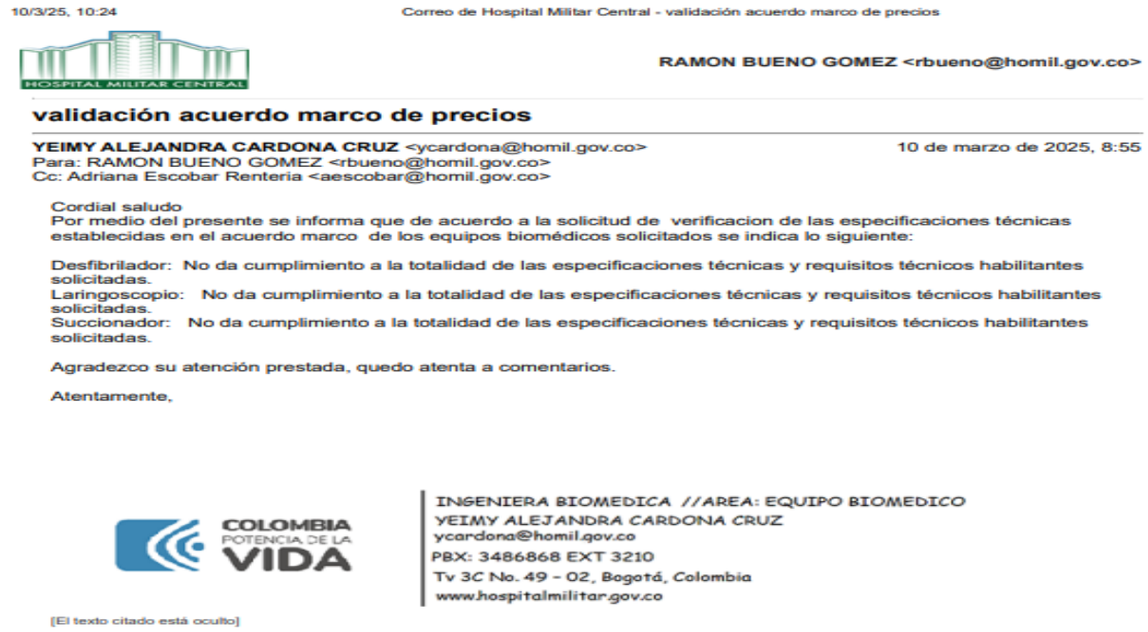
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- SOAT III
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Vehículos III
- Dotaciones escolares II
- Seguros de vehículos II

Dentro del Acuerdo Marco de Precios Adquisición de Equipos Biomédicos II - CCE-281-AMP-2021, se encuentran los siguientes equipos:

CÓDIGO	EQUIPO BIOMÉDICO
EB-AMP001	BÁSCULA DE PIE CON TALLIMETRO
EB-AMP006	CARRO DE MEDICAMENTOS
EB-AMP008	DESFIBRILADOR CON MARCAPASOS
EB-AMP009	ECÓGRAFO
EB-AMP010	ELECTROCARDIÓGRAFO
EB-AMP014	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA
EB-AMP020	LARINGOSCOPIO ADULTO
EB-AMP021	LÁMPARA CIELÍTICA
EB-AMP023	MONITOR DE SIGNOS VITALES CON 2IBP, GC
EB-AMP024	MONITOR DE SIGNOS VITALES CON 2IBP, CO2, GC
EB-AMP025	MONITOR PULSOXÍMETRO PORTÁTIL
EB-AMP026	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO
EB-AMP033	SUCCIONADOR DE TRANSPORTE

EB-AMP048	RAYOS X PORTATIL
EB-AMP049	MONITOR INTERMEDIO
EB-AMP050	MONITOR UCI
EB-AMP051	MONITOR UCI-CO2

El comité técnico verifico las características técnicas requeridas por el Hospital Militar Central de los equipos que se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios, evidenciando que los mismos no cumplen con lo requerido en el presente proceso de contratación.



10/3/25, 10:24 Correo de Hospital Militar Central - validación acuerdo marco de precios

RAMON BUENO GOMEZ <rbueno@homil.gov.co>

validación acuerdo marco de precios

YEIMY ALEJANDRA CARDONA CRUZ <ycardona@homil.gov.co> 10 de marzo de 2025, 8:55
Para: RAMON BUENO GOMEZ <rbueno@homil.gov.co>
Cc: Adriana Escobar Renteria <aescobar@homil.gov.co>

Cordial saludo
Por medio del presente se informa que de acuerdo a la solicitud de verificacion de las especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco de los equipos biomédicos solicitados se indica lo siguiente:

Desfibrilador: No da cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y requisitos técnicos habilitantes solicitadas.
Laringoscopio: No da cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y requisitos técnicos habilitantes solicitadas.
Succionador: No da cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y requisitos técnicos habilitantes solicitadas.

Agradezco su atención prestada, quedo atenta a comentarios.

Atentamente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INGENIERA BIOMEDICA //AREA: EQUIPO BIOMEDICO
YEIMY ALEJANDRA CARDONA CRUZ
ycardona@homil.gov.co
PBX: 3486868 EXT 3210
Tv 3C No. 49 - 02, Bogotá, Colombia
www.hospitalmilitar.gov.co

[El texto citado está oculto]

14.3 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes, encontrando que para el presente proceso de selección y específicamente para la adquisición de equipos biomédicos solicitada por la entidad.

No. PROCESO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
MC-277-2024-HOMIL	368-2024	L&M BIOINGENIERIA SAS	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE TERAPIA ECMO ADQUIRIDO PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL	$58.499.924

				HOSPITAL MILITAR CENTRAL	
MC-282-2024-HOMIL	373-2024	LM INSTRUMENTS S.A.	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TORNIQUETE ELÉCTRICO QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA-ORTOPEDIA PERTENECIENTE AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$36.652.000
MC-274-2024-HOMIL	367-2024	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BLENDER PARA COMPLEMENTAR EL SISTEMA ECMO DEL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$ 15.707.881
LP-009-2024-HOMIL	262-2024	ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA.	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$ 460.206.600
LP-001-2024-HOMIL	157-2024	DRAEGER COLOMBIA S.A.	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA, UCI PEDIÁTRICA HOSPITALIZADOS, CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS PERTENECIENTES AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2024	$342.544.000
	158-2024	XINGMEDICAL S.A.S.			$171.000.000
	159-2024	PROMED COLOMBIA			$455.313.600
	160-2024	QUIRUGIL S.A.S.			$590.339.161
	161-2024	M&D MEDICAL DEVICES S.A.S.			$375.530.500
	162-2024	BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.			$147.515.500
	163-2024	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.			$55.960.000
	164-2024	TECNICA ELECTROMEDICA S.A.			$1.197.865
	165-2024	HOSPITECNICA S.A.S.			$229.729.500

SA-093-2023-HOMIL	402-2023	M&D MEDICAL DEVICES S.A.S	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE S ALAS DE CIRUGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".	$375.530.500
SA-072-2023-HOMIL	343-2023	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BALANZAS PESA BEBES, BALANZA PESA PAÑAL, BASCULA DE BIOIMPEDANCIA, BASCULA CON TALLIMETRO, BASCULAS DE PISO ANALOGAS Y TENSIONETROS DE ANEROIDE DE PARED PARA LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN, TPR, NUTRICIÓN, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, LABORATORIO CLÍNICO BANCO DE SANGRE Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$28.441.000
SA-082-2023-HOMIL	362-2023	DRAEGER COLOMBIA S.A.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS DE ANESTESIA PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$330.000.000
MC-188-2023-HOMIL	297-2023	MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITOR FETAL PARA EL SERVICIO DE TPR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$14.250.708
MC-159-2023-HOMIL	256-2023	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA CAMILLA DE CISTOSCOPIA PARA EL SERVICIO DE	$19.635.000

				UROLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	
MC-130-2022-HOMIL	177-2022	TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS (SUCCIONADOR, BASCULA PESA PAÑALES, EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED Y EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS CON OFTALMOSCOPIO Y RETINISCOPIO) PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$35.356.000
SA-032-2022-HOMIL	123-2022	MACROSEARCH S.A.S.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADQUISICIÓN PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE CRIOSTATO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$139.777.000
SA-023-2022-HOMIL	094-2022	M&D MEDICAL DEVICES S.A.S.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADQUISICIÓN PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO LÁMPARAS CIALÍTICAS CON LUZ LED BLANCA FRÍA GRADUABLE PARA EL SERVICIO MATERNO FETAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$124.584.000
MC-290-2022-HOMIL	382-2022	TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS DEA Y EQUIPOS DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS PORTÁTILES PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS, Y HOSPITALIZACIÓN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$49.307.174
MC-038-2022-HOMIL	065-2022	L.A.S. ELECTROMEDICINA S.A.S.	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO CON ZONA PROTEGIDA	$5.950.000

				(DEA) HOSPITAL MILITAR CENTRAL	
SA-019-2022-HOMIL	100-2022	IMCOLMEDICA S.A.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACION E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LAS ÁREAS DE LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$84.888.834
	099-2022	MACROSEARCH S.A.S.			$142.888.000
SA-076-2022-HOMIL	277-2022	OPIMED S.A.S.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS (CRIOCOAGULADOR PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$93.600.000
CD-094-2021-HOMIL	357-2021	PHILIPS S.A.S.	CONTRATACION DIRECTA	ADQUISICIÓN PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ECOCARDIOGRAFOS Y ARCO EN C PARA LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$941.556.616
SA-050-2021-HOMIL	256-2021	GE HEALTHCARE	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO (ARCO EN C DIGITAL) PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CIRUGIA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	$237.999.900
LP-010-2021-HOMIL	281-2021	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, BANCO DE SANGRE Y TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$150.360.000
	282-2021	LM INSTRUMENTS S.A.			$15.275.264
	283-2021	DRAEGER COLOMBIA S.A.			$48.945.600
SA-041-2021-HOMIL	245-2021	LIVANOVA COLOMBIA SAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN INTERCAMBIADOR	$100.000.000

				DE CALOR CON DESTINO AL SERVICIO DE CIRUGÍA HOSPITAL MILITAR CENTRAL	
LP 007 - 2019 HOSMIL	183-2019	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	LICITACIÓN PÚBLICA	LA ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS CON DESTINO A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$1.493.100.000
	184-2019	MACROSEARCH S.A.S.			$199.000.000
	185-2019	LABORATORIOS RETINA S.A.S			$77.399.735
	186-2019	DRAEGER COLOMBIA S.A.			$496.000.000
	187-2019	SURGIPLAST LTDA.			$570.652.400
	188-2019	KAIKA S.A.S.			$351.458.481
	189-2019	AYB EQUIPOS MEDICOS			$115.000.000
	190-2019	MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.			$79.871.385
	191-2019	TECNICA ELECTROMEDICA S.A.			$37.570.800
SMC 169-2018 (HOSMIL) DOPPLER	276-2018	HOSPIOFFICE SAS	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE DOPPLER FETAL PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$773.500

En los contratos suscritos se encontraron algunos de los equipos solicitados en el presente proceso, así:

LOTE 1. EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA			**CTO. 337-2023 LABORATORIOS RETINA S.A.S. (UNIDAD DE OFTALMOLOGIA) CTO. 185-2019 LABORATORIOS RETINA S.A.S. (PANTALLA DE PROYECCIÓN) CTO. 177-2022 TECNICA ELECTROMEDICA (EQUIPO DE ORGANOS)**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	UNIDAD DE OFTALMOLOGÍA + FOROPTER	UNIDAD	$ 29.682.525
2	PANTALLA DE PROYECCIÓN DE OPTOTIPOS	UNIDAD	$ 11.950.879
3	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED (RETINOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO)	UNIDAD	$ 5.770.000
LOTE 2. EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA			**CTO. 177-2022 TECNICA ELECTROMEDICA**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**

1	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED (OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO)	UNIDAD	$ 4.300.000
2	UNIDAD DE ORL	UNIDAD	NO CONTRATADO
LOTE 3. TORNIQUETE QUIRÚRGICO			**CTO. 373-2024 LM INSTRUMENTS S.A.**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	TORNIQUETE QUIRÚRGICO DOBLE CANAL	UNIDAD	$ 36.652.000
LOTE 4. RX PERIAPICAL			
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	RX PERIAPICAL	UNIDAD	NO CONTRATADO
LOTE 5. SIERRA PARA AUTOPSIA			
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	SIERRA PARA AUTOPSIA	UNIDAD	NO CONTRATADO
LOTE 6. CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE			**CTO. 163-2024 AMAREY NOVA MEDICA S.A.**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE	UNIDAD	$ 13.990.000
LOTE 7. DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR			**CTO. 160-2024 QUIRURGIL S.A.S.**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	UNIDAD	$ 19.467.188
LOTE 8. LARINGOSCOPIO			
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	LARINGOSCOPIO	UNIDAD	NO CONTRATADO
LOTE 9. EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL			**CTO. 282-2021 LM INSTRUMENTS**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	$ 1.832.214
LOTE 10. MEZCLADOR DE OXIGENO-AIRE (BLENDER)			**CTO. 367-2024 HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	MEZCLADOR DE OXIGENO-AIRE (BLENDER)	UNIDAD	$ 15.707.881

LOTE 11. VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO			**CTO. 186-2019 DRAEGER COLOMBIA S.A.**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO	UNIDAD	$ 62.000.000
LOTE 12. MAQUINAS DE ANESTESIA			**CTO. 157-2024 DRAEGER COLOMBIA S.A.**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	MAQUINA DE ANESTESIA	UNIDAD	$ 171.272.000
LOTE 13. BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL PARA CÁLCULO DE DOSIS			**CTO. 282-2021 LM INSTRUMENTS**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL (TALLA, PESO, IMC) PARA CÁLCULO DE DOSIS	UNIDAD	$ 1.986.602
LOTE 14. SUCCIONADOR			**CTO. 177-2022 TECNICA ELECTROMEDICA**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**
1	SUCCIONADOR	UNIDAD	$ 2.270.000

14.4 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública sin encontrar coincidencias con el presente objeto.

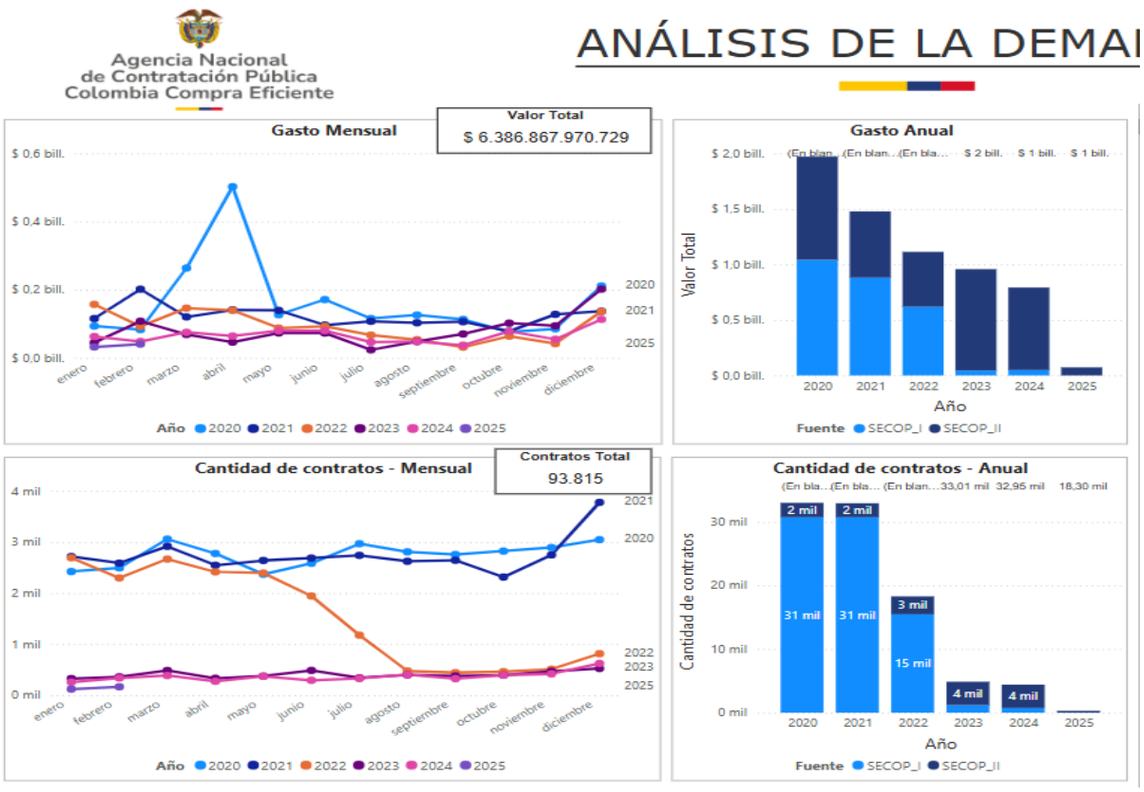
No. PROCESO	**N° CONTRATO**	**CONTRATISTA**	**ENTIDAD ESTATAL**	**MODALIDAD DE CONTRATACION**	**OBJETO**	**VALOR CONTRATO**
089-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2024	089-01	INTELNET MEDICA S.A.S.	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	Selección abreviada subasta inversa	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, BIOMÉDICO Y DE USO HOSPITALARIO PARA LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	$312.000.000
	089-02	LAB BRANDS S.A.S.				$249.554.620
	089-03	INTERHOSPITALARIA S.A.S.				$158.406.106
	089-04	MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.				$84.890.400
	089-05	REM EQUIPOIS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.				$76.628.728
	089-06	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA S.A.S.				$50.222.700

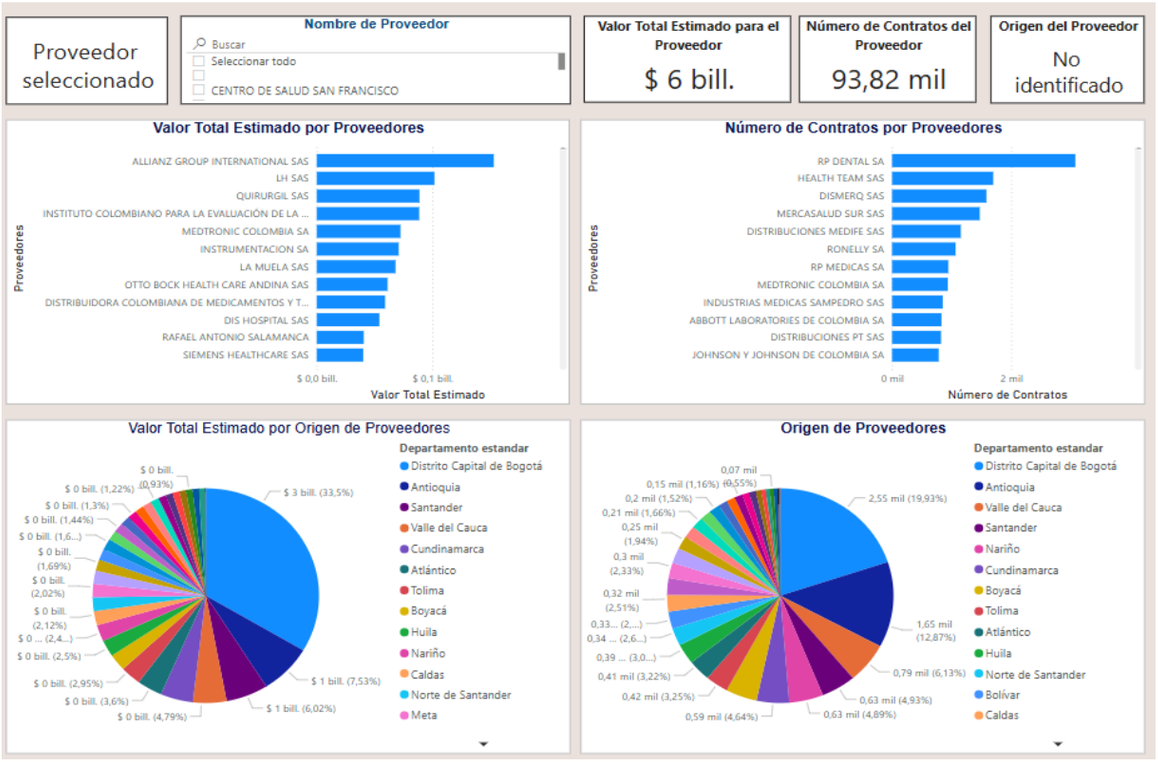
	089-07	KAIKA S.A.S.				$46.121.440
	089-08	IMCOLMEDICA S.A.S.				$32.761653
	089-09	LA MUELA S.A.S.				$23.660.928
	089-10	M&D MEDICAL DEVICES S.A.S.				$10.720.000
PN DEPUY MIC 012 DE 2024	34-2-20004-24	DENSALUD GRUPO EMPRESARIAL SAS	DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO	Mínima cuantía	ADQUISICION DE EQUIPO BIOMEDICO, PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO	$3.490.000
187-2024	187-2024	BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	Contratación régimen especial	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CRIOCIRUGÍA MARCA WALLACH	$24.720.209
EBAH-SASI-001-2024	018-2024	DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E	Selección abreviada subasta inversa	DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE LA E.S.E. BLANCA ALICIA HERNANDEZ DE ALBANIA	$638.906.007
319-2023	319-2023	JORGE MACHADO EQUIPOS MÉDICOS S.A.S. "JOMEDICAL S.A.S."	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.	Contratación régimen especial	COMPRA DE DOS COLONOSCOPIOS Y DOS GASTROSCOPIOS PARA DOTAR EL SERVICIO DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA. SOCIAL DEL ESTADO	$685.440.000
EP-IP-002-2023	113-2023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE	IMPOCAUCA	Contratación régimen especial (con ofertas)	COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TORIBIO MAYA ADSCRITA	$739.339.621

					A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.	
CD-54-2022	02-BS-0147-2022	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS	Contratación régimen especial	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DE LOS CAPS DIANA TURBAY Y BRAVO PAEZ, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E DE LOS LOTES DESIERTOS DEL PROCESO DE SUBASTA ELECTRONICA ISI 013 DE 2022	$1.670.760

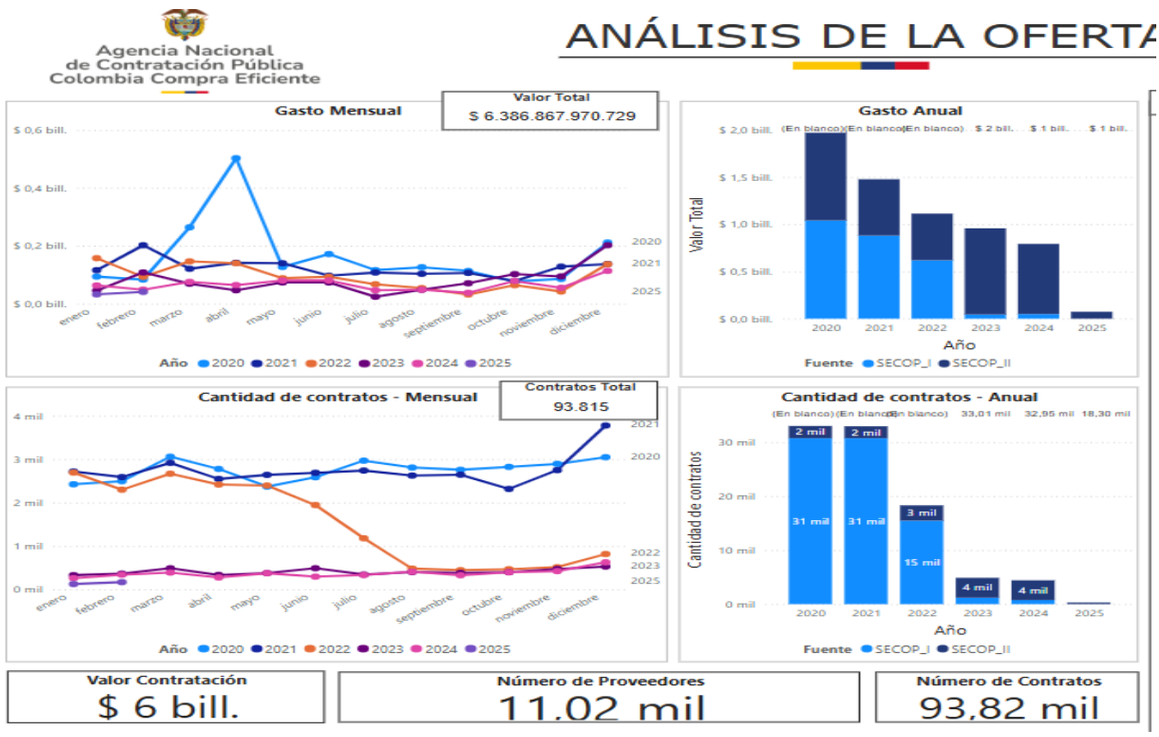
14.5 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

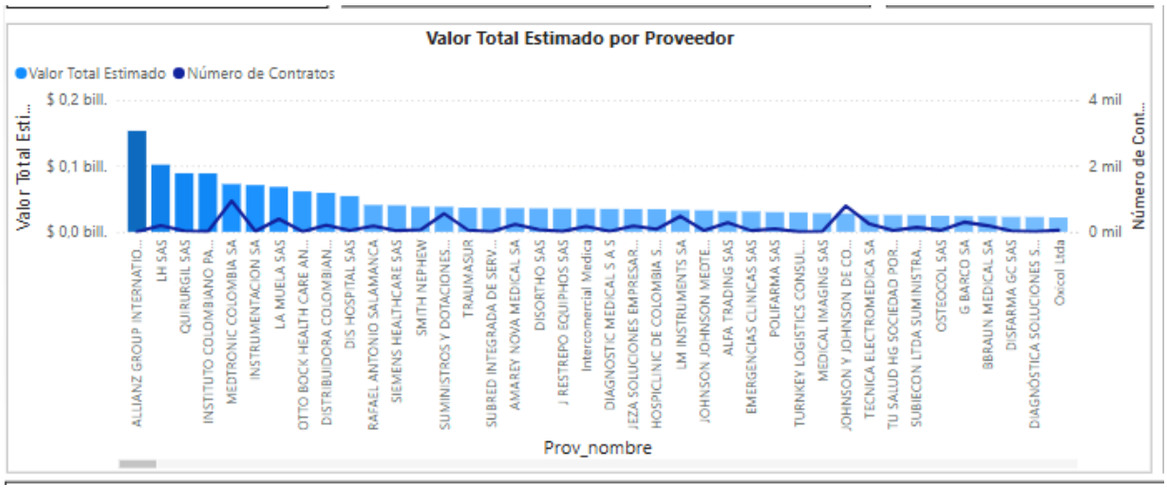
El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda el segmento 42 Equipo médico, accesorios y suministros, el cual arrojo el siguiente resultado:

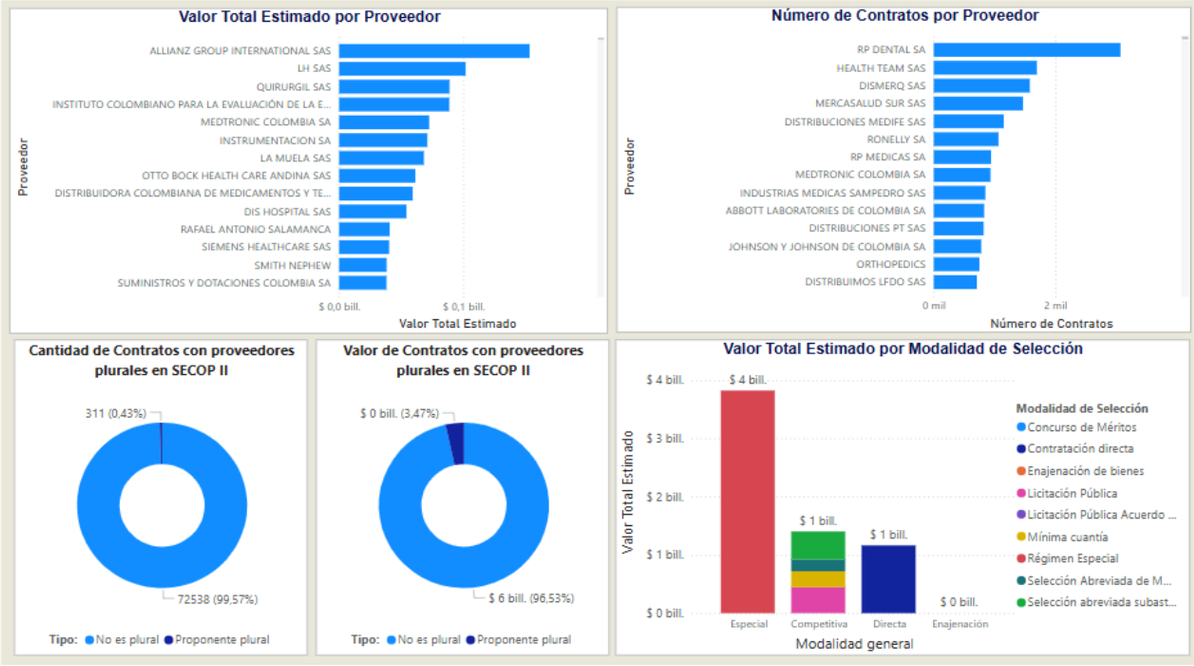


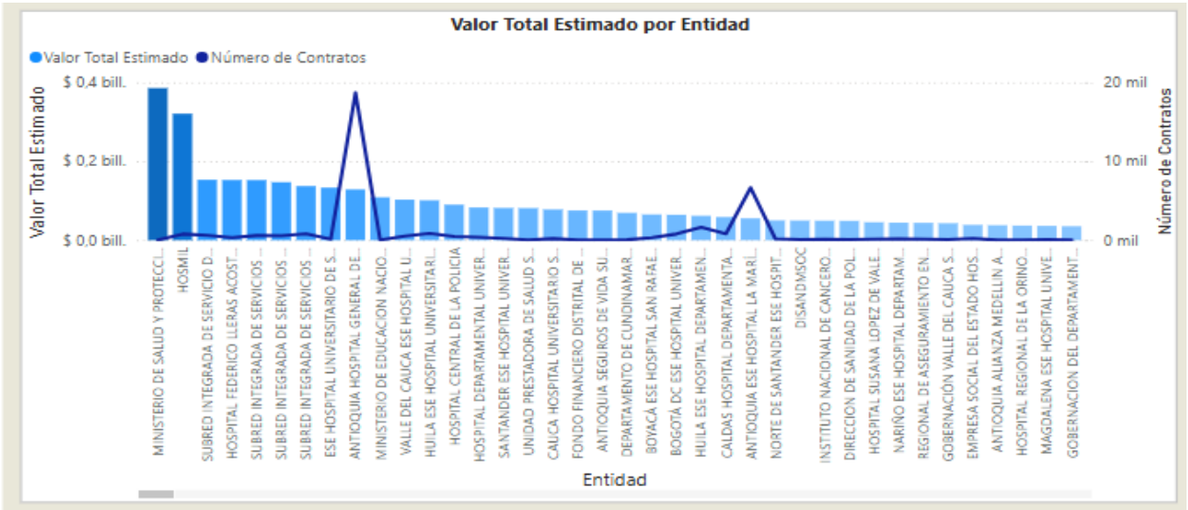


De igual forma, el comité consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta del segmento 42 Equipo médico, accesorios y suministros, el cual arrojo el siguiente resultado:




Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 0,2 bill.
$ 0,1 bill.
$ 0,0 bill.
4 mil
2 mil
0 mil
Valor Total Esti...
Número de Cont...
ALLIANZ GROUP INTERNATIO...
LH SAS
QUIRURGIL SAS
INSTITUTO COLOMBIANO PA...
MEDTRONIC COLOMBIA SA
INSTRUMENTACION SA
LA MUELA SAS
OTTO BOCK HEALTH CARE AN...
DISTRIBUIDORA COLOMBIAN...
DIS HOSPITAL SAS
RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
SIEMENS HEALTHCARE SAS
SMITH NEPHEW
SUMINISTROS Y DOTACIONES...
TRAUMASUR
SUBRED INTEGRADA DE SERV...
AMAREY NOVA MEDICAL SA
DISORTHO SAS
J RESTREPO EQUIPHOS SAS
Intercomercial Medica
DIAGNOSTIC MEDICAL S A S
JEZA SOLUCIONES EMPRESAR...
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S...
LM INSTRUMENTS SA
JOHNSON JOHNSON MEDTE...
ALFA TRADING SAS
EMERGENCIAS CLINICAS SAS
POLIFARMA SAS
TURNKEY LOGISTICS CONSUL...
MEDICAL IMAGING SAS
JOHNSON Y JOHNSON DE CO...
TECNICA ELECTROMEDICA SA
TU SALUD HG SOCIEDAD POR...
SUBIECON LTDA SUMINISTRA...
OSTEOCOL SAS
G BARCO SA
BBRAUN MEDICAL SA
DISFARMA GC SAS
DIAGNÓSTICA SOLUCIONES S...
Oxical Ltda
Prov_nombre

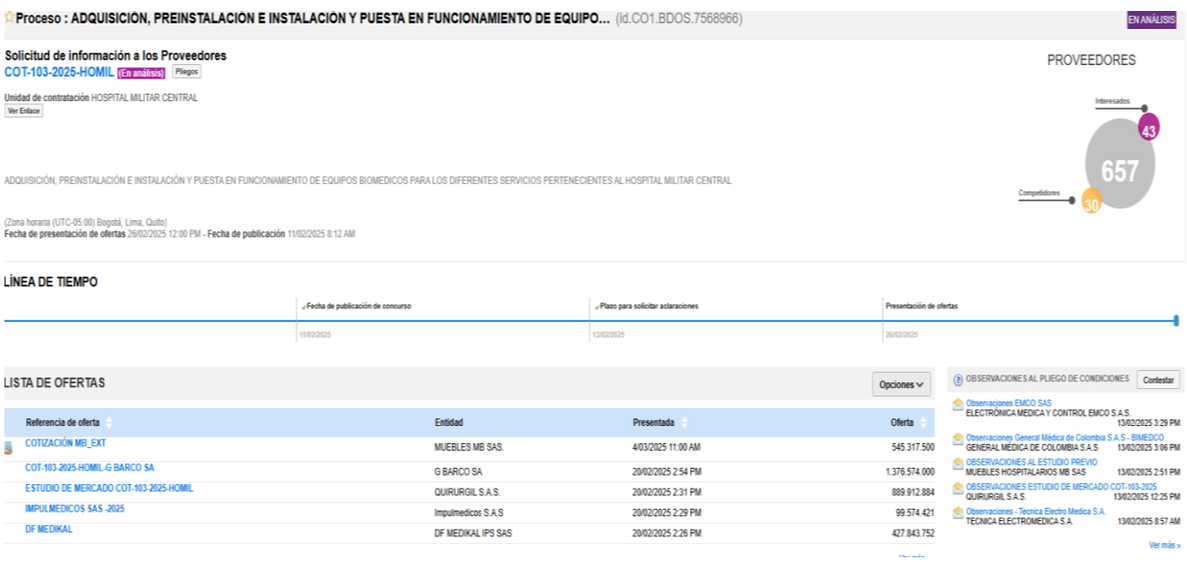

Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
ALLIANZ GROUP INTERNATIONAL SAS
LH SAS
QUIRURGIL SAS
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA E...
MEDTRONIC COLOMBIA SA
INSTRUMENTACION SA
LA MUELA SAS
OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA SAS
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TE...
DIS HOSPITAL SAS
RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
SIEMENS HEALTHCARE SAS
SMITH NEPHEW
SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA SA
$ 0,0 bill.
$ 0,1 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
RP DENTAL SA
HEALTH TEAM SAS
DISMERQ SAS
MERCASALUD SUR SAS
DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS
RONELLY SA
RP MEDICAS SA
MEDTRONIC COLOMBIA SA
INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO SAS
ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SA
DISTRIBUCIONES PT SAS
JOHNSON Y JOHNSON DE COLOMBIA SA
ORTHOPEDICS
DISTRIBUIMOS LFDO SAS
0 mil
2 mil
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
311 (0,43%)
72538 (99,57%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 0 bill. (3,47%)
$ 6 bill. (96,53%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$ 4 bill.
$ 3 bill.
$ 2 bill.
$ 1 bill.
$ 0 bill.
$ 4 bill.
$ 1 bill.
$ 1 bill.
$ 0 bill.
Especial
Competitiva
Directa
Enajenación
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 0,4 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,0 bill.
20 mil
10 mil
0 mil
Valor Total Estimado
Número de Contratos
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCI...
HOSMIL
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO D...
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOST...
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS ...
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS ...
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS ...
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE S...
ANTIOQUIA HOSPITAL GENERAL DE...
MINISTERIO DE EDUCACION NACIO...
VALLE DEL CAUCA ESE HOSPITAL U...
HULA ESE HOSPITAL UNIVERSITARI...
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVER...
SANTANDER ESE HOSPITAL UNIVER...
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD S...
CAUCA HOSPITAL UNIVERSITARIO S...
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE ...
ANTIOQUIA SEGUROS DE VIDA SU...
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMAR...
BOYACÁ ESE HOSPITAL SAN RAFAE...
BOGOTÁ DC ESE HOSPITAL UNIVER...
HULA ESE HOSPITAL DEPARTAMEN...
CALDAS HOSPITAL DEPARTAMENTA...
ANTIOQUIA ESE HOSPITAL LA MARI...
NORTE DE SANTANDER ESE HOSPIT...
DISANDMSOC
INSTITUTO NACIONAL DE CANCERO...
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POL...
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALE...
NARIÑO ESE HOSPITAL DEPARTAM...
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN...
GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA S...
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOS...
ANTIOQUIA ALIANZA MEDELLIN A...
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINO...
MAGDALENA ESE HOSPITAL UNIVE...
GOBERNACION DEL DEPARTAMENT...
Entidad

Dentro del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** encontramos que en SECOP II, para el segmento 42 Equipo médico, accesorios y suministros, se encuentran registrados como proveedores en SECOP II 11.02 empresas, las cuales han suscrito 93.815 contratos por un valor de $6 billones de pesos aproximadamente.

14.6 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-103-2025-HOMIL, para la solicitud de cotización para contratar la adquisición de equipo biomédico para los diferentes servicios del Hospital Militar Central, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, a las empresas inscritas con los códigos UNSPSC 42183000 - Productos de examen diagnóstico oftálmico, 42152000 - Equipo y suministros para hacer imágenes dentales, 42172100 - Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia, 42182000 - Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico, 42182700 - Dispositivos de medición de talla de examen médico, 42182800 - Básculas médicas de peso, 42183300 - Accesorios de unidades de examen de otorrinolaringología y productos relacionados, 42201800 - Productos radiográficos de diagnóstico médico, 42261500 - Suministros y instrumentos para disección de patología, 42271700 - Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno, 42272200 - Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva, 42272500 - Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros, 42291600 - Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados, 42202900 - Equipo radiográfico médico de bajo consumo eléctrico, 42272100 - Ventiladores de presión mecánica negativa, 42294800 - Endoscopios y accesorios y productos relacionados, se encontraron cuarenta y tres (43) empresas interesadas, de las cuales se recibió cotización por parte de treinta (30) empresas, así:



1. HOSPITECNICA S.A.S.
2. LABORATORIOS RETINA S.A.S.
3. ALEMKO MEDICAL S.A.S.
4. BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.
5. INSTRUMENTACIÓN S.A.
6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
7. MACROSERACH S.A.S.
8. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S.
9. TECNICA ELECTROMEDICA S.A.

10. DRAEGER COLOMBIA S.A.
11. IMCOLMEDICA S.A.
12. INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A.
13. MUBI MEDICAL S.A.
14. INCLISER LTDA.
15. GILMEDICA S.A.S.
16. AMAERY NOVA MEDICAL S.A.
17. MEDITEC S.A.
18. LA MUELA S.A.S.
19. LM INSTRUMENTS S.A.
20. ET SERVICES S.A.S.
21. STRYKER COLOMBIA S.A.S.
22. ALLERS S.A.S.
23. HEALTHCORP S.A.S.
24. MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.
25. GENERAL MEDICA DE COLOMBIA S.A.S.
26. DF MEDIKAL IPS S.A.S.
27. IMPULMEDICOS S.A.S.
28. QUIRURGIL S.A.S.
29. G BARCO S.A.
30. MUEBLES HOSPITALARIOS MB S.A.S.

Las treinta (30) empresas cotizaron, así:

LOTE 1

LOTE 1. EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA			**2. LABORATORIOS RETINA SAS**	**6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS**	**9. TECNICA ELECTROMEDICA SA**	**11. IMCOLMEDICA SA**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	UNIDAD DE OFTALMOLOGÍA + FOROPTER	UNIDAD	$ 68.545.121	$ 29.800.099		
2	PANTALLA DE PROYECCIÓN DE OPTOTIPOS	UNIDAD	$ 15.946.168	$ 7.000.294		
3	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED (RETINOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO)	UNIDAD	$ 9.797.818	$ 6.445.873	$ 6.118.000	$ 7.663.581

LOTE 2

LOTE 2. EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA			**1. HOSPITECNICA SAS**	**3. ALEMKO MEDICAL SAS**	**6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS**	**8. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS**	**9. TECNICA ELECTROMEDICA SA**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**

1	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED (OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO)	UNIDAD	$ 6.078.000		$ 5.751.746	$ 5.420.000	$ 3.936.640
2	UNIDAD DE ORL	UNIDAD		$ 904.400.000			

LOTE 2. EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA			**11. IMCOLMEDICA SA**	**17. MEDITEC SA**	**22. ALLERS SAS**	**26. DF MEDIKAL IPS SAS**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED (OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO)	UNIDAD	$ 5.388.165		$ 4.455.000	
2	UNIDAD DE ORL	UNIDAD		$ 1.088.568.075		$ 427.843.752

LOTE 3

LOTE 3. TORNIQUETE QUIRÚRGICO			**14. INCLISER LTDA.**	**19. LM INSTRUMENTS SA**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	TORNIQUETE QUIRÚRGICO DOBLE CANAL	UNIDAD	$ 36.000.000	$ 48.600.000

LOTE 4

LOTE 4. RX PERIAPICAL			**6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS**	**18. LA MUELA SAS**	**27. IMPULMEDICOS SAS**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	RX PERIAPICAL	UNIDAD	$ 69.615.000	$ 59.746.995	$ 99.574.421

LOTE 5

LOTE 5. SIERRA PARA AUTOPSIA	**7. MACROSEARCH SAS**

ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	SIERRA PARA AUTOPSIA	UNIDAD	$ 31.523.000

LOTE 6

LOTE 6. CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE			1. HOSPITECNICA SAS	4. BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	9. TECNICA ELECTROMEDICA SA	11. IMCOLMEDICA SA
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE	UNIDAD	$ 5.120.400	$ 13.582.800	$ 21.294.000	$ 20.478.803

LOTE 6. CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE			12. INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS SA	13. MUBI MEDICAL SAS	14. INCLISER LTDA.	15. GILMEDICA SAS	16. AMAREY NOVA MEDICAL SA
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE	UNIDAD	$ 13.607.483	$ 10.186.000	$ 14.500.000	$ 18.594.920	$ 17.500.000

LOTE 6. CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE			20. ET SERVICES SAS	21. STRYKER COLOMBIA SAS	23. HEALTHCORP SAS	24. MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS	30. MUEBLES HOSPITALARIOS MB SAS
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE	UNIDAD	$ 13.641.600	$ 14.112.793	$ 13.920.000	$ 27.238.600	$ 11.750.000

LOTE 7

LOTE 7. DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	1. HOSPITECNICA SAS	6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	8. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	9. TECNICA ELECTROMEDICA SA	11. IMCOLMEDICA SA

ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	UNIDAD	$ 24.552.000	$ 53.333.361	$ 25.890.200	$ 22.873.000	$ 126.199.469

LOTE 7. DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR			14. INCLISER LTDA.	15. GILMEDICA SAS	16. AMAREY NOVA MEDICAL SA	20. ET SERVICES SAS	23. HEALTHCORP SAS
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	UNIDAD	$ 22.500.000	$ 32.516.930	$ 55.580.868	$ 28.258.400	$ 43.024.000

LOTE 7. DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR			24. MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS	25. GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	28. QUIRURGIL SAS	29. G BARCO SA
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	UNIDAD	$ 32.340.000	$ 43.286.486	$ 53.529.281	$ 115.674.000

LOTE 8

LOTE 8. LARINGOSCOPIO			1. HOSPITECNICA SAS	6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	8. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	9. TECNICA ELECTROMEDICA SA
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	LARINGOSCOPIO	UNIDAD	$ 5.299.200	$ 11.565.075	$ 4.210.600	$ 5.358.360

LOTE 8. LARINGOSCOPIO			22. ALLERS SAS	24. MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA

1	LARINGOSCOPIO	UNIDAD	$ 862.944	$ 3.214.600

LOTE 9

LOTE 9. EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL			1. HOSPITECNICA SAS	6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	8. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	9. TECNICA ELECTROMEDICA SA
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	$ 1.549.200	$ 1.725.500	$ 3.950.450	$ 4.753.000

LOTE 9. EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL			11. IMCOLMEDICA SA	22. ALLERS SAS	23. HEALTHCORP SAS
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	$ 9.425.139	$ 2.051.762	$ 1.891.200

LOTE 10

LOTE 10. MEZCLADOR DE OXIGENO-AIRE (BLENDER)			
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	MEZCLADOR DE OXIGENO-AIRE (BLENDER)	UNIDAD	NO COTIZADO

LOTE 11

LOTE 11. VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO			1. HOSPITECNICA SAS	5. INSTRUMENTACIÓN SA	6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	8. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	9. TECNICA ELECTROMEDICA SA
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO	UNIDAD	$ 67.200.000	$ 57.204.207	$ 90.063.246	$ 98.150.600	$ 82.000.000

LOTE 11. VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO			10. DRAEGER COLOMBIA SA	15. GILMEDICA SAS	24. MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS	25. GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	28. QUIRURGIL SAS
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO	UNIDAD	$ 126.900.000	$ 56.793.360	$ 75.028.800	$ 98.828.400	$ 77.042.060

LOTE 12

LOTE 12. MAQUINAS DE ANESTESIA			1. HOSPITECNICA SAS	6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	8. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	9. TECNICA ELECTROMEDICA SA	10. DRAEGER COLOMBIA SA
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	MAQUINA DE ANESTESIA	UNIDAD	$ 110.880.000	$ 90.814.850	$ 198.750.420	$ 198.411.000	$ 180.000.000

LOTE 12. MAQUINAS DE ANESTESIA			23. HEALTHCORP SAS	24. MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS	25. GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	28. QUIRURGIL SAS	29. G BARCO SA
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	MAQUINA DE ANESTESIA	UNIDAD	$ 73.262.400	$ 140.140.000	$ 249.147.027	$ 112.537.006	$ 227.510.000

LOTE 13

LOTE 13. BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL PARA CÁLCULO DE DOSIS			6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	8. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	9. TECNICA ELECTROMEDICA SA	20. ET SERVICES SAS
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL (TALLA, PESO, IMC) PARA CÁLCULO DE DOSIS	UNIDAD	$ 4.014.763	$ 2.450.100	$ 2.872.000	$ 3.861.000

LOTE 13. BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL PARA CÁLCULO DE DOSIS			22. ALLERS SAS	23. HEALTHCORP SAS	24. MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL (TALLA, PESO, IMC) PARA CÁLCULO DE DOSIS	UNIDAD	$ 3.211.938	$ 81.600.000	$ 2.363.800

LOTE 14

LOTE 14. SUCCIONADOR			1. HOSPITECNICA SAS	6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	8. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	9. TECNICA ELECTROMEDICA SA
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
1	SUCCIONADOR	UNIDAD	$ 1.404.000	$ 1.022.210	$ 1.890.450	$ 1.364.800

LOTE 14. SUCCIONADOR			11. IMCOLMEDICA SA	19. LM INSTRUMENTS SA	24. MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	SUCCIONADOR	UNIDAD	$ 2.719.101	$ 39.500.000	$ 3.718.000

Se solicitó al comité técnico la validación de las cotizaciones recibidas, así.


25/2/25, 9:12 Correo de Hospital Militar Central - COTIZACIONES EQUIPO BIOMEDICO

RAMON BUENO GOMEZ <rbueno@homil.gov.co>

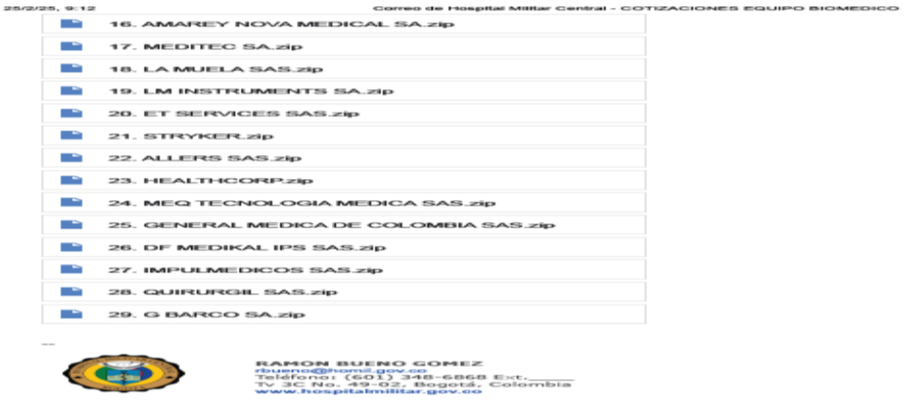
COTIZACIONES EQUIPO BIOMEDICO

RAMON BUENO GOMEZ <rbueno@homil.gov.co> 25 de febrero de 2025, 9:12
Para: Adriana Escobar Renteria <aescobarr@homil.gov.co>, Adriana Escobar Renteria <aescobarr@homil.gov.co>, YEIMY ALEJANDRA CARDONA CRUZ <ycardona@homil.gov.co>

Capitán buenos días, adjunto cotizaciones recibidas proceso adquisición equipo biomédico, para validación por parte de su área.

Agradezco enviar la validación de las cotizaciones recibidas lo más pronto posible, por tarde el día de mañana.

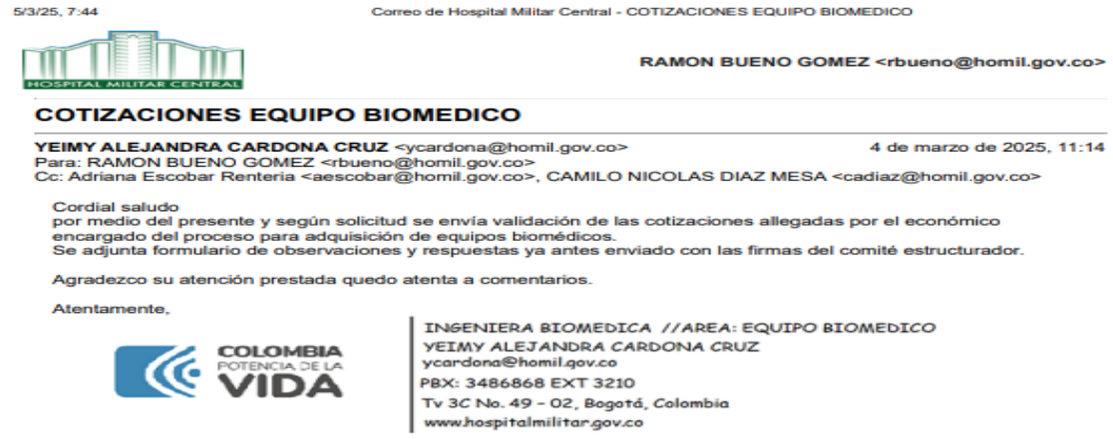
1. HOSPITECNICA SAS.zip
2. LABORATORIOS RETINA SAS.zip
3. ALEMKO MEDICAL SAS.zip
4. BIOTRONITECH COLOMBIA SAS.zip
5. INSTRUMENTACION SA.zip
6. SMN SOLICONES INTEGRALES SAS.zip
7. MACROSEARCH SAS.zip
8. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS.zip
9. TECNICA ELECTROMEDICA SA.zip
10. DRAEGER COLOMBIA SA.zip
11. IMCOLMEDICA SA.zip
12. INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS SA.zip
13. MUBI MEDICAL SAS.zip
14. INCLISER LTDA.zip
15. GILMEDICA SAS.zip


25/2/25, 9:12 Correo de Hospital Militar Central - COTIZACIONES EQUIPO BIOMEDICO

16. AMAREY NOVA MEDICAL SA.zip
17. MEDITEC SA.zip
18. LA MUELA SAS.zip
19. LM INSTRUMENTS SA.zip
20. ET SERVICES SAS.zip
21. STRYKER.zip
22. ALLERS SAS.zip
23. HEALTHCORP.zip
24. MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS.zip
25. GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS.zip
26. DF MEDIKAL IPS SAS.zip
27. IMPULMEDICOS SAS.zip
28. QUIRURGIL SAS.zip
29. G BARCO SA.zip

RAMON BUENO GOMEZ
rbueno@homil.gov.co
Teléfono: (601) 348-6868 Ext:_____
Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia
www.hospitalmilitar.gov.co

Los valores cotizados se encuentran avalados por el comité técnico, toda vez que las mismas preservan las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, así:


5/3/25, 7:44 Correo de Hospital Militar Central - COTIZACIONES EQUIPO BIOMEDICO

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RAMON BUENO GOMEZ <rbueno@homil.gov.co>

COTIZACIONES EQUIPO BIOMEDICO

YEIMY ALEJANDRA CARDONA CRUZ <ycardona@homil.gov.co> 4 de marzo de 2025, 11:14
Para: RAMON BUENO GOMEZ <rbueno@homil.gov.co>
Cc: Adriana Escobar Renteria <aescobar@homil.gov.co>, CAMILO NICOLAS DIAZ MESA <cadiaz@homil.gov.co>

Cordial saludo
por medio del presente y según solicitud se envía validación de las cotizaciones allegadas por el económico encargado del proceso para adquisición de equipos biomédicos.
Se adjunta formulario de observaciones y respuestas ya antes enviado con las firmas del comité estructurador.

Agradezco su atención prestada quedo atenta a comentarios.

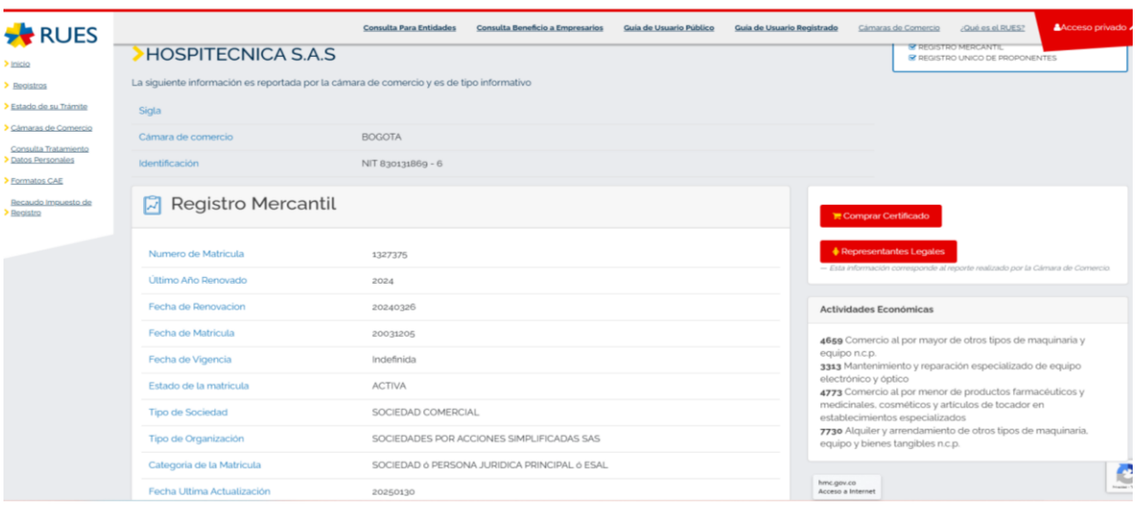
Atentamente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INGENIERA BIOMEDICA //AREA: EQUIPO BIOMEDICO
YEIMY ALEJANDRA CARDONA CRUZ
ycardona@homil.gov.co
PBX: 3486868 EXT 3210
Tv 3C No. 49 - 02, Bogotá, Colombia
www.hospitalmilitar.gov.co

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

- **HOSPITECNICA S.A.S.**


RUES

Consulta Para Entidades | Consulta Beneficio a Empresarios | Guía de Usuario Público | Guía de Usuario Registrado | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES? | Acceso privado

Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro

HOSPITECNICA S.A.S

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 830131869 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1327375
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240326
Fecha de Matricula	20031205
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250130

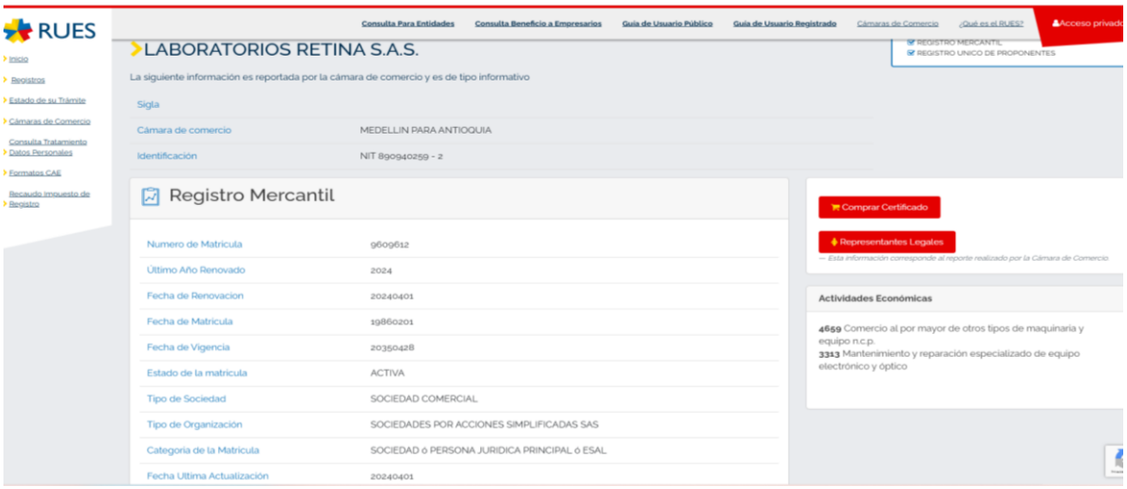
Comprar Certificado
Representantes Legales
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

hmc.gov.co
Acceso a Internet

- **LABORATORIOS RETINA S.A.S.**



RUES

Consulta Para Entidades | Consulta Beneficio a Empresarios | Guía de Usuario Público | Guía de Usuario Registrado | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES? | Acceso privado

Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

LABORATORIOS RETINA S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Identificación	NIT 890940259 - 2

Registro Mercantil

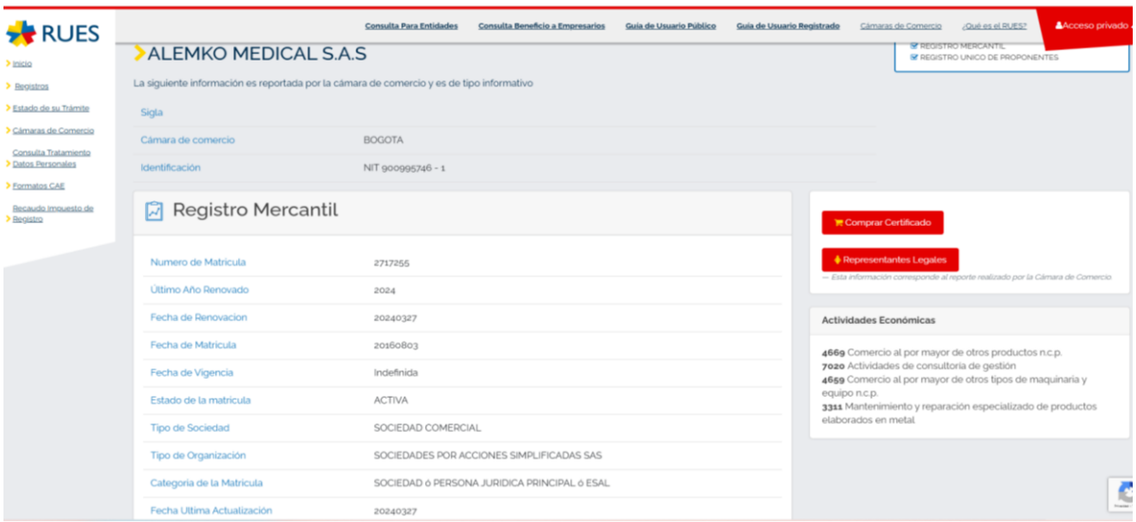
Comprar Certificado
Representantes Legales
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Numero de Matricula	9609612
Ultimo Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240401
Fecha de Matricula	19860201
Fecha de Vigencia	20350428
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20240401

Actividades Económicas

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

- **ALEMKO MEDICAL S.A.S.**



RUES

Consulta Para Entidades | Consulta Beneficio a Empresarios | Guía de Usuario Público | Guía de Usuario Registrado | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES? | Acceso privado

Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

ALEMKO MEDICAL S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900995746 - 1

Registro Mercantil

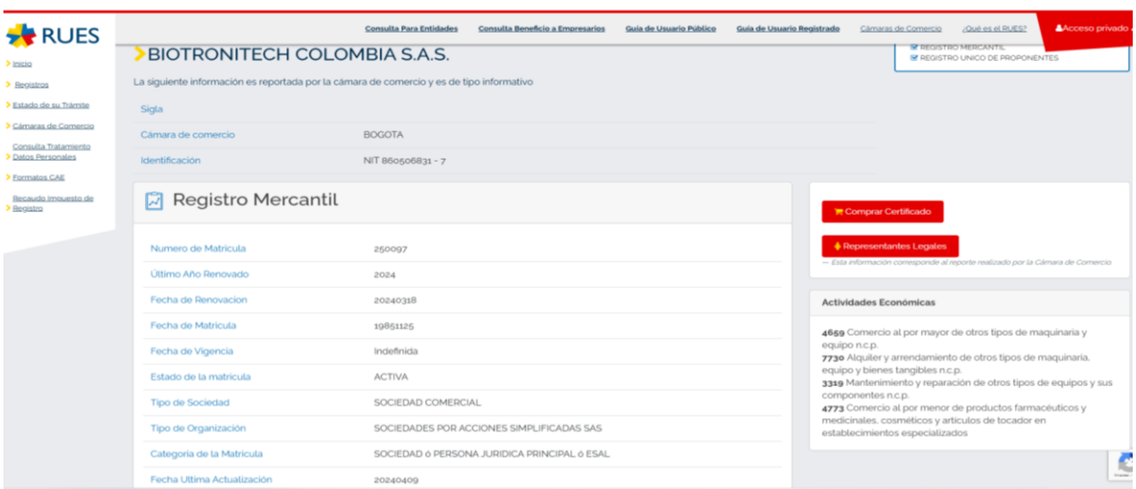
Comprar Certificado
Representantes Legales
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Numero de Matricula	2717255
Ultimo Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240327
Fecha de Matricula	20160803
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20240327

Actividades Económicas

4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
7020 Actividades de consultoría de gestión
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
3311 Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal

- **BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.**



RUES

Consulta Para Entidades | Consulta Beneficio a Empresarios | Guía de Usuario Público | Guía de Usuario Registrado | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES? | Acceso privado

Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 860506831 - 7

Registro Mercantil

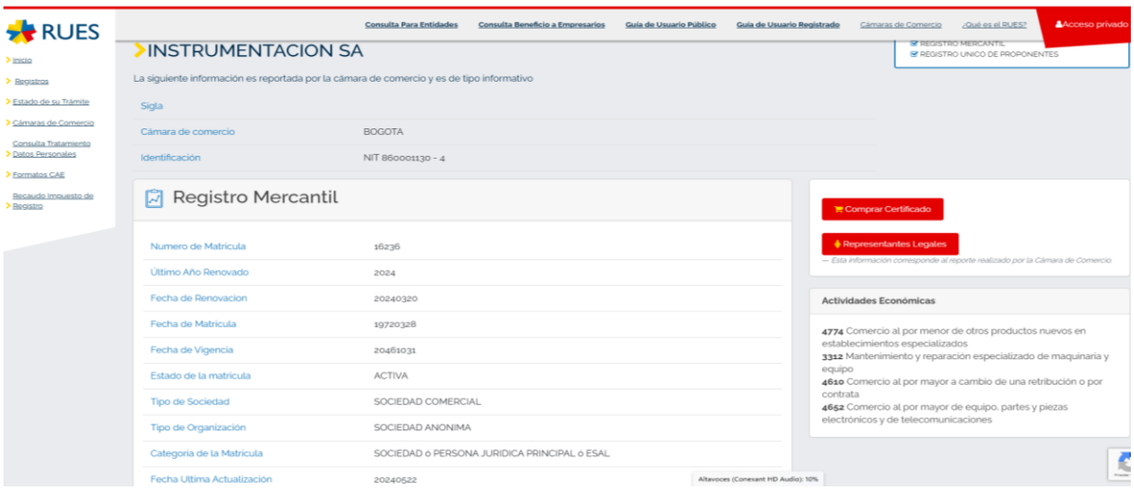
Comprar Certificado
Representantes Legales
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Numero de Matricula	250097
Ultimo Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240318
Fecha de Matricula	19851125
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20240409

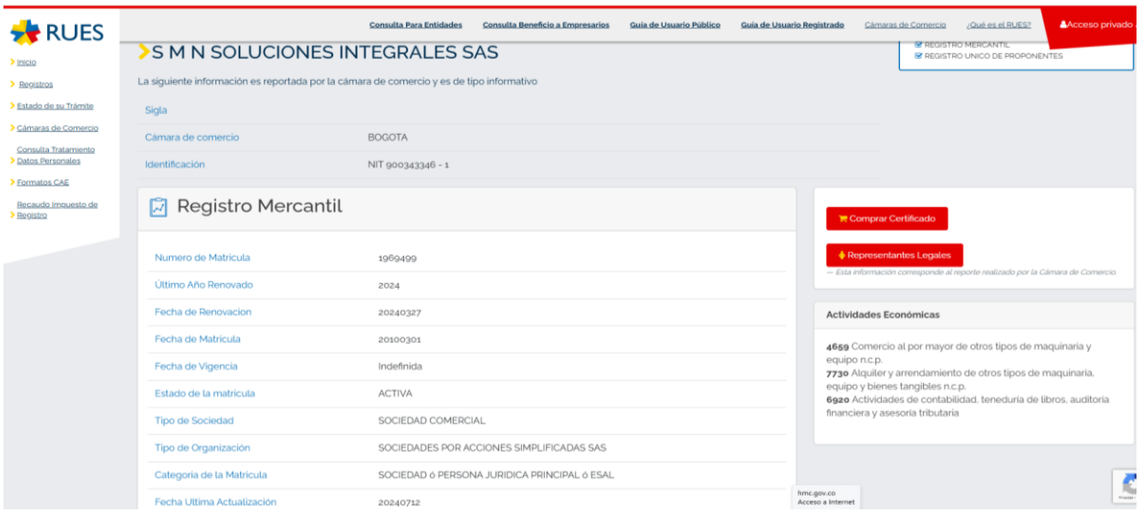
Actividades Económicas

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
3319 Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

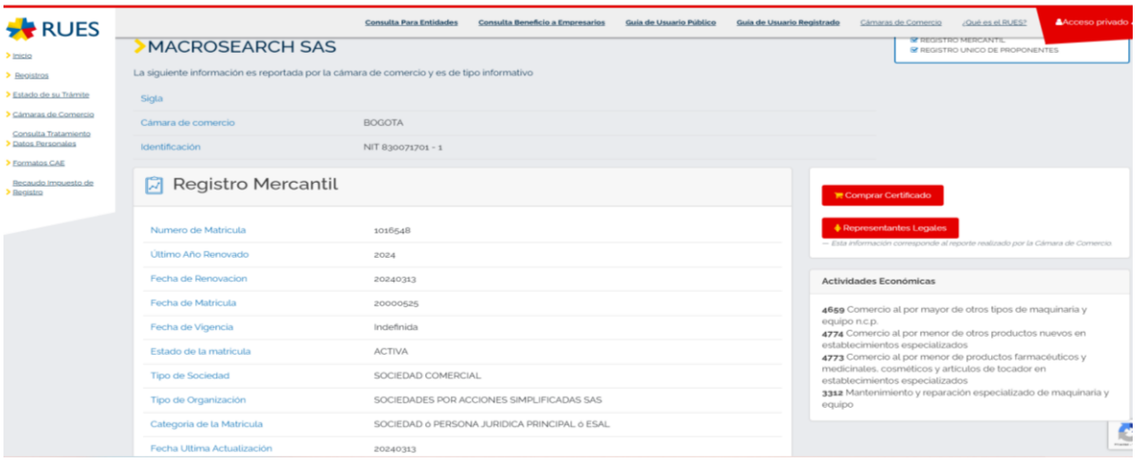
- **INSTRUMENTACION S.A.**



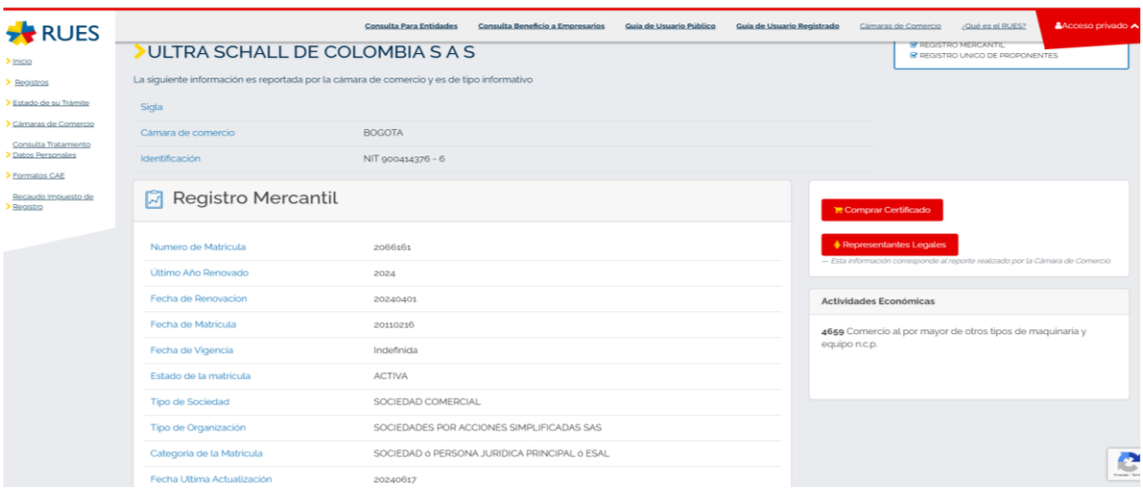
- **SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**



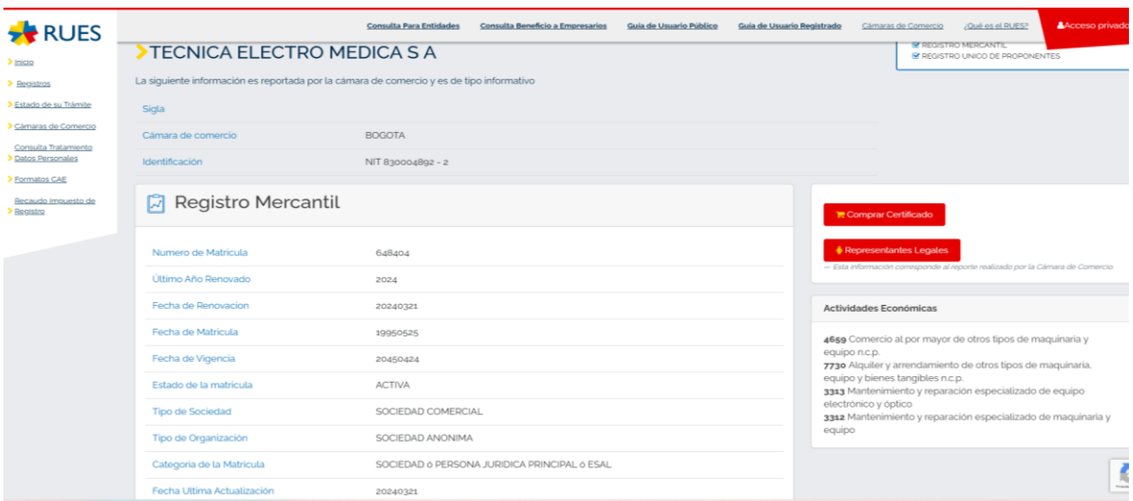
- **MACROSERACH S.A.S.**



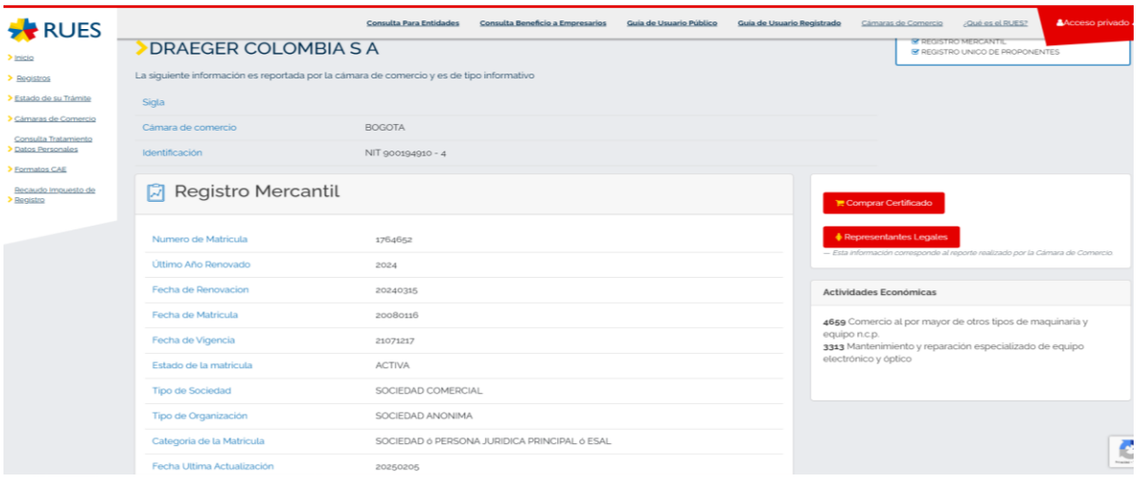
- **ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S.**



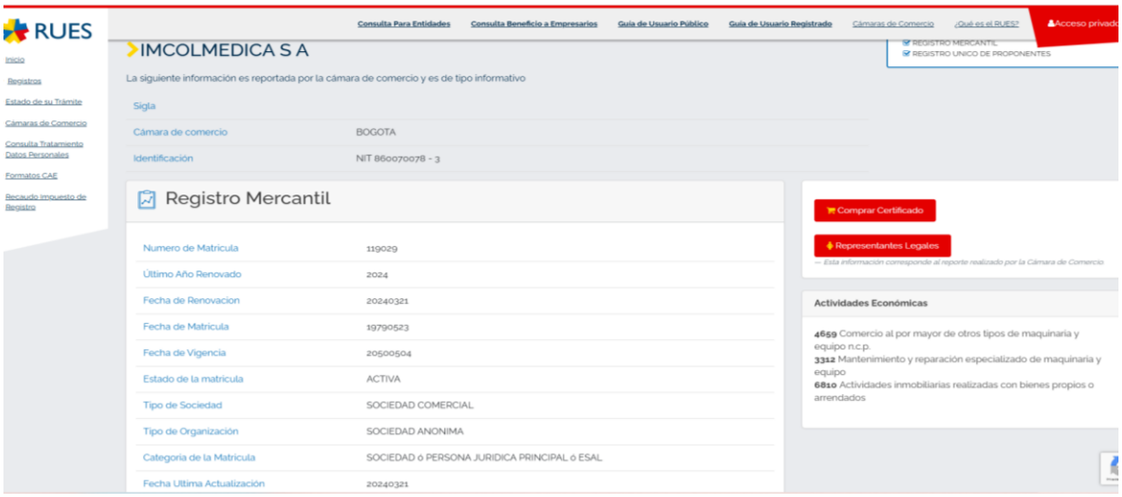
- **TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.**



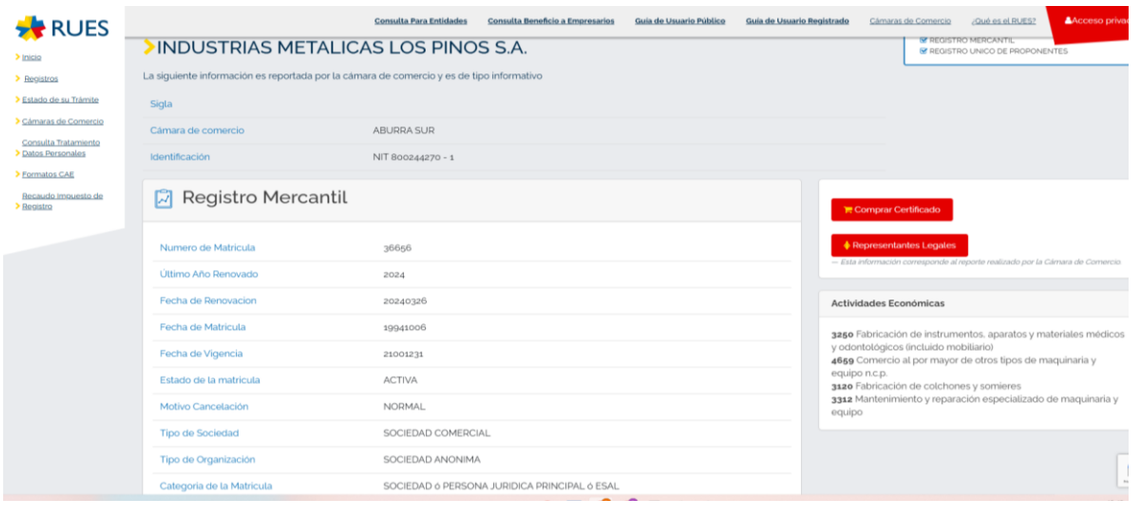
- **DRAEGER COLOMBIA S.A.**



- **IMCOLMEDICA S.A.**



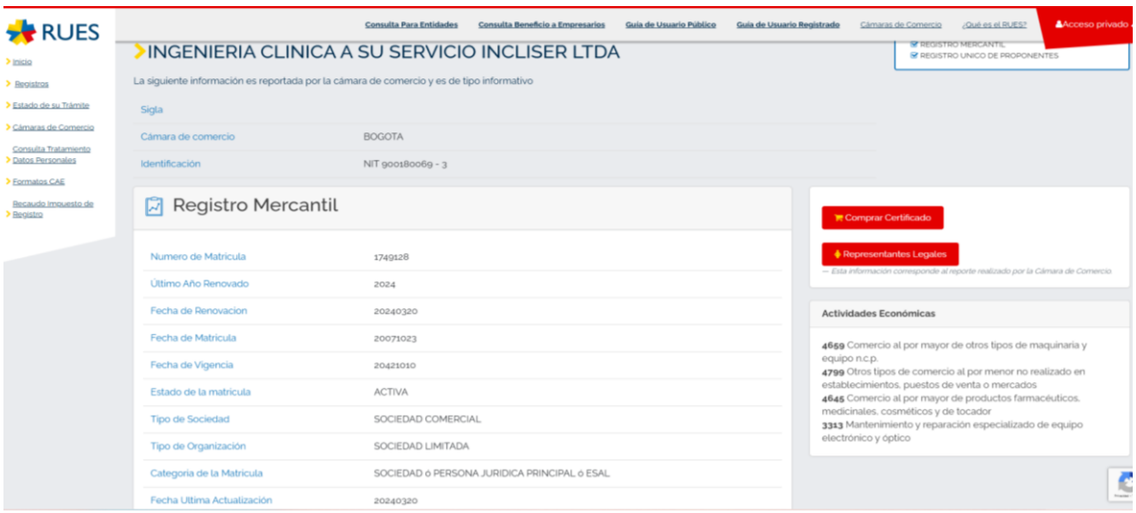
- **INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A.**



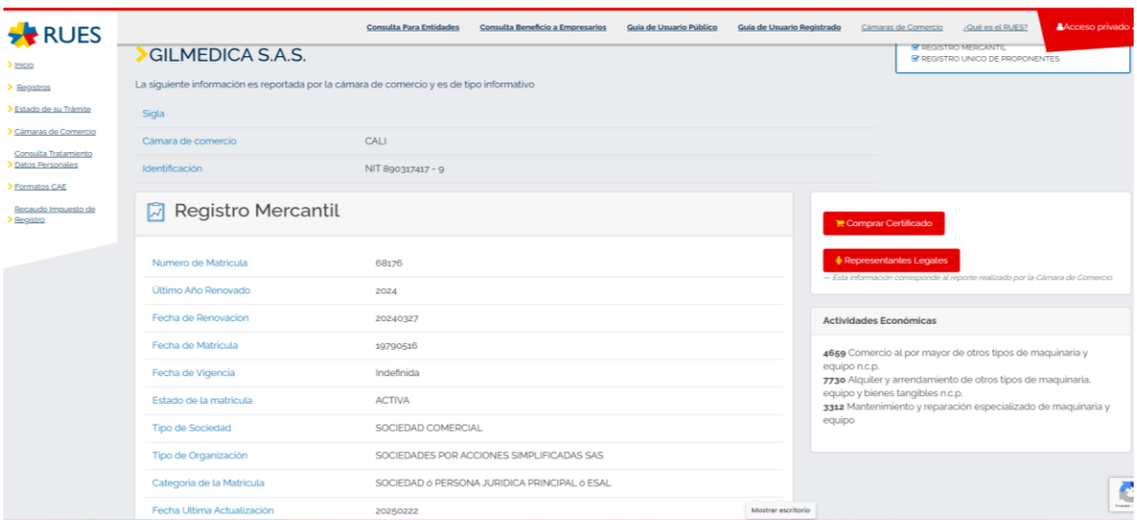
- **INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS S.A.S. MUBI MEDICAL S.A.S.**



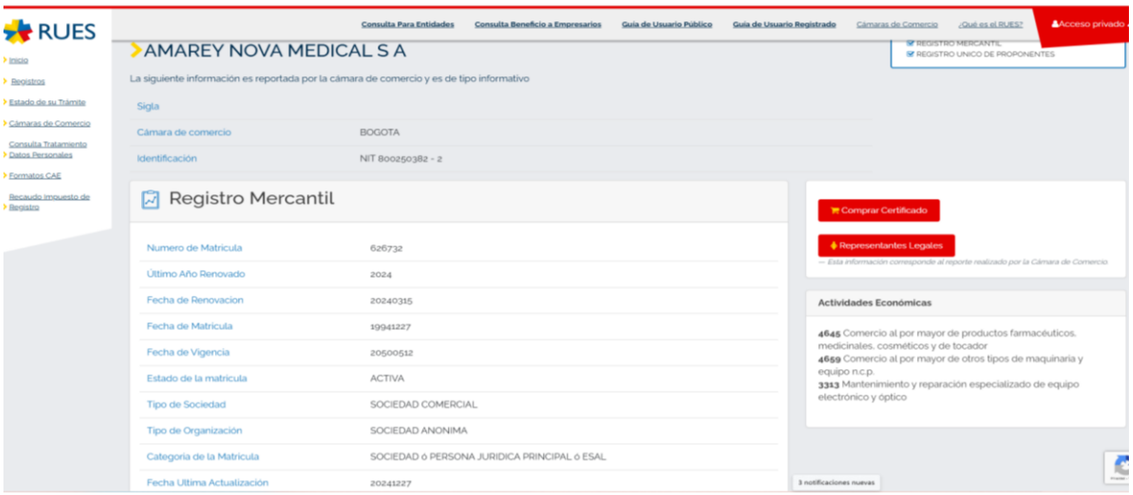
- **INCLISER LTDA.**



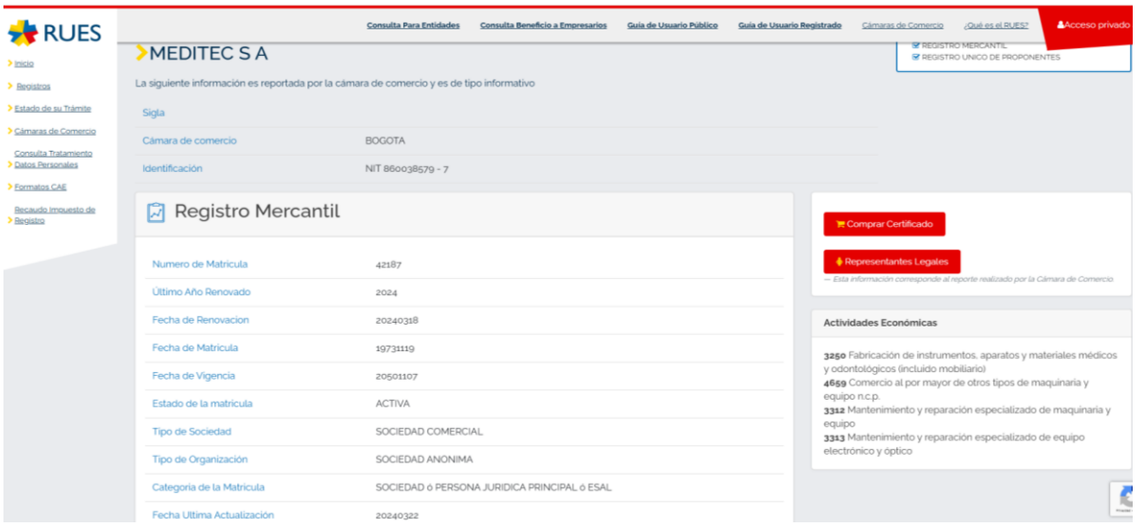
- **GILMEDICA S.A.S.**



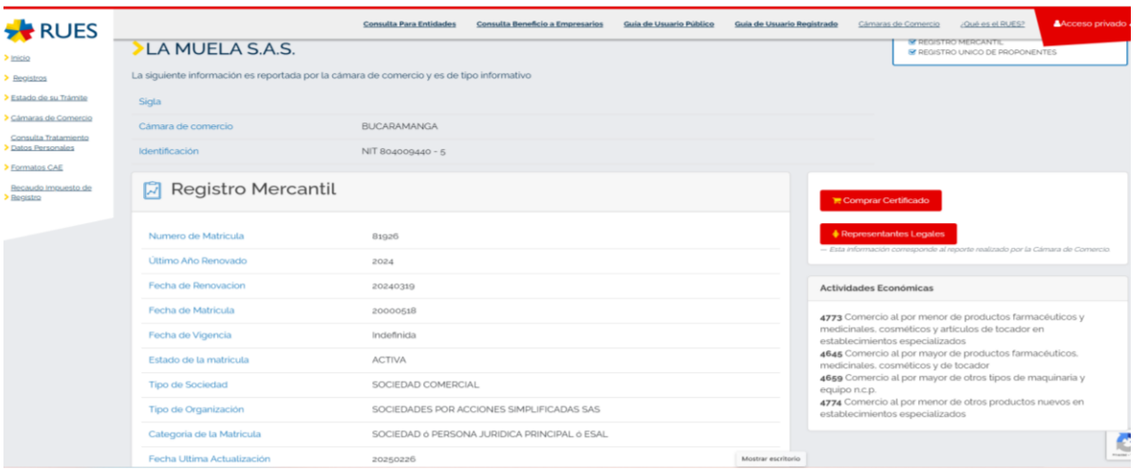
- **AMAREY NOVA MEDICAL S.A.**



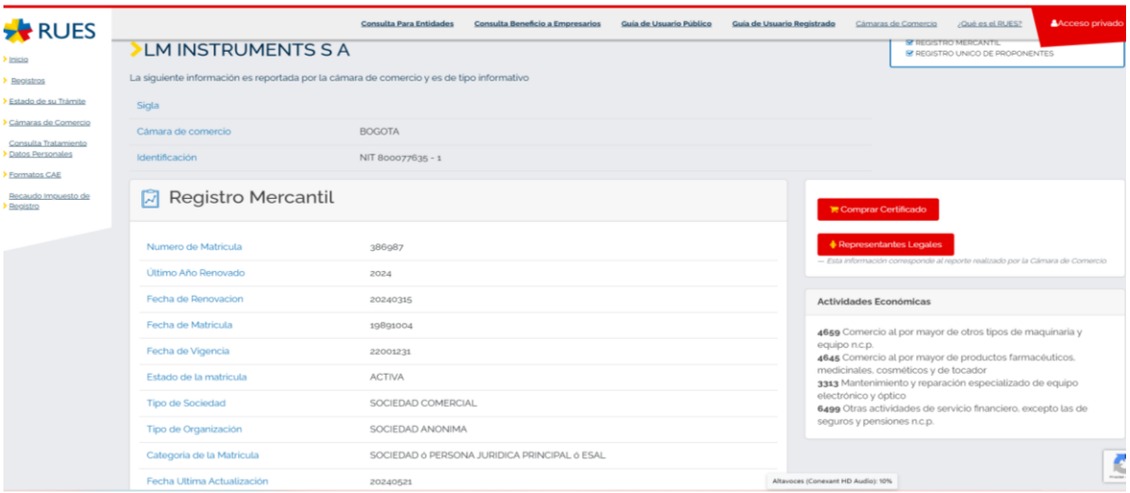
- **MEDITEC S.A.**



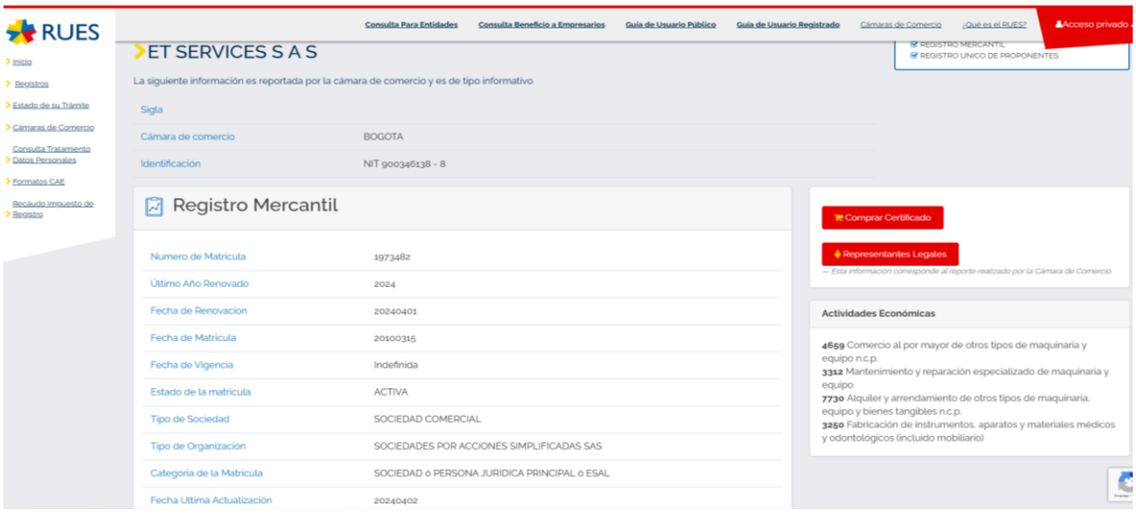
- **LA MUELA S.A.S.**



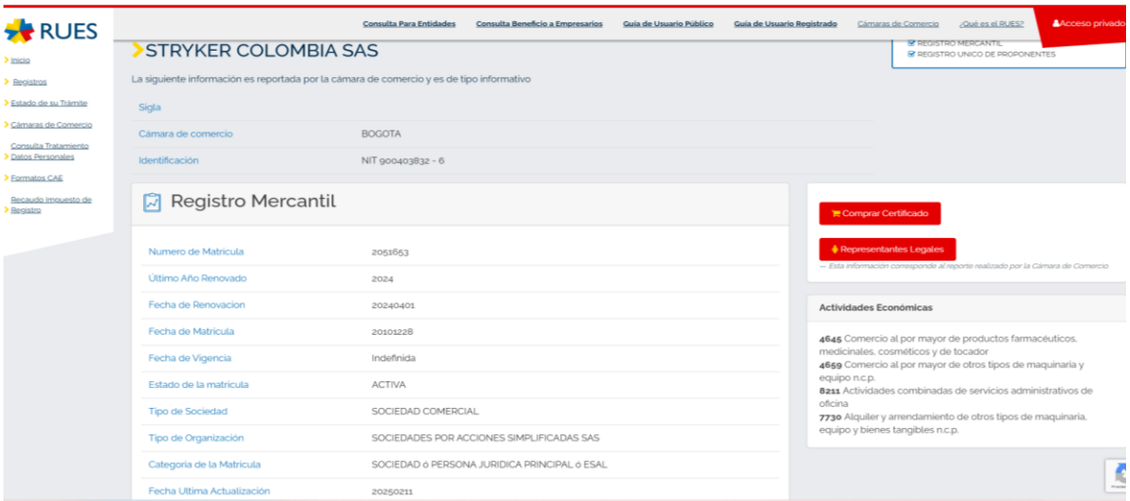
- **LM INSTRUMENTS S.A.**



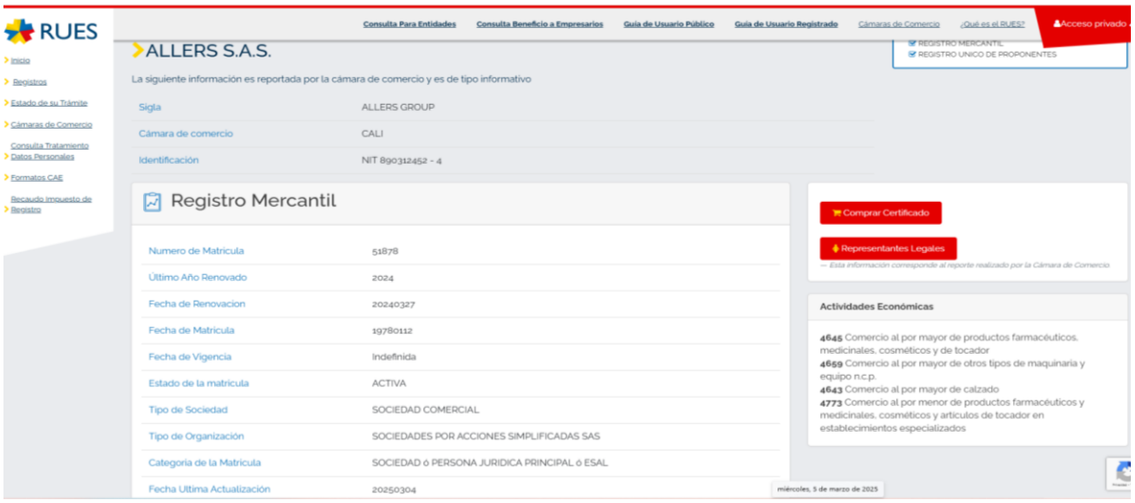
- **ET SERVICES S.A.S.**



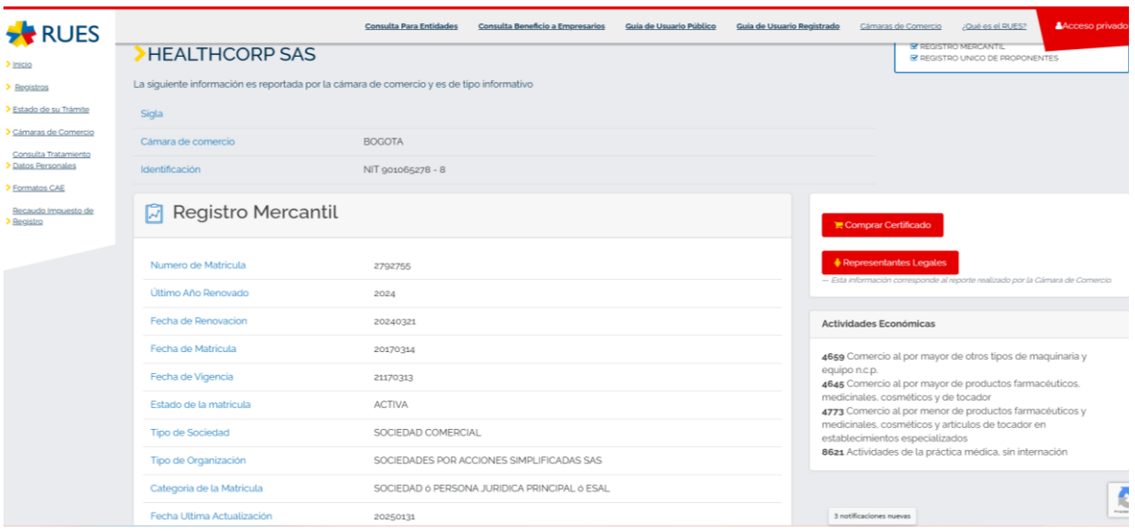
- **STRYKER COLOMBIA S.A.S.**



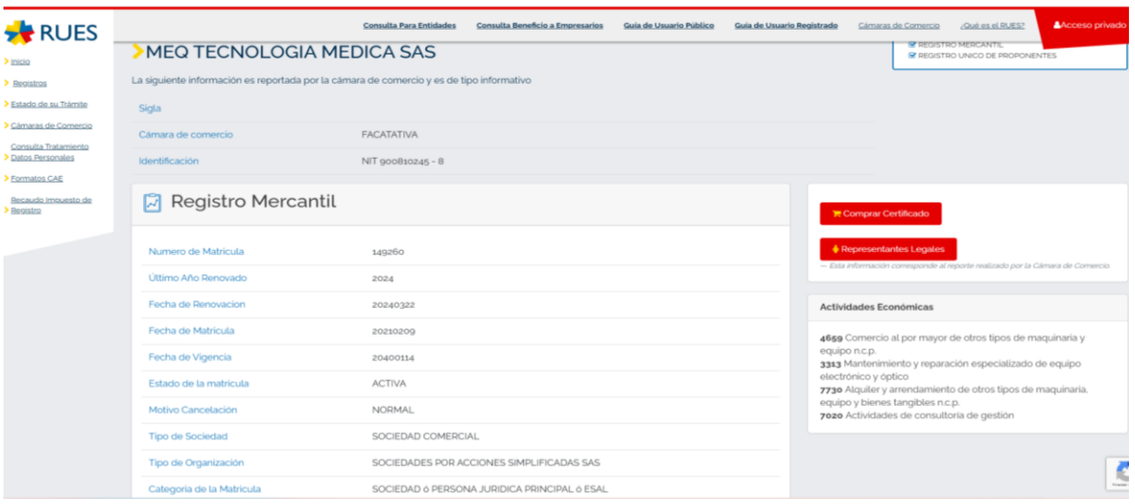
- **ALLERS S.A.S.**



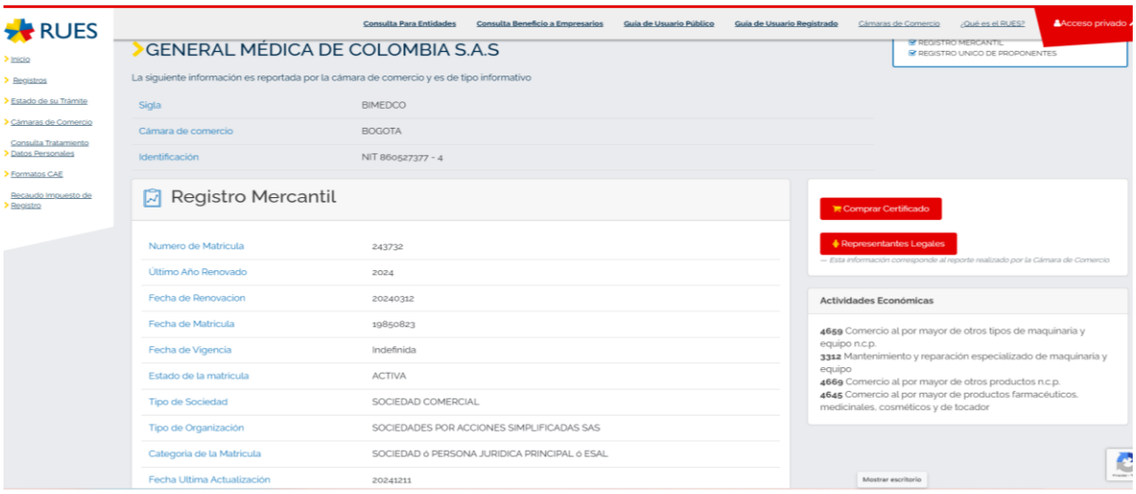
- **HEALTHCORP S.A.S.**



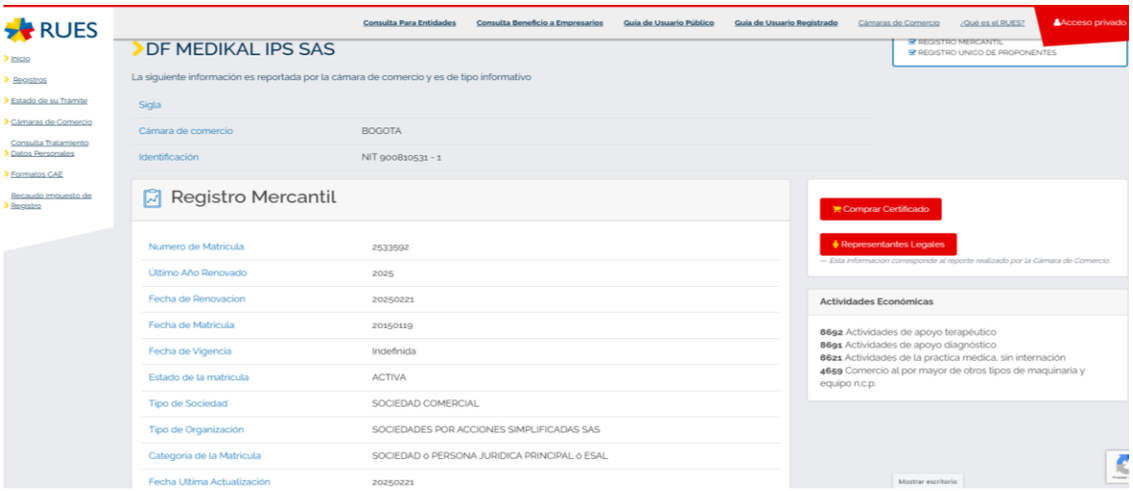
- **MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.**



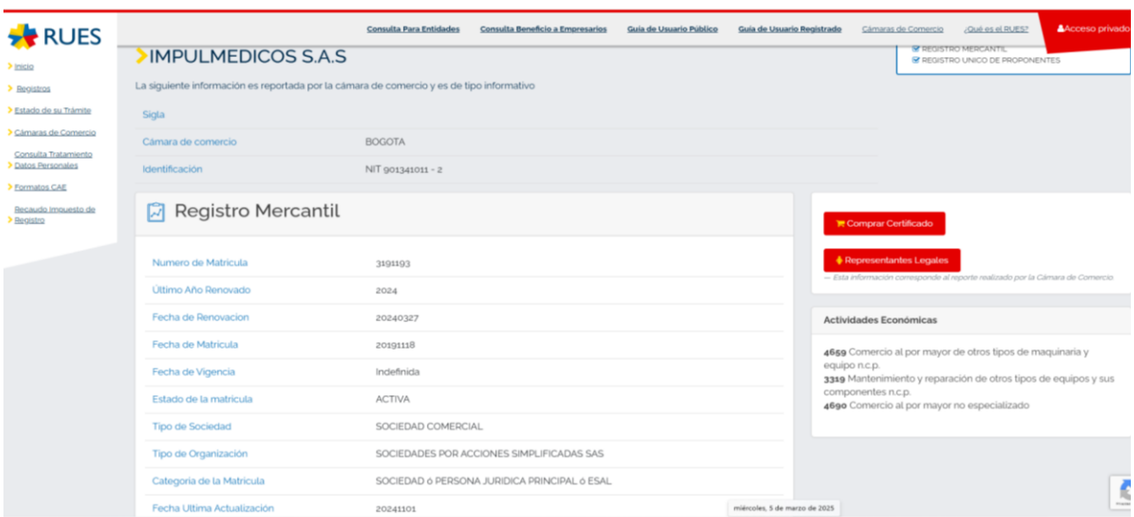
- **GENERAL MEDICA DE COLOMBIA S.A.S.**



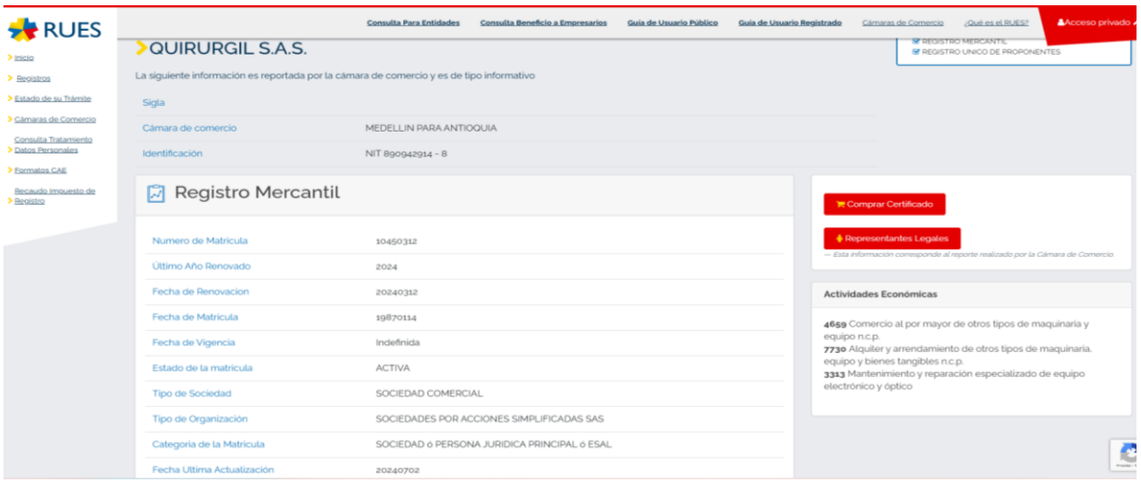
- **DF MEDIKAL IPS S.A.S.**



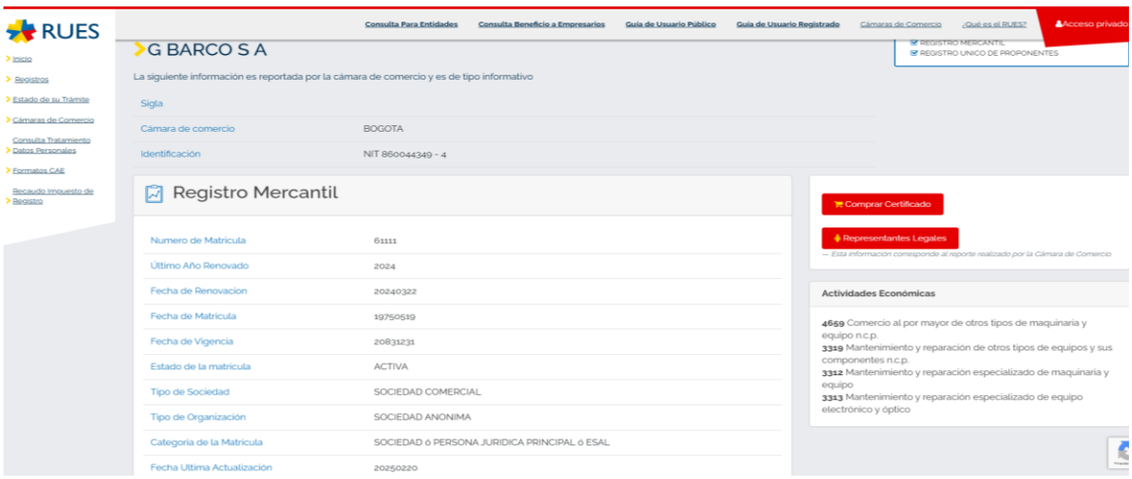
- **IMPULMEDICOS S.A.S.**



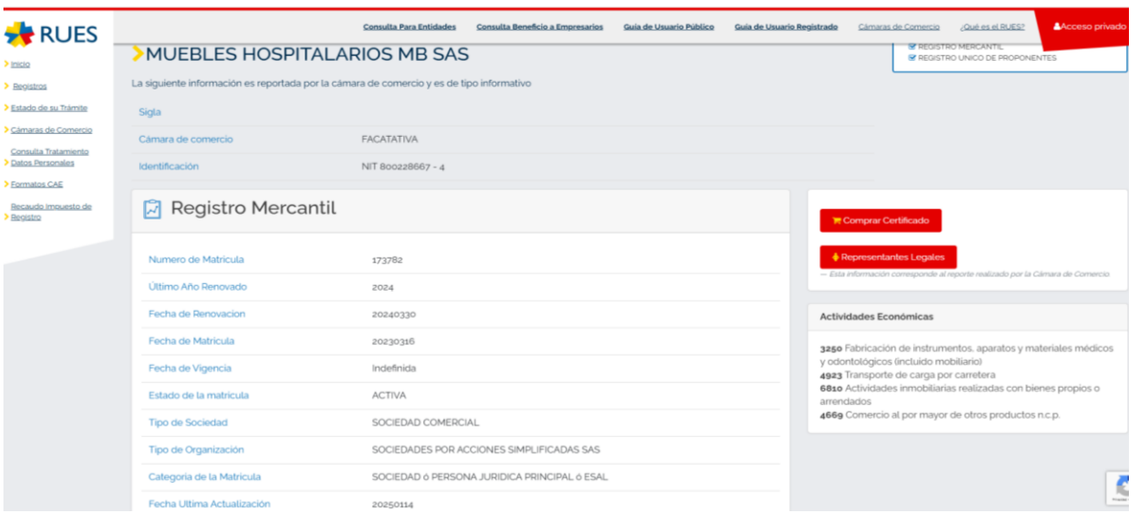
- **QUIRURGIL S.A.S.**



- **G BARCO S.A.**



- **MUEBLES HOSPITALARIOS MB S.A.S.**



14.7 PRECIOS HISTORICOS

El comité económico realizó la búsqueda de los precios históricos, encontrando que en las últimas vigencias se adquirieron equipos biomédicos que cumplen con las características técnicas requeridas, los cuales se actualizan con el IPC desde la vigencia de suscripción del contrato, así:

LOTE 1. EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA			**CTO. 337-2023 LABORATORIOS RETINA S.A.S. (UNIDAD DE OFTALMOLOGIA) CTO. 185-2019 LABORATORIOS RETINA S.A.S. (PANTALLA DE PROYECCIÓN) CTO. 177-2022 TECNICA ELECTROMEDICA (EQUIPO DE ORGANOS)**	**CTO. 337-2023 LABORATORIOS RETINA S.A.S. (UNIDAD DE OFTALMOLOGIA) CTO. 185-2019 LABORATORIOS RETINA S.A.S. (PANTALLA DE PROYECCIÓN) CTO. 177-2022 TECNICA ELECTROMEDICA (EQUIPO DE ORGANOS)**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC**
1	UNIDAD DE OFTALMOLOGÍA + FOROPTER	UNIDAD	$ 29.682.525	$ 34.123.791
2	PANTALLA DE PROYECCIÓN DE OPTOTIPOS	UNIDAD	$ 11.950.879	$ 17.313.132
3	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED (RETINOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO)	UNIDAD	$ 5.770.000	$ 7.503.634
LOTE 2. EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA			**CTO. 177-2022 TECNICA ELECTROMEDICA**	**CTO. 177-2022 TECNICA ELECTROMEDICA**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC**
1	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED (OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO)	UNIDAD	$ 4.300.000	$ 5.591.963
2	UNIDAD DE ORL	UNIDAD	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
LOTE 3. TORNIQUETE QUIRÚRGICO			**CTO. 373-2024 LM INSTRUMENTS S.A.**	**CTO. 373-2024 LM INSTRUMENTS S.A.**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC**
1	TORNIQUETE QUIRÚRGICO DOBLE CANAL	UNIDAD	$ 36.652.000	$ 36.652.000
LOTE 4. RX PERIAPICAL				
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	RX PERIAPICAL	UNIDAD	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
LOTE 5. SIERRA PARA AUTOPSIA				
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	SIERRA PARA AUTOPSIA	UNIDAD	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO

LOTE 6. CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE			**CTO. 163-2024 AMAREY NOVA MEDICA S.A.**	**CTO. 163-2024 AMAREY NOVA MEDICA S.A.**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC**
1	CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE	UNIDAD	$ 13.990.000	$ 14.717.480
LOTE 7. DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR			**CTO. 160-2024 QUIRURGIL S.A.S.**	**CTO. 160-2024 QUIRURGIL S.A.S.**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC**
1	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	UNIDAD	$ 19.467.188	$ 20.479.482
LOTE 8. LARINGOSCOPIO				
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	LARINGOSCOPIO	UNIDAD	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
LOTE 9. EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL			**CTO. 282-2021 LM INSTRUMENTS**	**CTO. 282-2021 LM INSTRUMENTS**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC**
1	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	$ 1.832.214	$ 2.516.623
LOTE 10. MEZCLADOR DE OXIGENO-AIRE (BLENDER)			**CTO. 367-2024 HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.**	**CTO. 367-2024 HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC**
1	MEZCLADOR DE OXIGENO-AIRE (BLENDER)	UNIDAD	$ 15.707.881	$ 16.524.691
LOTE 11. VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO			**CTO. 186-2019 DRAEGER COLOMBIA S.A.**	**CTO. 186-2019 DRAEGER COLOMBIA S.A.**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC**
1	VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO	UNIDAD	$ 62.000.000	$ 89.818.848
LOTE 12. MAQUINAS DE ANESTESIA			**CTO. 157-2024 DRAEGER COLOMBIA S.A.**	**CTO. 157-2024 DRAEGER COLOMBIA S.A.**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC**
1	MAQUINA DE ANESTESIA	UNIDAD	$ 171.272.000	$ 180.178.144

LOTE 13. BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL PARA CÁLCULO DE DOSIS			CTO. 282-2021 LM INSTRUMENTS	CTO. 282-2021 LM INSTRUMENTS
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC**
1	BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL (TALLA, PESO, IMC) PARA CÁLCULO DE DOSIS	UNIDAD	$ 1.986.602	$ 2.728.682
LOTE 14. SUCCIONADOR			**CTO. 177-2022 TECNICA ELECTROMEDICA**	**CTO. 177-2022 TECNICA ELECTROMEDICA**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC**
1	SUCCIONADOR	UNIDAD	$ 2.270.000	$ 2.952.036

14.8 ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a la comparación de los valores cotizados con el último valor actualizado y que cumplen con las características técnicas requeridas en el presente proceso, así:

LOTE 1

LOTE 1. EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA			CTO. 337-2023 LABORATORIOS RETINA S.A.S. (UNIDAD DE OFTALMOLOGIA) CTO. 185-2019 LABORATORIOS RETINA S.A.S. (PANTALLA DE PROYECCIÓN) CTO. 177-2022 TECNICA ELECTROMEDICA (EQUIPO DE ORGANOS)	2. LABORATORIOS RETINA SAS		6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**
1	UNIDAD DE OFTALMOLOGÍA + FOROPTER	UNIDAD	$ 34.123.791	$ 68.545.121	101%	$ 29.800.099	-13%
2	PANTALLA DE PROYECCIÓN DE OPTOTIPOS	UNIDAD	$ 17.313.132	$ 15.946.168	-8%	$ 7.000.294	-60%
3	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED (RETINOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO)	UNIDAD	$ 7.503.634	$ 9.797.818	31%	$ 6.445.873	-14%

LOTE 1. EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA	CTO. 337-2023 LABORATORIOS RETINA S.A.S. (UNIDAD DE OFTALMOLOGIA) CTO. 185-2019 LABORATORIOS RETINA	9. TECNICA ELECTROMEDICA SA		11. IMCOLMEDICA SA	

			S.A.S. (PANTALLA DE PROYECCIÓN) CTO. 177-2022 TECNICA ELECTROMEDICA (EQUIPO DE ORGANOS)				
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**
1	UNIDAD DE OFTALMOLOGÍA + FOROPTER	UNIDAD	$ 34.123.791	NO COTIZADO	NO COMPARABLE	NO COTIZADO	NO COMPARABLE
2	PANTALLA DE PROYECCIÓN DE OPTOTIPOS	UNIDAD	$ 17.313.132	NO COTIZADO	NO COMPARABLE	NO COTIZADO	NO COMPARABLE
3	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED (RETINOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO)	UNIDAD	$ 7.503.634	$ 6.118.000	-18%	$ 7.663.581	2%

LOTE 2

LOTE 2. EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA			**CTO. 177-2022 TECNICA ELECTROMEDICA**	**1. HOSPITECNICA SAS**		**3. ALEMKO MEDICAL SAS**		**6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS**	
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**
1	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED (OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO)	UNIDAD	$ 5.591.963	$ 6.078.000	9%	NO COTIZADO	NO COMPARABLE	$ 5.751.746	3%
2	UNIDAD DE ORL	UNIDAD	NO CONTRATADO	NO COTIZADO	NO COMPARABLE	$ 904.400.000	NO COMPARABLE	NO COTIZADO	NO COMPARABLE

LOTE 2. EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA			**CTO. 177-2022 TECNICA ELECTROMEDICA**	**8. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS**		**9. TECNICA ELECTROMEDICA SA**		**11. IMCOLMEDICA SA**	
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**
1	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED (OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO)	UNIDAD	$ 5.591.963	$ 5.420.000	-3%	$ 3.936.640	-30%	$ 5.388.165	NO COMPARABLE
2	UNIDAD DE ORL	UNIDAD	NO CONTRATADO	NO COTIZADO	NO COMPARABLE	NO COTIZADO	NO COMPARABLE	NO COTIZADO	NO COMPARABLE

LOTE 2. EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA	**CTO. 177-2022 TECNICA ELECTROMEDICA**	**17. MEDITEC SA**		**22. ALLERS SAS**		**26. DF MEDIKAL IPS SAS**	

ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**
1	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED (OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO)	UNIDAD	$ 5.591.963	NO COTIZADO	NO COMPARABLE	$ 4.455.000	-20%	NO COTIZADO	NO COMPARABLE
2	UNIDAD DE ORL	UNIDAD	NO CONTRATADO	$ 1.088.568.075	NO COMPARABLE	NO COTIZADO	NO COMPARABLE	$ 427.843.752	NO COMPARABLE

LOTE 3

LOTE 3. TORNIQUETE QUIRÚRGICO			**CTO. 373-2024 LM INSTRUMENTS S.A.**	**14. INCLISER LTDA.**		**19. LM INSTRUMENTS SA**	
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**
1	TORNIQUETE QUIRÚRGICO DOBLE CANAL	UNIDAD	$ 36.652.000	$ 36.000.000	-2%	$ 48.600.000	33%

LOTE 4

LOTE 4. RX PERIAPICAL				**6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS**		**18. LA MUELA SAS**		**27. IMPULMEDICOS SAS**	
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**
1	RX PERIAPICAL	UNIDAD	NO CONTRATADO	$ 69.615.000	NO COMPARABLE	$ 59.746.995	NO COMPARABLE	$ 99.574.421	NO COMPARABLE

LOTE 5

LOTE 5. SIERRA PARA AUTOPSIA				**7. MACROSEARCH SAS**	
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**
1	SIERRA PARA AUTOPSIA	UNIDAD	NO CONTRATADO	$ 31.523.000	NO COMPARABLE

LOTE 6

LOTE 6. CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE			CTO. 163-2024 AMAREY NOVA MEDICA S.A.	1. HOSPITECNICA SAS		4. BIOTRONITECH COLOMBIA SAS		9. TECNICA ELECTROMEDICA SA	
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN
1	CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE	UNIDAD	$ 14.717.480	$ 5.120.400	-65%	$ 13.582.800	-8%	$ 21.294.000	45%

LOTE 6. CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE			CTO. 163-2024 AMAREY NOVA MEDICA S.A.	11. IMCOLMEDICA SA		12. INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS SA		13. MUBI MEDICAL SAS	
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN
1	CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE	UNIDAD	$ 14.717.480	$ 20.478.803	39%	$ 13.607.483	-8%	$ 10.186.000	-31%

LOTE 6. CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE			CTO. 163-2024 AMAREY NOVA MEDICA S.A.	14. INCLISER LTDA.		15. GILMEDICA SAS		16. AMAREY NOVA MEDICAL SA	
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN
1	CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE	UNIDAD	$ 14.717.480	$ 14.500.000	-1%	$ 18.594.920	26%	$ 17.500.000	19%

LOTE 6. CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE			CTO. 163-2024 AMAREY NOVA MEDICA S.A.	21. STRYKER COLOMBIA SAS		23. HEALTHCORP SAS		24. MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS		30. MUEBLES HOSPITALARIOS MB SAS	
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN

1	CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE	UNIDAD	$ 14.717.480	$ 14.112.793	-4%	$ 13.920.000	-5%	$ 27.238.600	85%	$ 11.750.000	-20%

LOTE 7

LOTE 7. DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR			CTO. 160-2024 QUIRURGIL S.A.S.	1. HOSPITECNICA SAS		6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS		8. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**
1	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	UNIDAD	$ 20.479.482	$ 24.552.000	20%	$ 53.333.361	160%	$ 25.890.200	26%

LOTE 7. DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR			CTO. 160-2024 QUIRURGIL S.A.S.	9. TECNICA ELECTROMEDICA SA		11. IMCOLMEDICA SA		14. INCLISER LTDA.	
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**
1	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	UNIDAD	$ 20.479.482	$ 22.873.000	12%	$ 126.199.469	516%	$ 22.500.000	10%

LOTE 7. DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR			CTO. 160-2024 QUIRURGIL S.A.S.	15. GILMEDICA SAS		16. AMAREY NOVA MEDICAL SA		20. ET SERVICES SAS	
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**
1	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	UNIDAD	$ 20.479.482	$ 32.516.930	59%	$ 55.580.868	171%	$ 28.258.400	38%

LOTE 7. DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR			CTO. 160-2024 QUIRURGIL S.A.S.	24. MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS		25. GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS		28. QUIRURGIL SAS		29. G BARCO SA	
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**

			ACTUALIZADO IPC	EXENTO DE IVA							
1	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	UNIDAD	$ 20.479.482	$ 32.340.000	58%	$ 43.286.486	111%	$ 53.529.281	161%	$ 115.674.000	465%

LOTE 8

LOTE 8. LARINGOSCOPIO				1. HOSPITECNICA SAS		6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS		8. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN
1	LARINGOSCOPIO	UNIDAD	NO CONTRATADO	$ 5.299.200	NO COMPARABLE	$ 11.565.075	NO COMPARABLE	$ 4.210.600	NO COMPARABLE

LOTE 8. LARINGOSCOPIO				9. TECNICA ELECTROMEDICA SA		11. IMCOLMEDICA SA		22. ALLERS SAS		24. MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS	
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN
1	LARINGOSCOPIO	UNIDAD	NO CONTRATADO	$ 5.358.360	NO COMPARABLE	$ 4.223.302	NO COMPARABLE	$ 862.944	NO COMPARABLE	$ 3.214.600	NO COMPARABLE

LOTE 9

LOTE 9. EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL			CTO. 282-2021 LM INSTRUMENTS	1. HOSPITECNICA SAS		6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS		8. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN
1	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	$ 2.516.623	$ 1.549.200	-38%	$ 1.725.500	-31%	$ 3.950.450	57%

LOTE 9. EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL			CTO. 282-2021 LM INSTRUMENTS	9. TECNICA ELECTRO MEDICA SA		11. IMCOLMEDICA SA		22. ALLERS SAS		23. HEALTHCORP SAS	
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN

1	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	$ 2.516.623	$ 4.753.000	89%	$ 9.425.139	275%	$ 2.051.762	-18%	$ 1.891.200	-25%

LOTE 10

LOTE 10. MEZCLADOR DE OXIGENO-AIRE (BLENDER)			CTO. 367-2024 HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.		
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**
1	MEZCLADOR DE OXIGENO-AIRE (BLENDER)	UNIDAD	$ 16.524.691	NO COTIZADO	NO COMPARABLE

LOTE 11

LOTE 11. VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO			CTO. 186-2019 DRAEGER COLOMBIA S.A.	1. HOSPITECNICA SAS		5. INSTRUMENTACIÓN SA		6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS		8. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**
1	VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO	UNIDAD	$ 89.818.848	$ 67.200.000	-25%	$ 57.204.207	-36%	$ 90.063.246	0%	$ 98.150.600	9%

LOTE 11. VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO			CTO. 186-2019 DRAEGER COLOMBIA S.A.	9. TECNICA ELECTROMEDICA SA		10. DRAEGER COLOMBIA SA		15. GILMEDICA SAS	
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**% VARIACIÓN**
1	VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO	UNIDAD	$ 89.818.848	$ 82.000.000	-9%	$ 126.900.000	41%	$ 56.793.360	-37%

LOTE 11. VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO	CTO. 186-2019 DRAEGER COLOMBIA S.A.	24. MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS		25. GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS		28. QUIRURGILSAS	

ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN
1	VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO	UNIDAD	$ 89.818.848	$ 75.028.800	-16%	$ 98.828.400	10%	$ 77.042.060	-14%

LOTE 12

LOTE 12. MAQUINAS DE ANESTESIA			CTO. 157-2024 DRAEGER COLOMBIA S.A.	1. HOSPITECNICA SAS		6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS		8. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN
1	MAQUINA DE ANESTESIA	UNIDAD	$ 180.178.144	$ 110.880.000	-38%	$ 90.814.850	-50%	$ 198.750.420	10%

LOTE 12. MAQUINAS DE ANESTESIA			CTO. 157-2024 DRAEGER COLOMBIA S.A.	9. TECNICA ELECTROMEDICA SA		10. DRAEGER COLOMBIA SA		23. HEALTHCORP SAS	
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN
1	MAQUINA DE ANESTESIA	UNIDAD	$ 180.178.144	$ 198.411.000	10%	$ 180.000.000	0%	$ 73.262.400	-59%

LOTE 12. MAQUINAS DE ANESTESIA			CTO. 157-2024 DRAEGER COLOMBIA S.A.	24. MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS		25. GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS		28. QUIRURGIL SAS		29. G BARCO SA	
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN
1	MAQUINA DE ANESTESIA	UNIDAD	$ 180.178.144	$ 140.140.000	-22%	$ 249.147.027	38%	$ 112.537.006	-38%	$227.510.000	26%

LOTE 13

LOTE 13. BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL PARA CÁLCULO DE DOSIS			CTO. 282-2021 LM INSTRUMENTS	6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS		8. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS		9. TECNICA ELECTROMEDICA SA	
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN
1	BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL (TALLA, PESO, IMC) PARA CÁLCULO DE DOSIS	UNIDAD	$ 2.728.682	$ 4.014.763	47%	$ 2.450.100	-10%	$ 2.872.000	5%

LOTE 13. BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL PARA CÁLCULO DE DOSIS			CTO. 282-2021 LM INSTRUMENTS	20. ET SERVICES SAS		22. ALLERS SAS		23. HEALTHCORP SAS		24. MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS	
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN
1	BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL (TALLA, PESO, IMC) PARA CÁLCULO DE DOSIS	UNIDAD	$ 2.728.682	$ 3.861.000	41%	$ 3.211.938	18%	$ 81.600.000	2890%	$ 2.363.800	-13%

LOTE 14

LOTE 14. SUCCIONADOR			CTO. 177-2022 TECNICA ELECTROMEDICA	1. HOSPITECNICA SAS		6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS		8. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS		9. TECNICA ELECTROMEDICA SA	
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% VARIACIÓN
1	SUCCIONADOR	UNIDAD	$ 2.952.036	$ 1.404.000	-52%	$ 1.022.210	-65%	$ 1.890.450	-36%	$ 1.364.800	-54%

LOTE 14. SUCCIONADOR			CTO. 177-2022 TECNICA ELECTROMEDICA	11. IMCOLMEDICA SA		19. LM INSTRUMENTS SA		24. MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS	
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	% VARIACIÓN
1	SUCCIONADOR	UNIDAD	$ 2.952.036	$ 2.719.101	-8%	$ 39.500.000	1238%	$ 3.718.000	26%

Las cotizaciones fueron validadas por el comité técnico, por lo cual para hallar la métrica en el Numeral 14.9, solo serán tenidas en cuenta las cotizaciones que cumplen técnicamente.

PROVEEDOR		HOSPITECNICA SAS	LABORATORIOS RETINA SAS	ALEMKO MEDICAL SAS	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	INSTRUMENTACION SA
LOTES COTIZADOS	1. EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA		CUMPLE			
	2. EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA	CUMPLE		CUMPLE		
	3. TORNIQUETE QUIRÚRGICO					
	4. RAYOS X PERIAPICAL					
	5. SIERRA PARA AUTOPSIA					
	6. CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE	NO CUMPLE			CUMPLE	
	7. DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	CUMPLE				
	8. LARINGOSCOPIO	CUMPLE				
	9. EQUIPO DE ORGANOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE			
	10. MEZCLADOR DE OXÍGENO-AIRE (BLENDER)					
	11. VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO	NO CUMPLE				NO CUMPLE
	12. MAQUINA DE ANESTESIA	CUMPLE				
	13. BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL PARA CÁLCULO DE DOSIS					
	14. SUCCIONADOR	CUMPLE				

PROVEEDOR		SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	MACROSEARCH SAS	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	TECNICA ELECTROMEDICA SA	DRAEGER COLOMBIA SA
LOTES COTIZADOS	1. EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA	CUMPLE			CUMPLE	
	2. EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
	3. TORNIQUETE QUIRÚRGICO					
	4. RAYOS X PERIAPICAL	CUMPLE				
	5. SIERRA PARA AUTOPSIA		CUMPLE			
	6. CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE				CUMPLE	

	7. DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	NO CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
	8. LARINGOSCOPIO	NO CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
	9. EQUIPO DE ORGANOS	CUMPLE		NO CUMPLE	CUMPLE	
	10. MEZCLADOR DE OXÍGENO-AIRE (BLENDER)					
	11. VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	12. MAQUINA DE ANESTESIA	NO CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	13. BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL PARA CÁLCULO DE DOSIS	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
	14. SUCCIONADOR	NO CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	

PROVEEDOR		**IMCOLMEDICA SA**	**INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS**	**MUBI MEDICAL SAS**	**INCLISER LTDA**	**GILMEDICA SAS**
LOTES COTIZADOS	**1. EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA**	CUMPLE				
	2. EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA	CUMPLE				
	3. TORNIQUETE QUIRÚRGICO				CUMPLE	
	4. RAYOS X PERIAPICAL					
	5. SIERRA PARA AUTOPSIA					
	6. CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	7. DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	NO CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE
	8. LARINGOSCOPIO	CUMPLE				
	9. EQUIPO DE ORGANOS	NO CUMPLE				
	10. MEZCLADOR DE OXÍGENO-AIRE (BLENDER)					
	11. VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO					NO CUMPLE
	12. MAQUINA DE ANESTESIA					
	13. BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL PARA CÁLCULO DE DOSIS					
	14. SUCCIONADOR	CUMPLE				

PROVEEDOR	**AMAREY NOVA**	**MEDITEC SA**	**LA MUELA SAS**	**LM INSTRUMENTS SA**	**ET SERVICES SAS**

		MEDICAL SA				
LOTES COTIZADOS	1. EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA					
	2. EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA		NO CUMPLE			
	3. TORNIQUETE QUIRÚRGICO				CUMPLE	
	4. RAYOS X PERIAPICAL			CUMPLE		
	5. SIERRA PARA AUTOPSIA					
	6. CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE	CUMPLE				CUMPLE
	7. DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	NO CUMPLE				CUMPLE
	8. LARINGOSCOPIO					
	9. EQUIPO DE ORGANOS					
	10. MEZCLADOR DE OXÍGENO-AIRE (BLENDER)					
	11. VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO					
	12. MAQUINA DE ANESTESIA					
	13. BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL PARA CÁLCULO DE DOSIS					CUMPLE
	14. SUCCIONADOR				NO CUMPLE	

PROVEEDOR		STRYKER	ALLERS SAS	HEALTHCORP	MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS
LOTES COTIZADOS	1. EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA					
	2. EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA		CUMPLE			
	3. TORNIQUETE QUIRÚRGICO					
	4. RAYOS X PERIAPICAL					
	5. SIERRA PARA AUTOPSIA					
	6. CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE	CUMPLE		CUMPLE	NO CUMPLE	
	7. DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	8. LARINGOSCOPIO		NO CUMPLE		CUMPLE	
	9. EQUIPO DE ORGANOS		NO CUMPLE	NO CUMPLE		
	10. MEZCLADOR DE OXÍGENO-AIRE (BLENDER)					
	11. VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO				CUMPLE	CUMPLE
	12. MAQUINA DE ANESTESIA			NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	13. BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL PARA CÁLCULO DE DOSIS		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	
	14. SUCCIONADOR				CUMPLE	

PROVEEDOR		**DF MEDIKAL IPS SAS**	**IMPULMEDICOS SAS**	**QUIRUGIL SAS**	**GBARCO SA**	**MUEBLES HB**
LOTES COTIZADOS	**1. EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA**					
	2. EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA	NO CUMPLE				
	3. TORNIQUETE QUIRÚRGICO					
	4. RAYOS X PERIAPICAL		CUMPLE			
	5. SIERRA PARA AUTOPSIA					
	6. CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE					CUMPLE
	7. DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR			NO CUMPLE	NO CUMPLE	
	8. LARINGOSCOPIO					
	9. EQUIPO DE ORGANOS					
	10. MEZCLADOR DE OXÍGENO-AIRE (BLENDER)					
	11. VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO-PEDIÁTRICO			NO CUMPLE		
	12. MAQUINA DE ANESTESIA			CUMPLE	NO CUMPLE	
	13. BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL PARA CÁLCULO DE DOSIS					
	14. SUCCIONADOR					

14.9 METODOS DE ANALISIS

Una vez verificada la cotización allegada, el comité económico estructurador informa que para el presente proceso se realiza la verificación los diferentes escenarios calculando el menor valor, máximo valor, promedio, mediana, desviación estándar y media geométrica de las

cotizaciones validadas y que cumplen técnicamente y el último valor actualizado, para definir el precio de referencia del presente proceso, así:

LOTE 1

LOTE 1. EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA			ÚLTIMO VALOR CONTRATADO	2. LABORATORIOS RETINA SAS	6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	9. TECNICA ELECTROMEDICA SA	11. IMCOLMEDICA SA
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	UNIDAD DE OFTALMOLOGÍA + FOROPTER	UNIDAD	$ 34.123.791	$ 68.545.121	$ 29.800.099	NO COTIZADO	NO COTIZADO
2	PANTALLA DE PROYECCIÓN DE OPTOTIPOS	UNIDAD	$ 17.313.132	$ 15.946.168	$ 7.000.294	NO COTIZADO	NO COTIZADO
3	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED (RETINOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO)	UNIDAD	$ 7.503.634	$ 9.797.818	$ 6.445.873	$ 6.118.000	$ 7.663.581

LOTE 1. EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA			MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMETRICA
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	UNIDAD DE OFTALMOLOGÍA + FOROPTER	UNIDAD	$ 29.800.099	$ 68.545.121	$ 44.156.337	$ 34.123.791	$ 21.231.655	$ 41.154.485
2	PANTALLA DE PROYECCIÓN DE OPTOTIPOS	UNIDAD	$ 7.000.294	$ 17.313.132	$ 13.419.865	$ 15.946.168	$ 5.601.367	$ 12.456.119
3	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED (RETINOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO)	UNIDAD	$ 6.118.000	$ 9.797.818	$ 7.505.781	$ 7.503.634	$ 1.442.886	$ 7.401.927

LOTE 2

LOTE 2. EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA	ÚLTIMO VALOR	1. HOSPIT	3. ALEMKO	6. SMN SOLUCIONES INTEGR	8. ULTRA SCHALL DE	9. TECNICA ELECTR	11. IMCOL	17. MEDITEC SA	22. ALLERS SAS	26. DF MEDIK

			CONTRATADO	ECNICA SAS	MEDICAL SAS	ALES SAS	COLOMBIA SAS	OMEDICA SA	MEDICA SA			AL IPS SAS
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED (OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO)	UNIDAD	$ 5.591.963	$ 6.078.000	NO COTIZADO	$ 5.751.746	$ 5.420.000	$ 3.936.640	$ 5.388.165	NO COTIZADO	$ 4.455.000	NO COTIZADO
2	UNIDAD DE ORL	UNIDAD	NO CONTRATADO	NO COTIZADO	$ 904.400.000	NO COTIZADO	NO COTIZADO	NO COTIZADO	NO COTIZADO		NO COTIZADO	

LOTE 2. EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA			MENOR VALOR	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMETRICA
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED (OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO)	UNIDAD	$ 3.936.640	$ 3.936.640	$ 6.078.000	$ 5.231.645	$ 5.420.000	$ 759.039	$ 5.180.392
2	UNIDAD DE ORL	UNIDAD	$ 904.400.000	$ 904.400.000	$ 904.400.000	$ 904.400.000	$ 904.400.000	#¡DIV/0!	$ 904.400.000

LOTE 3

LOTE 3. TORNIQUETE QUIRÚRGICO			ÚLTIMO VALOR CONTRATADO	14. INCLISER LTDA.	19. LM INSTRUMENTS SA	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMETRICA
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	TORNIQUETE QUIRÚRGICO DOBLE CANAL	UNIDAD	$ 36.652.000	$ 36.000.000	$ 48.600.000	$ 36.000.000	$ 48.600.000	$ 40.417.333	$ 36.652.000	$ 7.093.892	$ 40.026.303

LOTE 4

LOTE 4. RX PERIAPICAL			ÚLTIMO VALOR CONTRATADO	6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	18. LA MUELA SAS	27. IMPULMEDICOS SAS	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMETRICA
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	RX PERIAPICAL	UNIDAD	NO CONTRATADO	$ 69.615.000	$ 59.746.995	$ 99.574.421	$ 59.746.995	$ 99.574.421	$ 76.312.139	$ 69.615.000	$ 20.741.136	$ 74.539.915

LOTE 5

LOTE 5. SIERRA PARA AUTOPSIA			ÚLTIMO VALOR CONTRATADO	7. MACROSEARCH SAS	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMETRICA
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	SIERRA PARA AUTOPSIA	UNIDAD	NO CONTRATADO	$ 31.523.000	$ 31.523.000	$ 31.523.000	$ 31.523.000	$ 31.523.000	#¡DIV/0!	$ 31.523.000

LOTE 6

LOTE 6. CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE			ÚLTIMO VALOR CONTRATADO	1. HOSPITECNICA SAS	4. BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	9. TECNICA ELECTROMEDICA SA	11. IMCOLMEDICA SA	12. INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS SA	13. MUBI MEDICAL SAS	14. INCLISER LTDA.
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE	UNIDAD	$ 14.717.480		$ 13.582.800	$ 21.294.000	$ 20.478.803	$ 13.607.483	$ 10.186.000	$ 14.500.000

LOTE 6. CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE			15. GILMEDICA SAS	16. AMAREY NOVA MEDICAL SA	20. ET SERVICES SAS	21. STRYKER COLOMBIA SAS	23. HEALTHCORP SAS	24. MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS	30. MUEBLES HOSPITALARIOS MB SAS
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA

1	CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE	UNIDAD		$ 17.500.000	$ 13.641.600	$ 14.112.793	$ 13.920.000		$ 11.750.000

LOTE 6. CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE			**MENOR VALOR**	**MAYOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIANA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**MEDIA GEOMETRICA**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE	UNIDAD	$ 10.186.000	$ 21.294.000	$ 14.940.913	$ 14.016.397	$ 3.270.433	$ 14.635.041

LOTE 7

LOTE 7. DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR			**ÚLTIMO VALOR CONTRATADO**	**1. HOSPITECNICA SAS**	**6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS**	**8. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS**	**9. TECNICA ELECTRO MEDICA SA**	**11. IMCOLMEDICA SA**	**14. INCLISER LTDA.**	**15. GILMEDICA SAS**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	UNIDAD	$ 20.479.482	$ 24.552.000		$ 25.890.200	$ 22.873.000		$ 22.500.000	$ 32.516.930

LOTE 7. DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR			**16. AMAREY NOVA MEDICAL SA**	**20. ET SERVICES SAS**	**23. HEALTHCORP SAS**	**24. MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS**	**25. GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS**	**28. QUIRURGIL SAS**	**29. G BARCO SA**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	UNIDAD		$ 28.258.400	$ 43.024.000	$ 32.340.000	$ 43.286.486		

LOTE 7. DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR			**MENOR VALOR**	**MAYOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIANA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**MEDIA GEOMETRICA**
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**
1	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	UNIDAD	$ 20.479.482	$ 43.286.486	$ 29.572.050	$ 27.074.300	$ 8.188.224	$ 28.635.892

LOTE 8

LOTE 8. LARINGOSCOPIO			ÚLTIMO VALOR CONTRATADO	1. HOSPITECNICA SAS	6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	8. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	9. TECNICA ELECTRO MEDICA SA	11. IMCOLMEDICA SA	22. ALLERS SAS	24. MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	LARINGOSCOPIO	UNIDAD	NO CONTRATADO	$ 5.299.200		$ 4.210.600	$ 5.358.360	$ 4.223.302		$ 3.214.600

LOTE 8. LARINGOSCOPIO			MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMETRICA
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	LARINGOSCOPIO	UNIDAD	$ 3.214.600	$ 5.358.360	$ 4.461.212	$ 4.223.302	$ 891.704	$ 4.386.045

LOTE 9

LOTE 9. EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL			ÚLTIMO VALOR CONTRATADO	1. HOSPITECNICA SAS	6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	8. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	9. TECNICA ELECTRO MEDICA SA	11. IMCOLMEDICA SA	22. ALLERS SAS	23. HEALTHCORP SAS
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	$ 2.516.623		$ 1.725.500		$ 4.753.000			

LOTE 9. EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL			MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMETRICA
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	$ 1.725.500	$ 4.753.000	$ 2.998.374	$ 2.516.623	$ 1.570.192	$ 2.743.050

LOTE 10

LOTE 10. MEZCLADOR DE OXIGENO-AIRE (BLENDER)	ÚLTIMO VALOR CONTRATADO		MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMETRICA

ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	MEZCLADOR DE OXIGENO-AIRE (BLENDER)	UNIDAD	$ 16.524.691	NO COTIZADO	$ 16.524.691	$ 16.524.691	$ 16.524.691	$ 16.524.691	#¡DIV/0!	$ 16.524.691

LOTE 11

LOTE 11. VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO			ÚLTIMO VALOR CONTRATADO	1. HOSPITECNICA SAS	5. INSTRUMENTACIÓN SA	6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	8. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	9. TECNICA ELECTRO MEDICA SA
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO	UNIDAD	$ 89.818.848			$ 90.063.246	$ 98.150.600	$ 82.000.000

LOTE 11. VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO			10. DRAEGER COLOMBIA SA	15. GILMEDICA SAS	24. MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS	25. GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	28. QUIRURGIL SAS
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO	UNIDAD	$ 126.900.000		$ 75.028.800	$ 98.828.400	

LOTE 11. VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO			MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMETRICA
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO	UNIDAD	$ 75.028.800	$ 126.900.000	$ 94.398.556	$ 90.063.246	$ 16.626.913	$ 93.239.307

LOTE 12

LOTE 12. MAQUINAS DE ANESTESIA			ÚLTIMO VALOR CONTRATADO	1. HOSPITECNICA SAS	6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	8. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	9. TECNICA ELECTROMEDICA SA	10. DRAEGER COLOMBIA SA
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	MAQUINA DE ANESTESIA	UNIDAD	$ 180.178.144	$ 110.880.000		$ 198.750.420	$ 198.411.000	$ 180.000.000

LOTE 12. MAQUINAS DE ANESTESIA			23. HEALTHCORP SAS	24. MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS	25. GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	28. QUIRURGIL SAS	29. G BARCO SA
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	MAQUINA DE ANESTESIA	UNIDAD		$ 140.140.000		$ 112.537.006	

LOTE 12. MAQUINAS DE ANESTESIA			MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMETRICA
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	MAQUINA DE ANESTESIA	UNIDAD	$ 110.880.000	$ 198.750.420	$ 160.128.081	$ 180.000.000	$ 38.392.648	$ 155.881.350

LOTE 13

LOTE 13. BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL PARA CÁLCULO DE DOSIS			ÚLTIMO VALOR CONTRATADO	6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	8. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	9. TECNICA ELECTRO MEDICA SA	20. ET SERVICES SAS	22. ALLERS SAS	23. HEALTHCORP SAS
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL (TALLA, PESO, IMC) PARA CÁLCULO DE DOSIS	UNIDAD	$ 2.728.682	$ 4.014.763	$ 2.450.100	$ 2.872.000	$ 3.861.000	$ 3.211.938	

LOTE 13. BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL PARA CÁLCULO DE DOSIS	24. MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMETRICA

ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL (TALLA, PESO, IMC) PARA CÁLCULO DE DOSIS	UNIDAD	$ 2.363.800	$ 2.363.800	$ 4.014.763	$ 3.071.755	$ 2.872.000	$ 655.373	$ 3.014.055

LOTE 14

LOTE 14. SUCCIONADOR			ÚLTIMO VALOR CONTRATADO	1. HOSPITECNICA SAS	6. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	8. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	9. TECNICA ELECTRO MEDICA SA	11. IMCOLMEDICA SA	19. LM INSTRUMENTS SA
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	SUCCIONADOR	UNIDAD	$ 2.952.036	$ 1.404.000		$ 1.890.450	$ 1.364.800	$ 2.719.101	

LOTE 14. SUCCIONADOR			24. MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMETRICA
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	SUCCIONADOR	UNIDAD	$ 3.718.000	$ 1.364.800	$ 3.718.000	$ 2.341.398	$ 2.304.776	$ 943.015	$ 2.182.611

Teniendo en cuanta lo descrito en el Numeral 14.8, donde se evidencian las diferentes variaciones de los valores cotizados y las cotizaciones técnicamente validas, el comité económico teniendo en cuenta el presupuesto asignado con el que cuenta actualmente la Entidad mediante CPA 379, CDP 143125, y los diferentes valores cotizados válidos y el valor histórico, se establece el precio de referencia con la media geométrica para cada ítem, los cuales cumplen técnicamente.

El Hospital Militar Central hará uso de la exención del IVA para los equipos médicos, por lo cual se acoge a lo establecido en el Decreto 695 de 1983, por el cual se determina el material de guerra o reservado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, Modificado por el Decreto 3000 de 2005 en su "**Artículo 2°.** Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales **de la Fuerza Pública** y de sanidad en campaña, y equipos **de la Fuerza Pública** de campaña".

Adicionalmente lo establecido en el Artículo 188 de la ley 1819 de 2016 el cual modifico el Artículo 477 del Estatuto tributario:

3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Igualmente, Concepto 27531 del 2017 octubre 10 Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "(...) EQUIPOS PARA HOSPITALES Y DE SANIDAD - Cuando son destinados exclusivamente al uso de las Fuerzas Militares y Policía están excluidos del IVA / BIENES EXCLUIDOS DE IVA - Son los equipos para hospitales y sanidad. La Sala observa que los equipos para hospitales y de sanidad descritos en la disposición mencionada, al estar destinados al uso exclusivo de las Fuerzas Militares y Policía para la defensa nacional, están comprendidos dentro del conjunto de lo que se conoce como "material de guerra o reservado", dado que contribuyen a contrarrestar las consecuencias que se producen en un Estado que como el de Colombia enfrenta diariamente alteraciones del orden público y típicos combates

con la subversión y el hampa. De esa manera, la Sala piensa que para los efectos tributarios que se propone el Decreto 695 de 1983 y su reforma, los equipos de hospitales y de sanidad y otros equipos "de campaña", esto es; equipos utilizados para cuando los ejércitos salen de los cuarteles a enfrentar la guerra y a combatir a los delincuentes, son equipos que hacen parte de las armas y de las municiones, en el sentido amplio que ya se ha hecho referencia. Por todo lo expuesto, el artículo 3º del Decreto 695 de 1983 no resulta de ningún modo ilegal, pues en ese artículo precisamente se consagra el beneficio tributario consistente en la exclusión de IVA para la importación de todos esos elementos y materiales, en la medida en que el gobierno vio necesario describir en detalle lo que debe entenderse por "armas y municiones". Se insiste, todo ese conjunto de artículos o elementos deben tener por destino la defensa de la seguridad del Estado y ser de uso exclusivo de la fuerza pública, hecho que en cada caso deberá certificar la autoridad respectiva, tal como se anotó (...)".

En concordancia con lo anterior el oferente hará uso de la exención establecida en la Ley 1819 de 2016 y los equipos requeridos en el presente proceso serán ofertados exentos de IVA, para lo cual **el adjudicatario deberá solicitar las certificaciones expedidas por el Área de Contabilidad del Hospital Militar Central para la realización del trámite de importación de los equipos.**

14.10 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El comité económico, una vez verificado el análisis establecido en los Numérales 14.8 y 14.9, establece la media geométrica como el precio de referencia, de la siguiente manera:

LOTE 1. EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA				**PRECIO DE REFERENCIA**	
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**
1	UNIDAD DE OFTALMOLOGÍA + FOROPTER	UNIDAD	1	$ 41.154.485	$ 41.154.485
2	PANTALLA DE PROYECCIÓN DE OPTOTIPOS	UNIDAD	1	$ 12.456.119	$ 12.456.119
3	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED (RETINOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO)	UNIDAD	1	$ 7.401.927	$ 7.401.927
	VALOR TOTAL LOTE 1				**$ 61.012.531**
LOTE 2. EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA				**PRECIO DE REFERENCIA**	
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**
1	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED (OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO)	UNIDAD	1	$ 5.180.392	$ 5.180.392
2	UNIDAD DE ORL	UNIDAD	1	$ 904.400.000	$ 904.400.000
	VALOR TOTAL LOTE 2				**$ 909.580.392**
LOTE 3. TORNIQUETE QUIRÚRGICO				**PRECIO DE REFERENCIA**	

ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**
1	TORNIQUETE QUIRÚRGICO DOBLE CANAL	UNIDAD	2	$ 40.026.303	$ 80.052.606
	VALOR TOTAL LOTE 3				**$ 80.052.606**
LOTE 4. RX PERIAPICAL				**PRECIO DE REFERENCIA**	
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**
1	RX PERIAPICAL	UNIDAD	1	$ 74.539.915	$ 74.539.915
	VALOR TOTAL LOTE 4				**$ 74.539.915**
LOTE 5. SIERRA PARA AUTOPSIA				**PRECIO DE REFERENCIA**	
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**
1	SIERRA PARA AUTOPSIA	UNIDAD	1	$ 31.523.000	$ 31.523.000
	VALOR TOTAL LOTE 5				**$ 31.523.000**
LOTE 6. CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE				**PRECIO DE REFERENCIA**	
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**
1	CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE	UNIDAD	33	$ 14.635.041	$ 482.956.353
	VALOR TOTAL LOTE 6				**$ 482.956.353**
LOTE 7. DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR				**PRECIO DE REFERENCIA**	
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**
1	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	UNIDAD	6	$ 28.635.892	$ 171.815.352
	VALOR TOTAL LOTE 7				**$ 171.815.352**
LOTE 8. LARINGOSCOPIO				**PRECIO DE REFERENCIA**	

ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**
1	LARINGOSCOPIO	UNIDAD	10	$ 4.386.045	$ 43.860.450
	VALOR TOTAL LOTE 8				**$ 43.860.450**
LOTE 9. EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL				**PRECIO DE REFERENCIA**	
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**
1	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	14	$ 2.743.050	$ 38.402.694
	VALOR TOTAL LOTE 9				**$ 38.402.694**
LOTE 10. MEZCLADOR DE OXIGENO-AIRE (BLENDER)				**PRECIO DE REFERENCIA**	
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**
1	MEZCLADOR DE OXIGENO-AIRE (BLENDER)	UNIDAD	1	$ 16.524.691	$ 16.524.691
	VALOR TOTAL LOTE 10				**$ 16.524.691**
LOTE 11. VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO				**PRECIO DE REFERENCIA**	
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**
1	VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO	UNIDAD	3	$ 93.239.307	$ 279.717.921
	VALOR TOTAL LOTE 11				**$ 279.717.921**
LOTE 12. MAQUINAS DE ANESTESIA				**PRECIO DE REFERENCIA**	
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**
1	MAQUINA DE ANESTESIA	UNIDAD	3	$ 155.881.350	$ 467.644.050
	VALOR TOTAL LOTE 12				**$ 467.644.050**

LOTE 13. BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL PARA CÁLCULO DE DOSIS				**PRECIO DE REFERENCIA**	
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**
1	BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL (TALLA, PESO, IMC) PARA CÁLCULO DE DOSIS	UNIDAD	1	$ 3.014.055	$ 3.014.055
	VALOR TOTAL LOTE 13				**$ 3.014.055**
LOTE 14. SUCCIONADOR				**PRECIO DE REFERENCIA**	
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**
1	SUCCIONADOR	UNIDAD	10	$ 2.182.611	$ 21.826.110
	VALOR TOTAL LOTE 14				**$ 21.826.110**
	PRESUPUESTO TOTAL				**$ 2.682.470.120**

NOTA 1: El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($2.682.470.120)** Exento de IVA, e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos (retefuente, reteiva y reteica), tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.

LOTE	**NOMBRE LOTE**	**PRESUPUESTO LOTE**
LOTE 1.	EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA	$ 61.012.531
LOTE 2.	EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA	$ 909.580.392
LOTE 3.	TORNIQUETE QUIRÚRGICO	$ 80.052.606
LOTE 4.	RX PERIAPICAL	$ 74.539.915
LOTE 5.	SIERRA PARA AUTOPSIA	$ 31.523.000
LOTE 6.	CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE	$ 482.956.353
LOTE 7.	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	$ 171.815.352
LOTE 8.	LARINGOSCOPIO	$ 43.860.450
LOTE 9.	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	$ 38.402.694
LOTE 10.	MEZCLADOR DE OXIGENO-AIRE (BLENDER)	$ 16.524.691
LOTE 11.	VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO	$ 279.717.921
LOTE 12.	MAQUINAS DE ANESTESIA	$ 467.644.050
LOTE 13.	BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL PARA CÁLCULO DE DOSIS	$ 3.014.055
LOTE 14.	SUCCIONADOR	$ 21.826.110
	PRESUPUESTO TOTAL	**$ 2.682.470.120**

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades exigidas de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA

NOTA 4: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ÍTEM, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 5: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 7: La adjudicación se realizará PARCIAL (Por Lote) al oferente que cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros) y obtenga el mayor puntaje.

NOTA 8: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, indicando el valor ofertado de cada ítem, y en el FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA (discriminando el valor unitario e IVA cuando aplique).

NOTA 9: La adjudicación se realizará PARCIAL (POR LOTE).

NOTA 10: En caso que el oferente cuente con los equipos ofertados en el Territorio Nacional, o sean producción nacional, podrá presentar la oferta con IVA, siempre y cuando no supere el precio de referencia establecido del equipo en el presente numeral, caso en el cual deberá anexar un documento de oferta económica donde discrimine el valor del IVA del equipo ofertado.

NOTA 11: Para el Lote No. 6 CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE, la necesidad inicial son 39 unidades; de acuerdo al presupuesto asignado solo se alcanzan a adquirir 33 unidades; sin embargo, en aras de satisfacer la necesidad de la entidad, la cantidad podrá ser ajustada según el valor adjudicado para satisfacer la necesidad en lo máximo posible sin que se sobrepase la necesidad inicial de 39 unidades.

NOTA 12: Para el Lote No. 8 LARINGOSCOPIO, la necesidad inicial son 13 unidades; de acuerdo al presupuesto asignado solo se alcanzan a adquirir 10 unidades; sin embargo, en aras de satisfacer la necesidad de la entidad, la cantidad podrá ser ajustada según el valor adjudicado para satisfacer la necesidad en lo máximo posible sin que se sobrepase la necesidad inicial de 13 unidades.

NOTA 13: Para el Lote No. 9 EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL, la necesidad inicial son 16 unidades; de acuerdo al presupuesto asignado solo se alcanzan a adquirir 14 unidades; sin embargo, en aras de satisfacer la necesidad de la entidad, la cantidad podrá ser ajustada según el valor adjudicado para satisfacer la necesidad en lo máximo posible sin que se sobrepase la necesidad inicial de 16 unidades.

NOTA 14: Para el Lote No. 14 SUCCIONADOR, la necesidad inicial son 11 unidades; de acuerdo al presupuesto asignado solo se alcanzan a adquirir 10 unidades; sin embargo, en aras de satisfacer la necesidad de la entidad, la cantidad podrá ser ajustada según el valor adjudicado para satisfacer la necesidad en lo máximo posible sin que se sobrepase la necesidad inicial de 11 unidades.

14.11 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el presente proceso se dará mediante contrato de compraventa, se realiza la proyección de la satisfacción de la necesidad inicialmente planteada por el comité técnico y la necesidad real que se alcanza a cubrir, de acuerdo al valor unitario proyectado para cada uno de los equipos, con el presupuesto asignado para el presente proceso se cubre el 100% para los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 13 y 14; mientras que para los Lotes 6 solo se alcanza a cubrir el 87% de la necesidad inicial, para el Lote 8 el 77% de la necesidad inicial, para el Lote 9 el 87% de la necesidad inicial, y para el Lote 14 el 91% de la necesidad inicial.

LOTE 1. EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA				**CUBRIMIENTO NECESIDAD**			
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD INICIAL**	**PRECIO DE REFERENCIA**		**CANTIDAD PROYECTADA**	**% CUBRIMIENTO**
				VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**		
1	UNIDAD DE OFTALMOLOGÍA + FOROPTER	UNIDAD	1	$ 41.154.485	$ 41.154.485	1	100%
2	PANTALLA DE PROYECCIÓN DE OPTOTIPOS	UNIDAD	1	$ 12.456.119	$ 12.456.119	1	100%
3	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED (RETINOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO)	UNIDAD	1	$ 7.401.927	$ 7.401.927	1	100%
	VALOR TOTAL LOTE 1				**$ 61.012.531**		
LOTE 2. EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA				**PRECIO DE REFERENCIA**			
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD INICIAL**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**	**CANTIDAD PROYECTADA**	
1	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED (OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO)	UNIDAD	1	$ 5.180.392	$ 5.180.392	1	100%
2	UNIDAD DE ORL	UNIDAD	1	$ 904.400.000	$ 904.400.000	1	100%
	VALOR TOTAL LOTE 2				**$ 909.580.392**		
LOTE 3. TORNIQUETE QUIRÚRGICO				**PRECIO DE REFERENCIA**			
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD INICIAL**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**	**CANTIDAD PROYECTADA**	
1	TORNIQUETE QUIRÚRGICO DOBLE CANAL	UNIDAD	2	$ 40.026.303	$ 80.052.606	2	100%
	VALOR TOTAL LOTE 3				**$ 80.052.606**		
LOTE 4. RX PERIAPICAL				**PRECIO DE REFERENCIA**			
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD INICIAL**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**	**CANTIDAD PROYECTADA**	
1	RX PERIAPICAL	UNIDAD	1	$ 74.539.915	$ 74.539.915	1	100%
	VALOR TOTAL LOTE 4				**$ 74.539.915**		

LOTE 5. SIERRA PARA AUTOPSIA				**PRECIO DE REFERENCIA**			
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD INICIAL**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**	**CANTIDAD PROYECTADA**	
1	SIERRA PARA AUTOPSIA	UNIDAD	1	$ 31.523.000	$ 31.523.000	1	100%
	VALOR TOTAL LOTE 5				**$ 31.523.000**		
LOTE 6. CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE				**PRECIO DE REFERENCIA**			
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD INICIAL**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**	**CANTIDAD PROYECTADA**	
1	CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE	UNIDAD	39	$ 14.635.041	$ 482.956.353	33	87%
	VALOR TOTAL LOTE 6				**$ 482.956.353**		
LOTE 7. DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR				**PRECIO DE REFERENCIA**			
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD INICIAL**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**	**CANTIDAD PROYECTADA**	
1	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	UNIDAD	6	$ 28.635.892	$ 171.815.352	6	100%
	VALOR TOTAL LOTE 7				**$ 171.815.352**		
LOTE 8. LARINGOSCOPIO				**PRECIO DE REFERENCIA**			
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD INICIAL**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**	**CANTIDAD PROYECTADA**	
1	LARINGOSCOPIO	UNIDAD	13	$ 4.386.045	$ 43.860.450	10	77%
	VALOR TOTAL LOTE 8				**$ 43.860.450**		
LOTE 9. EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL				**PRECIO DE REFERENCIA**			
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD INICIAL**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**	**CANTIDAD PROYECTADA**	
1	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	16	$ 2.743.050	$ 38.402.694	14	87%
	VALOR TOTAL LOTE 9				**$ 38.402.694**		
LOTE 10. MEZCLADOR DE OXIGENO-AIRE (BLENDER)				**PRECIO DE REFERENCIA**			
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD INICIAL**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**	**CANTIDAD PROYECTADA**	
1	MEZCLADOR DE OXIGENO-AIRE (BLENDER)	UNIDAD	1	$ 16.524.691	$ 16.524.691	1	100%
	VALOR TOTAL LOTE 10				**$ 16.524.691**		

LOTE 11. VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO				**PRECIO DE REFERENCIA**			
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD INICIAL**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**	**CANTIDAD PROYECTADA**	
1	VENTILADORES MECANICOS ADULTO-PEDIATRICO	UNIDAD	3	$ 93.239.307	$ 279.717.921	3	100%
	VALOR TOTAL LOTE 11				**$ 279.717.921**		
LOTE 12. MAQUINAS DE ANESTESIA				**PRECIO DE REFERENCIA**			
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD INICIAL**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**	**CANTIDAD PROYECTADA**	
1	MAQUINA DE ANESTESIA	UNIDAD	3	$ 155.881.350	$ 467.644.050	3	100%
	VALOR TOTAL LOTE 12				**$ 467.644.050**		
LOTE 13. BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL PARA CÁLCULO DE DOSIS				**PRECIO DE REFERENCIA**			
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD INICIAL**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**	**CANTIDAD PROYECTADA**	
1	BALANZA CON TALLIMETRO DIGITAL (TALLA, PESO, IMC) PARA CÁLCULO DE DOSIS	UNIDAD	1	$ 3.014.055	$ 3.014.055	1	100%
	VALOR TOTAL LOTE 13				**$ 3.014.055**		
LOTE 14. SUCCIONADOR				**PRECIO DE REFERENCIA**			
ÍTEM	**NOMBRE EQUIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD INICIAL**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**	**CANTIDAD PROYECTADA**	
1	SUCCIONADOR	UNIDAD	11	$ 2.182.611	$ 21.826.110	10	91%
	VALOR TOTAL LOTE 14				**$ 21.826.110**		
	PRESUPUESTO TOTAL				**$ 2.682.470.120**		

NOTA 1: Para el Lote No. 6 CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE, la necesidad inicial son 39 unidades; de acuerdo al presupuesto asignado solo se alcanzan a adquirir 33 unidades; sin embargo, en aras de satisfacer la necesidad de la entidad, la cantidad podrá ser ajustada según el valor adjudicado para satisfacer la necesidad en lo máximo posible sin que se sobrepase la necesidad inicial de 39 unidades.

NOTA 2: Para el Lote No. 8 LARINGOSCOPIO, la necesidad inicial son 13 unidades; de acuerdo al presupuesto asignado solo se alcanzan a adquirir 10 unidades; sin embargo, en aras de satisfacer la necesidad de la entidad, la cantidad podrá ser ajustada según el valor adjudicado para satisfacer la necesidad en lo máximo posible sin que se sobrepase la necesidad inicial de 13 unidades.

NOTA 3: Para el Lote No. 9 EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL, la necesidad inicial son 16 unidades; de acuerdo al presupuesto asignado solo se alcanzan a adquirir 14 unidades; sin embargo, en aras de satisfacer la necesidad de la entidad, la cantidad podrá ser ajustada

según el valor adjudicado para satisfacer la necesidad en lo máximo posible sin que se sobrepase la necesidad inicial de 16 unidades.

NOTA 4: Para el Lote No. 14 SUCCIONADOR, la necesidad inicial son 11 unidades; de acuerdo al presupuesto asignado solo se alcanzan a adquirir 10 unidades; sin embargo, en aras de satisfacer la necesidad de la entidad, la cantidad podrá ser ajustada según el valor adjudicado para satisfacer la necesidad en lo máximo posible sin que se sobrepase la necesidad inicial de 11 unidades.

14.12 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas* (…)

(…) *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*.(…)

(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30%) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

15. PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:
"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

15.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA:

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen; el proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

15.1.1CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.
En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

15.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al

castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.
Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo asì si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitarà legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del

SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

15.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

15.1.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores** **a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.

b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.

c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.

d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo

7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

15.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

15.1.6 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

15.1.7 FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

15.1.8 FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

15.1.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

15.1.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.1.11 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.1.12 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

15.1.13 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

15.1.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co
El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

15.1.15 REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

15.1.16 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Renovación y Actualización en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia.
Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del oferente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción o actualización está en trámite, sin perjuicio de que, para antes del término de subsanación de evaluaciones, el RUP deba encontrarse en firme.
NOTA: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

15.1.17 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.
Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL** **NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total del lote o lotes a ofertar, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:
"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

15.1.18 EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación.

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o copia de contratos. Para tal efecto, el oferente deberá diligenciar el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.
c). Anexar los soportes requeridos por la Entidad, que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

REQUISITOS:

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con máximo cinco (05) contratos que tengan relación directa con el objeto contractual del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN (100%) del presupuesto por lote a ofertar, en salarios mínimos mensuales vigentes.

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados

y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución. A fin de verificar la experiencia, se tendrán en cuenta los Contratos que se encuentren inscritos con al menos uno de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación (por lote):

LOTE 1

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42183000	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Productos de examen diagnostico oftálmico

LOTE 2

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42183300	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Accesorios de unidades de examen de otorrinolaringología y productos relacionados
42295200	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados
42295100	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados

LOTE 3

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42295100	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados

LOTE 4

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42152000	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros dentales	Equipo y suministros para hacer imágenes dentales

LOTE 5

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42291600	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
42261500	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipo y suministros post mortem y funerarios	Suministros y instrumentos para disección de patología

LOTE 6

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42192200	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para transporte de paciente	Camillas con ruedas o accesorios para el trasporte de pacientes

LOTE 7

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42172100	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia

LOTE 8

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42272000	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Suministros de intubación

LOTE 9

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42182000	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnostico medico
42183000	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Productos de examen diagnostico oftálmico
42182000	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnostico medico

LOTE 10

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42271700	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno

LOTE 11

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42272100	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Ventiladores de presión mecánica negativa
42272200	Equipo médico, accesorios y	Productos de resucitación, anestesia	Ventiladores y accesorios de presión

	suministros	y respiratorio	mecánica positiva

LOTE 12

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42272500	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Aparatos de anestesia y accesorios y suministros

LOTE 13

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42182800	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Basculas medicas de peso
42182700	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Dispositivos de medición de talla de examen medico

LOTE 14

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42295100	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados

NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla por parte del contratante. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación o copia del contrato ejecutado, siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el oferente en el documento aportado.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, según lo establecido en el RUP aportado por el oferente.

LOTE	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR EN SMMLV
1	$61.012.531	43
2	$909.580.392	639
3	$80.052.606	56
4	$74.539.915	52

5	$31.523.000	22
6	$482.956.353	339
7	$171.815.352	121
8	$43.860.450	31
9	$38.402.694	27
10	$16.524.691	12
11	$279.717.921	197
12	$467.644.050	329
13	$3.014.055	2
14	$21.826.110	15

Adicionalmente las certificaciones deberán contener e indicar como mínimo_la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el evento en que la propuesta sea presentada por un proponente plural (unión temporal o consorcio), cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe aportar experiencia, con el fin de acreditar el cumplimiento de la experiencia solicitada, es decir que la experiencia del oferente plural corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

En nigun caso se aceptara que algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas

a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

15.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

15.2.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.
-

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x

12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

15.2.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

15.3. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del oferente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del oferente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

15.3.1 CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA:

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación y cumplimiento de los indicadores requeridos será causal de rechazo.

15.3.2.1 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información financiera contenida en los Estados Financieros **con corte a 31 de diciembre 2024 contenida en el Registro Único de Proponentes RUP**, el cual deberá estar vigente y en firme.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el decreto 1041 de 2022 que extiendo los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado se tendrá en cuenta la información reportada del último año vigente y en firme reportada en el RUP, para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con

corte a 31 de diciembre de 2023 que se refleje en el registro de cada proponente, el cual deberá estar vigente y en firme.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre 2024**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

15.3.2.2 ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2023 de cuarenta (40) empresas con los códigos CIIU C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario), G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados, G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados, S9521 - Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo, las cuales se han interesado en el proceso y podrían participar en el presente proceso, así:

No.	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	LM INSTRUMENTS SA	G4659	2,57	34,39%	IND.	33,62%	22,06%
2	AMAREY NOVA MEDICAL S A	G4645	1,34	68,40%	1,12	27,84%	8,80%
3	LA MUELA SAS	G4773	2,19	50,93%	2,97	24,99%	12,26%
4	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659	2,57	33,72%	1,01	5,30%	3,52%
5	UCIPHARMA S.A.	G4659	1,31	59,67%	3,54	58,93%	23,77%
6	KAIKA SAS	G4659	1,67	59,96%	2,40	70,27%	28,14%
7	G BARCO S.A.	G4659	2,21	41,65%	13,24	35,43%	20,67%
8	IMCOLMEDICA SA	G4659	2,97	47,93%	1,48	9,95%	5,18%
9	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659	1,86	57,86%	39,82	60,23%	25,38%
10	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	G4659	1,69	60,43%	1,29	16,62%	6,58%
11	QUIRURGIL SAS	G4659	4,27	33,11%	3,52	6,89%	4,61%

12	DRAEGER COLOMBIA SA	G4659	1,85	52,68%	IND.	3,91%	1,85%
13	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	G4659	1,72	67,65%	33,05	35,51%	11,49%
14	STRYKER COLOMBIA SAS	G4645	3,36	25,03%	1,17	18,21%	13,65%
15	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659	1,71	57,74%	3,32	30,63%	12,95%
16	IMPULMEDICOS S.A.S	G4659	1,94	57,26%	IND.	40,60%	17,35%
17	TOP MEDICAL SYSTEMS SA	G4659	2,87	36,34%	5,07	33,13%	21,09%
18	LABORATORIOS RETINA SAS	G4659	3,00	29,16%	4,37	44,98%	31,87%
19	JOMEDICAL SAS	S9591	3,49	39,73%	IND.	32,55%	19,62%
20	INTELNET MEDICA SAS	G4659	3,24	27,26%	2,00	14,66%	10,66%
21	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	G4659	4,07	33,33%	3,92	5,32%	3,55%
22	MUEBLES HOSPITALARIOS SAS	C3250	4,03	35,21%	IND.	24,52%	15,89%
23	INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A.	C3250	2,45	42,13%	1,61	9,12%	5,28%
24	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	G4659	3,43	24,70%	8,20	22,30%	16,79%
25	SURGIPLAST LTDA	G4649	2,49	41,12%	IND.	14,27%	8,40%
26	MACROSEARCH SAS	G4659	2,31	37,45%	5,45	49,04%	30,68%
27	SANITAS SAS	G4659	2,06	52,73%	5,91	36,22%	17,12%
28	INSTRUMENTACION S.A.	G4774	4,58	18,74%	IND.	28,46%	23,13%
29	EQUITEC SA	G4659	3,16	33,87%	IND.	0,29%	0,19%
30	MEDITEC SA	C3250	2,11	49,66%	6,47	42,36%	21,32%
31	PROYNS SAS	G4659	1,01	61,03%	4,01	30,18%	11,76%
32	LAS ELECTROMEDICINA SAS	G4659	1,73	59,26%	1,39	26,77%	10,91%
33	ALLERS SAS	G4645	2,06	50,41%	1,69	10,35%	5,13%
34	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	G4659	1,81	52,67%	2,28	53,45%	25,30%
35	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	G4659	1,33	70,95%	1,49	39,23%	11,40%
36	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	G4659	4,57	60,69%	1,49	43,87%	17,24%
37	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	G4659	1,58	69,06%	2,60	39,75%	12,30%
38	ROCOL INTERNATIONAL SAS	G4659	2,94	77,17%	0,54	22,71%	5,18%
39	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA	G4659	1,67	55,81%	2,77	77,64%	34,31%
40	LAB BRANDS S.A.S	G4659	2,16	56,34%	4,81	42,69%	18,64%
	TOTAL		99,37	1923,25%	173,98	1222,83%	596,01%
	PROMEDIO		2,48	48,08%	4,35	30,57%	14,90%
	MÍNIMO		1,01	18,74%	0,54	0,29%	0,19%
	MÁXIMO		4,58	77,17%	39,82	77,64%	34,31%
	MEDIA GEOMETRICA		2,32	45,68%	3,10	22,62%	11,27%
	DESVIACIÓN ESTANDAR		0,94	14,63%	7,95	18,41%	8,82%

	MEDIANA		2,20	50,67%	2,87	30,41%	13,30%

Los indicadores financieros requeridos se establecen de acuerdo al MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; en ese sentido, la capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

Los indicadores financieros son establecidos como un requisito integral del proceso, teniendo en cuenta que se establecen de acuerdo al sector económico en el cual se encuentran las empresas, razón por la cual se aplicarán para todos los lotes, también teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, que se ejecutará por compraventa.

Por lo anterior, la evaluación de los indicadores se realiza de manera consolidada para todos los lotes, dado que la actividad económica aplica para los bienes equipos en cada lote. Adicionalmente, la información financiera proporcionada por la Superintendencia de Sociedades, y utilizada para la muestra, clasifica a las empresas por actividad económica en general, lo cual impide la extracción de datos por subsectores, producto, bien o servicio. Con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes, se efectúa el análisis de manera que los indicadores definidos sean razonables y adecuados respecto del objeto del Proceso de Contratación.

El comité económico establece indicadores de acuerdo a la muestra, dando participación a la mayoría de las empresas, permitiendo la pluralidad de oferentes en el presente proceso, así:

15.3.2.1 INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

El comité económico, para el indicador de liquidez se definirá como la media geométrica menos la desviación estantadar, el indicador de liquidez deberá **ser mayor o igual a 1.15**, con lo cual se da participación a 39 empresas (97%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$\boldsymbol{LIQUIDEZ} =\geq \mathbf{1.15}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El comité económico, para el indicador de endeudamiento definirá como el máximo, el indicador de endeudamiento deberá ser menor o igual al 77%, con lo cual se da participación

a 40 empresas (100%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$\boldsymbol{ENDEUDAMIENTO} =\leq \mathbf{77}\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1)x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1)x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El comité económico, para el indicador razón cobertura de interés definirá como el promedio menos la mediana, el indicador de razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a 1.4, con lo cual se da participación a 35 empresas (87%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$\boldsymbol{R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES} =\geq \mathbf{1,4}\ \boldsymbol{VEZ}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

*Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.*Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	**Mayor o igual**	**1.15**	**(Veces)**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	77%	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1.4	(Veces)

B. <u>INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</u>

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El comité económico, para el indicador rentabilidad del patrimonio definirá como la media geométrica menos la desviación estándar, el indicador de rentabilidad del patrimonio deberá **ser mayor o igual a 4.0%**, con lo cual se da participación a 38 empresas (95%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ PATRIMONIO} \geq \mathbf{4.0}\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El comité económico, para el indicador rentabilidad del activo definirá como la media geométrica menos la desviación estándar, el indicador de rentabilidad del activo deberá **ser mayor o igual a 2.0%,** con lo cual se da participación a 38 empresas (95%) de la muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ ACTIVO} \geq \mathbf{2.0}\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	**Mayor o igual**	**4.0%**	**%**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	**Mayor o igual**	**2.0%**	**%**

15.3.2.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS MIPYME

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, el cual manifiesta:

(…) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no

sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**.

(…)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (…)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales, aplicando un 20%, en el presente proceso así:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$\boldsymbol{LIQUIDEZ} =\geq \mathbf{1.0}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$\boldsymbol{ENDEUDAMIENTO} =\leq \mathbf{90\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1)x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1)x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$\boldsymbol{R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES} =\geq \mathbf{1,1}\ \boldsymbol{VEZ}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés. **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1.00	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	90%	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1.10	(Veces)

C. <u>INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</u>

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ PATRIMONIO} =\geq \mathbf{2\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ ACTIVO} \geq \mathbf{1}\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	**Mayor o igual**	**2**%	**%**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	**Mayor o igual**	**1**%	**%**

15.3. REQUISITO TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA).

No	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ETAPA PRECONTRACTUAL
1	Listado general Oferta	El oferente deberá presentar en su oferta, listado de equipos ofertados en PDF. debidamente firmado por el representante legal, relacionando de manera clara y precisa: Nombre del equipo, marca, modelo, cantidad, de cada uno del elemento(s) y/o bien (es) ofertado(s) para la respectiva verificación de la documentación del bien a ofertar de acuerdo con el siguiente formulario: Tabla 1. Listado General de la Oferta **EQUIPO** \| **CANTIDAD** \| **MARCA** \| **MODELO** \| \| \| \| NOTA: La información técnica de los equipos relacionados no podrá ser modificada en el proceso de evaluación y la documentación técnica deberá corresponder a la información relacionada. En el caso que se ofrezca kit o set, se debe especificar claramente la información técnica de los ítems que lo componen en el formulario indicado.

<table>
<tr>
<td>2</td>
<td>Fichas técnicas, diagramas de partes, manuales de instalación, operación y/o mantenimiento</td>
<td>El oferente debe presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que incluya:

a. Listado de cumplimiento especificaciones técnicas debidamente firmado por el representante legal, relacionando el documento donde se evidencie el cumplimiento de las mismas, así

Tabla 2. Listado cumplimiento especificaciones técnicas
<table>
<tr><th>EQUIPO</th><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>PAGINA PDF MANUALES DE CONSULTA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
b. Las fichas técnicas, diagrama de partes, catálogos y manuales técnicos de operación y/o mantenimientos originales avalados, expedidos por el fabricante del bien ofertado debidamente paginados y en medio magnético (para evaluación de la oferta) resaltando expresa y detalladamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem ofertado. En el idioma de origen y en español. Las especificaciones se deben evidenciar en la documentación original, no se tendrán en cuenta fichas técnicas hechas por el oferente o certificaciones adicionales de fábrica/marca para avalar el cumplimiento de alguna especificación mínima de obligatorio cumplimiento. Así mismo se aclara que aquellos manuales y/o fichas técnicas que evidencian alteración no serán objeto de verificación.

NOTA: Para la etapa contractual el contratista deberá entregar la documentación según lista de verificación en medio físico y digital (Ver. Numeral 10. Carta de compromiso entrega de documentación contractual). Si los documentos originales se encuentran en otro idioma, se deberá entregar copia fiel de traducción simple por el fabricante o traducción oficial debidamente apostillada en caso de que sea proporcionada por el oferente. Se deberá anexar de forma obligatoria el manual de usuario; la ficha técnica del equipo con las especificaciones técnicas, metrológicas y de mantenimiento según fabricante; el manual de soporte técnico que incluya planos (eléctricos, hidráulicos, neumáticos, etc.), diagramas de partes y listado de las mismas con su código de referencia (número de parte) y frecuencia de recambio. Así mismo, en caso de que el equipo requiera preinstalaciones, se deberá anexar un documento donde se describan las recomendaciones de instalación y desinstalación del equipo según el Decreto 4725 de 2005.</td>
</tr>
<tr>
<td>3</td>
<td>Carta de fabricante autorizando oferente para distribución y/o comercialización</td>
<td>El proponente debe presentar en su oferta la certificación emitida por la casa fabricante donde autoriza al oferente para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados dando cumplimiento al decreto 4725 del 2005. La certificación deberá estar vigente al cierre del presente proceso y mantenerse durante y hasta el término de la GARANTÍA que ofrezca el proveedor, con el fin de garantizar el soporte técnico con los parámetros que la casa matriz establece durante la garantía.</td>
</tr>
<tr>
<td>4</td>
<td>Registro Invima vigente fecha de adquisición</td>
<td>El proponente deberá presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que incluya todos los registros INVIMA VIGENTES de los elementos ofertados en el “Listado General de la oferta”. Este debe tener una vigencia mínima de 36 meses o más contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, asegurando su vigencia durante el periodo de garantía técnica ofertado. Aquellos equipos que según la ley no deben tener registro INVIMA, deberán</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el INVIMA. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes o que se encuentren en trámite de renovación. Lo anterior, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005, para la tecnología controlada.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Certificado de garantía técnica y servicio Post-venta</td><td>La ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) y el decreto 735 de 2013 establecen que la garantía es una obligación temporal a cargo de todo proveedor o comercializador de responder por la calidad, idoneidad y seguridad de los productos o servicios que se ponen en el mercado. Igualmente, establece que tanto productores como proveedores son responsables de atender la solicitud de efectividad de la garantía.

Por lo anterior, El proponente deberá anexar a la propuesta la carta de Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos de servicio Post-Venta, directamente respaldada y suscrita por el fabricante y/o el representante autorizado de la marca en el país, la cual debe estar vigente durante el tiempo de la garantía ofertada, para la totalidad de sus equipos ofertados así:

a. El soporte de garantía y postventa cumplirá con lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 artículo 35: REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos presentes, cumpliendo los requisitos de igual forma los equipos biomédicos de tecnología controlada y no controlada.

b. El tiempo de vigencia de la garantía para los equipos biomédicos y sus componentes, será por un término no inferior a lo establecido en el pliego de condiciones, conforme a la “TABLA DE GARANTÍAS MÍNIMAS EXIGIDAS (3 AÑOS)”, que incluye la garantía ofrecida por el oferente y el respaldo de fábrica. El respaldo de fábrica no puede ser inferior a 12 meses, teniendo en cuenta la normativa vigente y que el inicio de la garantía será a partir de que se cumplan los siguientes términos y condiciones:

TABLA DE GARANTÍAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA EQUIPO BIOMÉDICO (AÑOS)

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>NOMBRE EQUIPO</th><th>GARANTÍA FABRICANTE</th><th>GARANTÍA OFERENTE</th><th>GARANTIA TOTAL</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

· Ingreso del bien al almacén del Hospital Militar Central

· Se instale el equipo y se entregue funcionando en perfectas condiciones en la ubicación indicada.

· Se realicen las capacitaciones y entrenamientos según lo solicitado en el presente proceso.</td></tr>
</table>

· Se reciban los documentos técnicos habilitantes completos.

c. La efectividad de la presente garantía se suscribe a la calidad del equipo vendido, sus componentes, el soporte técnico prestado y el cumplimiento de los términos y condiciones pactadas desde el momento en que se realice el contrato; cubriendo cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para el Hospital Militar Central. La no prestación o dilatación de los términos constituirán una vulneración a los intereses legítimos del consumidor.

d. El término de respuesta del servicio de garantía en caso de un correctivo será por un tiempo no mayor de 36 horas para el diagnóstico y/o atención, a partir del llamado telefónico y/o correo electrónico que informa la novedad, emitido por el servicio y/o personal del área de equipo biomédico. En caso de no contar con disponibilidad de repuestos el oferente contará con un periodo no mayor de 05 días hábiles para asegurar la instalación de repuestos de alta rotación y un periodo no mayor a 40 días para repuestos importados. Razón por la cual, se debe suministrar los respectivos datos de contacto para la coordinación del soporte técnico (Nombre, Correo electrónico, números telefónicos).

e. Alcance de la garantía Técnica y de Repuestos: Por el tiempo de duración de la garantía, el oferente se compromete a realizar el mantenimiento preventivo programado y los correctivos que surjan para cada uno de los bienes ofertados, en el Servicio donde se encuentre ubicado el equipo, incluyendo el transporte y suministro oportuno de los kits/repuestos/insumos y/o consumibles de mantenimiento preventivo requeridos para asegurar el buen funcionamiento del equipo según lo especifique el manual técnico de fabricante y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivos que surja siempre y cuando las fallas del bien obedecen a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación óptima del equipo. En el caso de presentarse una falla mayor que requiera el mantenimiento del equipo en las instalaciones del oferente, el costo del transporte deberá ser cubierto por la oferente previa coordinación para el envío del equipo. Lo anterior, sin costos adicionales para la institución. En caso de que durante la garantía se presenten fallas imputables al usuario (manipulación o uso inadecuado), el oferente deberá soportar la no cobertura de la garantía mediante reporte técnico e informe detallado respaldado por fabricante donde se justifique la causa imputable al usuario. Igualmente, deberá anexar la cotización de los elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.

f. Durante la garantía, la frecuencia de mantenimiento preventivo y de verificación metrológica, se debe realizar según la periodicidad recomendada por el fabricante mediante el manual de servicio técnico de operación, uso y mantenimiento, así:

Tabla 3. Frecuencias de mantenimiento preventivo y metrológicas recomendadas por fabricante

EQUIPO	FRECUENCIA MANTENIMIENTO SEGÚN FABRICANTE	FRECUENCIA CALIBRACIÓN/ VERIFICACIÓN PARÁMETROS	PAGINA PDF DE MANUALES

* Para la frecuencia de calibración, se debe aclarar el requerimiento metrológico del bien ofertado (Calibración y/o verificación de parámetros) así como los procedimientos requeridos.

g. En el evento que algún componente, sistema o estructura vital del equipo evidencie un defecto de fábrica mayor y sea reparable, se aceptará el cambio del componente defectuoso con la habilitación provisional del equipo mediante el backup del repuesto y/o un equipo de las mismas especificaciones o mejor y/o el backup del componente, garantizando la seguridad del paciente y del profesional mientras se realiza el mantenimiento y evitando que el servicio quede deshabilitado un tiempo superior a 8 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista.

h. En el evento que algún componente, sistema o estructura vital del equipo evidencie un defecto de fábrica mayor y falle por la misma causal más de tres veces en un periodo de 6 meses, se debe realizar el cambio total del componente y/o equipo por otro de las mismas especificaciones o mejor, en un tiempo no mayor a 60 días calendario, tiempo durante el cual se deberá suministrar un equipo en back up. En el caso de que se evidencie un defecto de fábrica mayor que no permita la reparación total del bien, afectando el correcto desempeño del equipo a largo plazo, la institución podrá solicitar el cambio parcial o total del equipo por otro de las mismas especificaciones o mejor, en un tiempo no mayor a 60 días calendario, tiempo durante el cual se deberá suministrar un equipo en back up evitando que el servicio quede deshabilitado un tiempo superior a 48 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista.

i. En caso de presentarse alguna novedad durante la actividad de instalación, mantenimiento y/o calibración por garantía, se deberá notificar todas las observaciones encontradas al Jefe del área de Equipo Biomédico y al supervisor del proceso, por medio de un reporte técnico que debe contar con la firma del personal asistencial que dio recepción a la actividad.

j. Estarán a cargo del contratista todos los costos que se generen por concepto de transporte y pre instalaciones especiales para su instalación (eléctrica, neumática, hidráulica, etc). Estarán a cargo del proveedor, las recomendaciones y adecuaciones que se requieran, incluyendo el suministro de UPS u otros elementos necesarios que aseguren la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de los equipos. Para lo anterior, en el caso de los equipos especializados que requieran preinstalación el oferente que considere solicitar visita de preinstalación podrá hacerlo para el proceso antes de la adjudicación. El contratista debe asegurar la entrega de equipos en estado óptimo sin que su estructura y prestaciones se vean alteradas durante el almacenamiento y transporte (Cuando aplique: Según las especificaciones técnicas y recomendaciones realizadas en la etapa precontractual)

k. Estarán a cargo del contratista todos los costos que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, asegurando a su personal técnico el transporte, los repuestos y las herramientas necesarias para realizar la actualización, mantenimiento y calibración de los equipos ofertados, el

		seguimiento de su funcionamiento, la asesoría y la capacitación del personal según los compromisos relacionados en la "Carta de compromiso entrega de documentación." Igualmente, se compromete a entregar los respectivos reportes técnicos, certificados y demás documentación que avalen las actividades realizadas. L. La fecha de emisión de esta certificación debe ser posterior a la fecha de publicación de este proceso, debe ir firmada por el representante legal del oferente adjudicatario y el fabricante, expresando la vigencia de la garantía de la misma en años calendario. m. El oferente debe tener la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico durante la vida útil del equipo recomendada por el fabricante, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante. n. Durante el periodo de la garantía el contratista deberá garantizar la entrega y actualización continua de la documentación habilitante, entregando al área de equipo biomédico y almacenando en cada carpeta los informes, soportes de preinstalación, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, reportes de mantenimiento y certificados de calibración requeridos para los entes de control. Deberá suministrar la información requerida en el evento de que se solicite. o. Para los equipos generadores de radiación ionizante, el contratista deberá realizar el acompañamiento al Hospital Militar central durante la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, proporcionando la asesoría necesaria para el trámite de licenciamiento. Una vez la institución cuente con la licencia de prácticas médicas para el uso de equipos generadores de radiación ionizante. p. En el evento deberá asegurar la puesta en funcionamiento de los equipos vendidos. Los gastos que se generen por concepto de transporte, preinstalación e instalación del equipo (conexión eléctrica (ups), Hidráulica/Neumática (acoples, mangueras/cables para conexión), infraestructura, entre otros.), estarán a cargo del proveedor, quien debe realizar las adecuaciones que se requieran para la instalación, garantizando la puesta en funcionamiento del equipo y habilitación del servicio, incluso si se considera protección mediante ups esta debe ser suministrada por el proveedor (este requisito está incluido en el numeral de requerimiento de las especificaciones técnicas), las visitas e instalaciones se realizarán previo concepto del grupo de equipo biomédico del HOSPITAL MILITAR. Para lo anterior el oferente que considere realizar la visita técnica de preinstalación, podrá hacerla durante el proceso antes de la adjudicación, previa coordinación con el área de equipo biomédico y el servicio correspondiente al cual va destinado el equipo. NOTA 1: El oferente adjudicatario debe CUMPLIR CON LO CITADO EN EL ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 4725 de 2005 "La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar

<table>
<tr><td></td><td></td><td>correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil". Así como "los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)".

NOTA 2: El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, durante el tiempo de garantía. Cuando se requieran repuestos EL HOMIL asumirá el costo siempre y cuando el daño obedezca a la manipulación irregular del bien, por pérdida o robo no imputables al proveedor.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Certificado vigencia suministro repuestos y vida útil de los mismos</td><td>El oferente deberá presentar en su oferta, un certificado debidamente firmado por el representante autorizado de la marca en el país y respaldado por fábrica, donde se comprometa y certifique el suministro y disponibilidad de todos los repuestos/componentes originales de fabricante, nuevos, no remanufacturados o repotenciados que requiera el/los equipos ofertados en territorio colombiano, por un tiempo mínimo de 05 años calendario, contados a partir de la culminación de la garantía de los equipos, manteniendo un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento para garantizar el suministro oportuno. Lo anterior, para dar cumplimiento al Numeral c del ARTÍCULO 24 DEL DECRETO 4725 de 2005

a. En caso de incumplir este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo médico por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución.

b. Se debe anexar el listado de repuestos con su vida útil y tiempos de recambio según lo estipulado en el manual del fabricante.

Tabla 4. Listado de repuestos con vida útil y tiempo de recambio según fabricante.

<table>
<tr><th>REPUESTO</th><th>TIEMPO DE VIDA ÚTIL/ TIEMPO DE RECAMBIO</th><th>MANUAL DE CONSULTA Y PÁGINA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Carta compromiso equipos nuevos</td><td>El oferente deberá presentar en su oferta, un certificado debidamente firmado por el representante legal, donde se comprometa y certifique entregar equipos nuevos, originales, no remanufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a 1 (un) año contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso.</td></tr>
</table>

8	Certificado capacidad y almacenamiento CCAA	El oferente debe presentar en su oferta una carta de compromiso certifique el cumplimiento de los requisitos para fabricantes e importadores de dispositivos médicos según la normatividad sanitaria vigente y asegurar que sus productos reúnen condiciones de calidad y seguridad, tal como se relaciona a continuación: a. Si es importador deberá anexar el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) vigente a la fecha de entrega del bien, expedido por el INVIMA para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad de dotación y recurso humano que garanticen su buen funcionamiento, así con la capacidad técnica y calidad de los mismos. Se aceptará certificaciones CCAA a nombre de un operador logístico y/o distribuidor de acuerdo con la Resolución 4002 de 2007. b. Si es fabricante nacional deberá anexar el Certificado de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para dispositivos médicos expedido por el INVIMA según resolución 2019035791/2019 numeral 4028 para garantizar la producción uniforme y controlada de dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro. Certificando que el diseño, la fabricación y el acondicionamiento cumple con las características y funciones de uso previstas. NOTA 1: Almacenamiento. El proponente garantiza que en el evento que el Hospital Militar requiera dejar en almacenamiento y/o custodia los elementos adjudicados estos podrán permanecer bajo cuidado del contratista en la ubicación certificada sin que esto genere costo alguno para la entidad contratante. Lo anterior, por contar con el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA, expedido por el INVIMA donde certifica que cumple las condiciones sanitarias para el almacenamiento de los bienes. NOTA 2: Aquellos proveedores que no requieren certificar el cumplimiento de los requisitos para fabricantes e importadores, deberán anexar certificación de NO REQUIERE, toda vez que los comercializadores que no importen Dispositivos Médicos no necesitan certificarse en CCAA, e igualmente la Resolución 4002 de 2007 establece que las Direcciones Territoriales de Salud son las encargadas de ejecutar visitas de inspección, vigilancia y control a estos establecimientos y sobre sus productos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1403 de 2007 "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.

<table>
<tr>
<td>9</td>
<td>Recurso humano certificado para soporte técnico posventa</td>
<td>
El oferente debe presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que soporte la idoneidad del personal para el soporte técnico según la circular externa 500-0553-14 expedida por el INVIMA. Para lo cual, deberá entregar:

a. Listado del personal mínimo: dos (2) profesionales o un (1) profesional y un (1) tecnólogo y/o Técnico Profesional que cumplan el siguiente perfil y se mantengan para ejecución del contrato:

-Ingeniero Biomédico o con carreras afines

-Tecnólogo Biomédico o con carreras afines

-Técnico Profesional en Electromedicina

Quienes realizarán el mantenimiento preventivo y correctivo del

equipo, así:

Tabla 5. Listado de personal.
<table>
<tr><th>NOMBRES Y APELLIDOS</th><th>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</th><th>NO. TARJETA PROFESIONAL</th><th>NO. REGISTRO INVIMA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
b. Anexar:

• Hoja de vida actualizada

• Registro Invima vigente con fecha de emisión anterior a la fecha del cierre del presente proceso. No se aceptarán en trámite.

• Tarjeta profesional para ingeniero y/ó tecnólogo vigente. No se aceptarán en trámite.

• Certificación del entrenamiento técnico en los ítems ofertados por parte del fabricante.

NOTA 1: Toda vez que los comercializadores que no importen Dispositivos Médicos no necesitan certificar su recurso humano, para los grupos donde la totalidad de sus elementos no sean considerados equipos y/o Dispositivos médicos no se solicitara el registro Invima vigente.

NOTA 2: Documento debe especificar los medios de comunicación para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono fijo o celular y correo electrónico.
</td>
</tr>
</table>

10	Carta de compromiso entrega de documentación contractual	El oferente deberá entregar documento debidamente firmado por el representante legal donde acepta que tiene conocimiento de las responsabilidades como vendedor de tecnología regulada y se compromete a dar cumplimiento a los requisitos de habilitación no evaluables durante la etapa precontractual establecidos en la resolución 3100 del 2019 y el decreto 4725 del 2005; realizando la entrega de los documentos técnicos habilitantes una vez se determine la información técnica específica de los equipos adjudicados en la etapa precontractual. Entregando los soportes EN FÍSICO Y DIGITAL POR EQUIPO con cinco (5) o más días de antelación a la entrega física del equipo. según lo detallado en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del presente documento, así: 1. Listado general Oferta 2. Manuales de instalación, operación y mantenimiento 3. Ficha técnica del equipo 4. Carta de fabricante autorizando oferente para comercialización 5. Registro INVIMA vigente fecha de adquisición 6. Certificado de garantía técnica y servicio Post-venta 7. Certificado vigencia suministro repuestos y vida útil de los mismos 8. Carta compromiso equipos nuevos 9. Certificado capacidad y almacenamiento CCAA 10. Hoja de vida recurso humano mantenimiento 11. Formato Hoja de Vida del Equipo (Formato institucional) 12. Cronograma de mantenimiento preventivo. 13. Certificado de calibración o Carta de no requiere calibración 14. Cronograma de calibración (Cuando aplique) 15. Protocolo de Mantenimiento preventivo y metrología con lista de verificación referenciado del manual 16. Certificado de importación/Certificado producto nacional 17. Protocolo limpieza y desinfección 18. Guía de manejo rápido (plastificada) 19. Certificado de tiempo de vida útil equipo y disposición final. 20. Placa metálica/Sticker de acondicionamiento 21. Protocolo de capacitación y/o entrenamiento con Actas de capacitación y prueba de conocimiento personal técnico biomédico y asistencial. 22. Reportes instalación, puesta en marcha y mantenimiento/ calibración 23. Soportes de ingreso/traslado equipo de activos fijos 24. Factura de compra o contrato

16. CRITERIOS DE PONDERACIÒN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.
El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

16.1 CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

Numeral	**EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
16.1.1	TÉCNICA	**300 PUNTOS MÁXIMO**
16.1.2	ECONÓMICA	**400 PUNTOS MÁXIMO**
16.1.3	INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)	**20 % NACIONAL** **10 % EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL**
16.1.4	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25% adicional sobre el puntaje total otorgado**
16.1.5	PONDERABLE ADICIONAL DE MIPYMES	**0.25%**
16.1.6	INCENTIVO A LOS PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD MÁXIMO UN PUNTO	**1%**
16.1.7	REDUCCION POR INCUMPLIMIENTO DE	**MENOS 2 %**

	CONTRATOS - LEY 2195 DE 2022	
	MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**700 PUNTOS + (20% / 10%) + 0.25% + 1%**

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

16.1.1PONDERACIÓN TECNICA

La ponderación técnica del presente proceso se asignará para cada uno de los lotes así:

"(…) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

PARÁGRAFO. Adiciónese un parágrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (…)"

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente que ofrezca la ponderación técnica se le asignará puntaje, así:

- PUNTAJE APLICABLE PARA TODOS LOS LOTES. Debe indicar expresamente el lote al cual está ofertando la ponderación:

PERIODO DE GARANTÍA EN AÑOS	PUNTAJE ASIGNADO
El oferente que ofrezca sin costo alguno para la entidad 1 año adicional de garantía.	50

El oferente que ofrezca sin costo alguno para la entidad 2 años adicionales de garantía.	150

- PUNTAJE ADICIONAL APLICABLE PARA EL LOTE 3 - TORNIQUETE QUIRÚRGICO

El oferente que ofrezca sin costo alguno para la entidad dos brazaletes talla S se asignara.	50

- PUNTAJE ADICIONAL APLICABLE PARA EL LOTE 8 - LARINGOSCOPIO

El oferente que ofrezca sin costo alguno para la entidad dos Hojas Macintosh # 3 adicionales se asignará.	50

Puntaje máximo a otorgar: 300 puntos

16.1.2CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (400 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)**, se le asignara el mayor puntaje **(400 PUNTOS)**, las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 400/VTOE

Donde OMVT= Oferta Menor Valor Total Ofertado

VTOE= Valor Total Ofertado a Evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

16.1.3ACREDITACION VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 392 DE 2018, SE LE OTORGARA UN UNO POR CIENTO (1%), DEL TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificara (mediante documento escrito y debidamente firmado) el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

a) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
NOTA: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.4

16.1.4 PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el veinte por ciento (20%) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100%) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10%) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la oferta del oferente que certifique que los bienes son de origen cien por ciento (100%) nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20%) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

"(…) El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al oferente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (…)".

NOTA 1: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Oferente.**

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 4: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

NOTA 4. El comité evaluador verificará la cantidad de ítems de cada lote y la cantidad de ítem que acrediten los proponentes como industria nacional, para poder otorgar la ponderación de manera proporcional.

16.5 PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

16.6. PONDRABLE ADICIONAL DE MIPYMES 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten la clasificación empresarial como MIPYME, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

(…)

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ***teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.***

(…) Subrayado y Negrilla fuera del texto.

Nota: Para efectos de comprobar las condiciones para la acreditación de MiPymes, éstas serán verificadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 el cual adición el artículo **2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015,** el cual establece:

(…)
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*
(…)

16.7 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual

el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

17 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación**	**Prioridad**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del Tratamiento**				**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada**	**Fecha en que se completa el tratamiento/control**	**Monitoreo y revisión**	
													Probabilidad	**Impacto**	**Calificación**	**Prioridad**					**Cómo**	**Cuándo**
1	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**SOCIAL O POLITICO**	EN CASO DE CONFLICTOS INTERNOS, Y SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO GENERADO POR CUALQUIER ORGANIZACIÓN AL MARGEN DE LA LEY DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	**3**	**BAJO**	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	**2**	**BAJO**	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA PARA QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONGA DE LA SEGURIDAD NECESARIA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO
2	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCION**	**OPERACIONAL**	MALA CALIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	4	**6**	**ALTO**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad de los bienes y/o servicios.	1	1	**2**	**BAJO**	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y A SU VEZ RETRASARÍA EL DESARROLLO NORMAL.	3	4	**7**	**ALTO**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	**2**	**BAJO**	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**R. OPERACIONAL Y FINANCIERO**	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATOPOR PARTE DEL CONTRATISTA	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	3	4	**7**	**RIESGO ALTO**	100% AL CONTRATISTA	PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	1	1	**2**	**RIESGO BAJO**	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CONLASUSCRIPCIÓNDELACTADERECIBODESATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL

5	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**R. FINANCIERO**	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	1	5	**6**	**RIESGO ALTO**	100% AL CONTRATISTA	LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE MINIMA NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS U ORGANIZACIONALES, PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO	1	1	**2**	**RIESGO BAJO**	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL

6	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**R. ECONÓMICO**	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	**2**	**RIESGO BAJO**	100% AL CONTRATISTA	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO	1	1	**2**	**RIESGO BAJO**	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CONLASUSCRIPCIÓNDELACTADERECIBODESATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL

7	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Económicos**	LA FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR QUE AFECTE LOS VALORES PROYECTADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTIMADOS A CONTRATAR LOS EN LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL CASO EN QUE LOS BIENES SEAN IMPORTADOS	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	1	4	**5**	**Medio**	CONTRATISTA	SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ESTABLECE QUE DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN SE PRESENTA UNA VARIACIÓN DE HASTA EL 20% DE LA TRM, EL RIESGO SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA, CUANDO LA VARIACIÓN SEA MAYOR AL 20% LAS PARTES CONTRATANTES ENTRAN A MODIFICAR LOS PRECIOS DE COMÚN ACUERDO.	1	2	**3**	**Bajo**	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
8	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**CONTRATACION**	**ECONOMIOS**	DEMORA EN LOS TRÁMITES ADUANEROS QUE EL CONTRATISTA TENGA QUE LLEVAR A CABO PARA LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES	NO SE CUMPLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	**5**	**MEDIO**	CONTRATISTA	SE DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE PERMITA VERIFICAR QUE POR RAZONES OJEAS AL CONTRATISTA EN LOS TRÁMITES ADUANEROS SE POSTERGA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.	2	22	**4**	**Bajo**	SI	SUPERVISOR CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	SE VERIFICARA LOS DAÑOS ORIGINADOS	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el Estudio Previo y en el **pliego de condiciones electrónico establecido en SECOP II,** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.
Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

19. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	NO	N/A	N/A	N/A
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI

País Con Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPUEA	SI	SI	NO	SI
ISRAEL	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.
Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

20.DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Cr. (RA) Edgar Orlando Herrera	Jefe de Unidad – Unidad de Apoyo Logistico	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Ing. Yeimy Alejandra Cardona Cruz	Área de equipo biomédico	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
	Cr (RA). Luis Alberto Ruiz	Servidor misional en sanidad militar (oftalmología)	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
	Cr. (RA. Ricardo Silva Rueda	Servidor misional en sanidad militar (otorrinolaringología)	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
	Sv. Cesar Augusto Prada	Salas de cirugía	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
	Cf. Juan Pablo Ortiz Salazar	Coordinador unidades de cuidados intensivos	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
	Dra. Devora Berenid Pardo	Servicio salud oral y cirugía maxilofacial	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Camilo Nicolás Díaz Mesa	PS. Área Gestión Contratos	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Ramón Bueno Gómez	Profesional de Defensa. Área Gestión Contratos	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO